Public Disclosure Authorized

Public Disclosure Authorized

SFG3940

Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)

para el

Proyecto Apoyo para la Implementación del Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO
1903

8 de enero de 2018

ACRÓNIMOS

BM	Banco Mundial
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CPLI	Consulta Previa Libre e Informada
DAPO	Departamento de Agua Potable y Obras Sanitarias
DISAPAS	Dirección del Sub-sector de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario
EGP	Empresa Gestora del Proyecto
ESC	Evaluación Sociocultural
MEDUCA	Ministerio de Educación
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MiAmbiente	Ministerio de Ambiente de la República de Panamá
MINGOB	Ministerio de Gobierno de la República de Panamá
MINSA	Ministerio de Salud
MNDPI	Mesa Nacional de Pueblos Indígenas
PO/PB	Política Operativa/Política de Banco Mundial
PDIPIP	Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Panamá
PI	Pueblos Indígenas
PIR	Partes Interesadas Relevantes
PMAS	Plan de Manejo Ambiental y Social

SIASAR	Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural
TDRs	Términos de Referencia
TI	Territorios Indígenas
UCP	Unidad Coordinadora del Proyecto
UNCED	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ambiente y Desarrollo
UNDRIP	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de losPueblos Indígenas
UNFCCC	Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático
VMAI	Viceministerio de Asuntos Indígenas

ÍNDICE

Resumen Ejecutivo

1. Introducción

2. Descripción del Proyecto

3. Marco Normativo Ambiental y Social

4. Marco Físico y Sociocultural

5. Impactos Ambientales

6. Medidas de Mitigación Ambientales

7. Protocolos para Evaluación Ambiental y Filtración

8.Capítulo de Gestión Social

9. Supervisión y Monitoreo

10. Consulta Pública

Anexos

A. Mapas Físico-ambientales
B. Normatividad Panameña: Evaluación Ambiental y Licencias
C. Normatividad Panameña: Consulta y Consentimiento Previa
D. Lista de Plaguicidas Prohibidas
E. "Lista de Exclusión" de Actividades o Sub-proyectos
F. Medidas Estándares de Mitigación para Obras Civiles Pequeñas
G. Lista deIdentificación de Casos Elegibles de Adquisición y Uso de Tierras
H. Estrategia de Género
I. Acta de Acuerdos con la Mesa Nacional de Pueblos Indígenas
J. Formato de Atención a Quejas y Reclamos

RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto ha sido construido basado en las demandas y prioridades manifestadas por los 12 territorios indígenas en los procesos de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas que ha sido aprobado por las 12 estructuras tradicionales. Para el proyecto en sí, que apoya la implementación del Plan, se realizó un proceso de priorización en los sectores elegibles a través de 35 talleres con la participación de 2,062 personas, 34% mujeres, organizados y liderados por sus autoridades tradicionales. Basado en la sistematización de las prioridades manifestadas, y filtrado contra otras inversiones existentes del Estado Panameño y estudios sectoriales que señalaban desafíos prioritarios para cada sector, se definió los rubros y actividades por financiar sobre los cinco años del proyecto. Antes de la aprobación del proyecto por el Banco, la Mesa Nacional de Desarrollo de Pueblos Indígenas (Mesa) revisó y validó su apoyo y conformidad con los componentes, subcomponentes y actividades del proyecto. La Mesa también fue presentado el borrador del MGAS el 24 de septiembre de 2017, con el fin de buscar su retroalimentación y comentarios antes del a reunión de la Mesa del 6 y 7 de diciembre. El MGAS final fue validado por la Mesa el 7 de diciembre, 2017, evidenciado por un Acta de Acuerdos con la Mesa Nacional de Pueblo Indígenas (Anexo I) y publicado en las páginas web del MINGOB y del Banco el 8 de enero de 2018.

Con el objetivo de prevenir o minimizar los impactos negativos socio-ambientales de actividades a ser financiadas por el Proyecto de Apoyo a la Implementación del PDIPIP, se ha elaborado el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) que describe los lineamientos para seguir durante la implementación del proyecto para la identificación, evaluación y mitigación de impactos socio-ambientales una vez determinada las actividades específicas a financiar.

Mientras que el proyecto incluye varios tipos de intervención, las más relevantes para la gestión ambiental son las inversiones de infraestructura de escala pequeña que se financiarán por el Componente 2, las cuales incluirán obras de mejoramiento o nuevas

infraestructuras en los sectores de salud, educación, y estudios para mejorar o rehabilitar sistemas de agua y saneamiento. El MGAS además informa como optimizar la selección de sitios y pertenecía cultural y ambiental de los diseños. El MGAS incluye un proceso para la evaluación preliminar del riesgo de impacto potencial y factibilidad de obras o proyectos y requiere que se excluye proyectos con muy alto grado de impacto (Categoría A según el Banco Mundial o Categoría III según la normatividad panameña). Se excluirán inversiones que se consideran de muy alto riesgo dado que, bajo el sistema del Banco, se ha clasificado como un Proyecto Categoría B, que solo apoyara acciones de impactos ambientales temporales y fácilmente mitigables.

Los principales impactos ambientales negativos identificados durante los talleres participativos y proceso de evaluación sociocultural que se realizaron durante la preparación del proyecto incluyen: la posibilidad de mala selección de sitios o diseño de las obras; la posibilidad de malas prácticas en la construcción; el mal manejo de los desechos; impactos sobre la flora y fauna; erosión y deslizamientos. Para obras con impacto ambiental mínimo el MGAS presenta las medidas de mitigación estándares, y para obras con impactos en situaciones complejas o en zonas potencialmente sensibles, el MGAS identifica aspectos que requerían de mayor evaluación de acuerdo con las políticas de salvaguardas del Banco Mundial, la normatividad panameña y las normas consuetudinarias de cada territorio indígena.

Los impactos potenciales sociales identificados durante los talleres participativos y proceso de evaluación sociocultural durante la fase de preparación del proyecto se relacionan a las inversiones a financiar incluyen: que conflictos externos al Proyecto entre el Gobierno de Panamá (GoP) y los PI afectan la posibilidad de avanzar con la implementación del Proyecto; que los conflictos internos de gobernanza entre los Autoridades Indígenas de ciertos territorios terminan deslegitimizando decisiones tomadas en relación a la implementación del Proyecto; falta de la participación plena y efectiva de las comunidades beneficiarias, la cual reduce los niveles de apropiación comunitaria y pertinencia cultural; falta de la participación e integración de la visión de las mujeres, jóvenes, ancianos, grupos

con discapacidades físicas, sensoriales o cognitivas y otros grupos vulnerables en la conceptualización e implementación del proyecto, y; falta de información, quejas y reclamos sobre el proyecto, los contratistas, u otras partes. Basado en los resultados de le ESC y en el análisis de los sistemas existentes de gestión social pertinentes a los PIs, el capítulo de gestión social (CGS) del MGAS propone medidas y acciones concretas paraevitar, minimizar o mitigar dichos riesgos que puedan surgir durante la implementación del proyecto, tanto como establecer mecanismos para el amplio apoyo comunitario, participación y consulta y para asegurar la pertenecía cultural de las inversiones a financiar.

Finalmente, el MGAS explica los arreglos institucionales para realizar estos procesos, incluyendo las responsabilidades y roles de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), la Empresa Gestora del Proyecto (EGP), la Mesa Nacional de Pueblos Indígenas (MNDPI), los Autoridades locales y territoriales, las comunidades indígenas, ministerios socios (MINSA, MEDUCA, MINGOB), y contratistas. También describe el proceso de divulgación y consulta pública del MGAS.

1. INTRODUCCIÓN

Presentación del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)

El Gobierno de la República de Panamá por medio del ministerio de Gobierno (MINGOB) y el Banco Mundial (BM), con el propósito de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental y social nacional, las leyes y normas relevantes de los territorios indígenas, y las Políticas de Salvaguarda del BM en la ejecución del proyecto actual, acordaron preparar el presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), para que lo aplique la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y la Empresa Gestora del Proyecto (EGP) dentro de los proyectos y actividades a financiar, en el marco de las inversiones priorizadas por los diferentes territorios Indígenas durante la preparación del proyecto.

Este MGAS es un manual de procedimientos que define los lineamientos de manejo ambiental y social que deberán seguir el personal de la UCP y EGP, ministerios socios (MEDUCA, MINSA, MINGOB), consultores y demás entidades que se involucren en el desarrollo de las obras a financiar con los fondos del proyecto. Esto con el fin de cumplir con las legislaciones internacionales y nacionales y de las 12 estructuras Indígenas vigentes, las Políticas de Salvaguardas del Banco Mundial y los objetivos del proyecto. Este instrumento, contribuirá de forma efectiva, positiva y proactiva a mejorar la calidad de las inversiones y actividades que se ejecute en las tierras y territorios Indígena existentes en la República de Panamá, con una visión de sostenibilidad social, ambiental, respetando siempre la espiritualidad y los derechos de los pueblos indígenas. La incorporación de la dimensión ambiental y social en los procesos de categorización y evaluación de impactos, medidas y buenas prácticas requeridas, sirven para asegurar que estos estén siendo tomados en cuenta en los procesos de preparación, construcción/ejecución y posterior operación de las inversiones. Además, el MGAS sirve como una guía para el desarrollo de planes específicos para reducir, mitigar y/o compensar impactos adversos tanto como asegurar la pertenencia cultural del proyecto y potenciar beneficios durante la implementación del proyecto.

Al mismo tiempo, el MGAS sirve como una herramienta que establece los principios, las directrices y los procedimientos para filtrar, categorizar y evaluar proyectos y actividades según los riesgos ambientales y sociales. El MGAS es un instrumento orientador de gestión ambiental y social aplicable a Panamá, leyes y normas indígenas, y en las políticas operacionales ambientales y sociales del Banco Mundial aplicables para la implementación de actividades para esta primera fase de del Proyecto actual.

Un Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI) no fue preparado para el proyecto, como el grupo primario de beneficiarios del proyecto es la población indígena que reside en los territorios de PI de Panamá, entonces el proyecto es considerado como un proyecto de PI. Además, las inversiones y actividades a financiar han sido priorizadas en el marco del Plan Nacional de PI en consulta amplia con las comunidades de PI. Por eso, un Plan de Pueblos Indígenas no fue desarrollado durante la preparación del proyecto, en lugar, se están preparando todos los documentos centrales del proyecto (el MGAS mismo, el Manual Operativo, el Documento del Proyecto, el Acuerdo del Préstamo) de acuerdo con los principios de la Política de Pueblos indígenas del BM (OP 4.10), el marco legal/institucional nacional y de las estructuras indígenas. Es decir, la preparación y el diseño del proyecto han seguido procesos de consulta libre, previa e informada (CPLI) para identificar plenamente las prioridades de las comunidades de PI y para acordar mecanismos para asegurar la continuación de consulta significativa durante la ejecución del proyecto y que últimamente, sólo se lleven a cabo actividades que logren un amplio apoyo comunitario.

Propósito del MGAS

La futura implementación del PDIPIP, al iniciar su fase de gestión de recursos, para su primera etapa de implementación ante el Banco Mundial, debe cumplir con políticas operacionales ambientales y sociales de esta institución, referentes al manejo de impactos y riesgos sociales y ambientales. Por consiguiente, en el contexto del MGAS se ha

efectuado primeramente una evaluación ambiental y social para integrar consideraciones sociales y ambientales durante la preparación, combinando enfoques analíticos y de participación. El cual ha incluido: (i) consideraciones sociales y ambientales para ser integradas en el proceso de preparación (ii) participación de las Partes Interesadas Relevantes (PIR) en la identificación y priorización de proyectos en el marco del PDIPIP, en la valoración de políticas, en la determinación de brechas institucionales y de capacidad para manejar estas prioridades y recomendaciones.

El Ministerio de Gobierno (MINGOB) a través del Viceministerio de Asuntos Indígenas (VMAI) organizó los primeros talleres en los territorios indígenas (Julio 2016) con las comunidades Indígenas de un para: (i) Priorizar los proyectos en base a los 4 ejes temáticos seleccionados previamente y (ii) proveer la plataforma inicial para que las PIR propusieran sus puntos de vista con respecto a la misma. Las discusiones se centraron en identificar los riesgos y beneficios desde la perspectiva específica de cada PIR. Las Partes Interesadas Relevantes que participaron en el taller y en la ESC incluyeron: (i) autoridades y comunidades indígenas representado a los 7 Pueblos y doce territorios Indígenas de Panama; (ii) Gobernadores (iii) instituciones públicas. Este taller proveyó la oportunidad tanto para los representantes de MINGOB, como para las PIR para interactuar formalmente y trabajar hacia la construcción de un proceso más sistemático y participativo para el diseño de la propuesta para la implementación los proyectos en el marco del PDIPIP. El MGAS se presentó a la Mesa en septiembre y diciembre de 2017 para solicitar comentarios y observaciones, en el contexto de una consulta abierta y transparente.

La preparación del proyecto se basó en un amplio proceso de consulta conel objetivo de priorizar las inversiones, documentar el amplio apoyo comunitario al proyecto propuesto e identificar de manera participativa los potenciales riesgos sociales y ambientales relacionados con la ejecución del proyecto, así como las oportunidades para ampliar los beneficios. Los talleres participativos se realizaron desde el mes de junio de 2016 hasta mayo 2017, en los 12 territorios indígenas, en los cuales se van a implementar actividades

bajo este proyecto. Este proceso consistió de 32 talleres en los 12 territorios, organizados y facilitados por los técnicos asignados por la Mesa Nacional de Pueblos Indígenas (MNDI), con la participación de 2,062 miembros, 34% de los cuales eran mujeres.Los mecanismos propuestos para la gestión del riesgo social y ambiental en el marco del presente MGAS se basan en las recomendaciones resultantes de este proceso de consulta, tanto como las leyes pertinentes de Panamá y de los territorios indígenas.

Alcance del MGAS

El MGAS se involucra en el desarrollo de los programas, obras y demás actividades a financiarse con el proyecto, incluyendo la identificación de los sub-proyectos, así con en su diseño, construcción, supervisión, e implementación. Esta puede ser actualizada cada vez que sea necesario, sin embargo, la misma debe ser aprobada por el Banco Mundial, la MNDPI y el Ministerio de Gobierno de la República de Panamá.

El MGAS proporciona el marco general de procedimientos y principios para abordar la gestión de los riesgos e impactos sociales y ambientales en las actividades futuras en la implementación de los proyectos en territorios indígenas. Este documento de MGAS está disponible para el público en general.

Principios del MGAS

Dentro de sus principios está como prioridad analizar y determinar la elegibilidad de los proyectos a implementar. Dentro de ese marco también hay algunos principios en los cuales se debe basar la implementación de los sub-proyectos, promoviendo siempre la buena práctica en todas las obras del proyecto. El proyecto actual proveerá apoyo técnico y ambiental para asegurar que todos los sub-proyectos cumplan con las mejores prácticas posibles, tales como:

- ✓ Cumplimiento con la normativa ambiental nacional del MiAmbiente y la obtención de los permisos necesarios, tales como permisos ambientales, sanitarios, de uso de agua, desechos peligrosos, municipales, uso del suelo, emergencias, entre, otros.
- ✓ Protección de hábitats naturales (ríos, quebradas, humedales) y la no afectación de los hábitats críticos (áreas protegidas, sitios RAMSAR, Sitios de importancia natural o cultural, u otro que se defina como tal el Banco Mundial o el Ministerio de Ambiente de Panamá como materia prima, ya sea especies de flora y fauna importantes para la cultura y espiritualidad de los pueblos indígena, o bien se genere algún impacto sobre la fauna, que se encuentren amenazada, vulnerable, en peligro de extinción o sea de interés su protección bajo las razones locales o nacionales.
- ✓ Prevención de impactos negativos excesivos en las comunidades vecinas relacionadas a la generación de olores, ruido, impactos no previstos, u otros.
- ✓ Uso de los seguros de vida y equipo personal que asegure a los trabajadores y pobladores locales que trabajan voluntariamente en las obras su seguridad, higiene y bienestar durante las labores.
- ✓ Protección a ancianos, niños, mujeres, minusválidos, de las labores pesadas que los expongan a riegos de sufrir accidentes, fracturas, lesiones durante las obras civiles.
- ✓ Prevención de generación de desechos altamente tóxicos y asegurar que su deposición final cumpla con la legislación ambiental vigente por parte del Ministerio de Ambiente de Panamá o con las normas aceptables para el Banco mundial.
- ✓ Inclusión de un plan de manejo o gestión ambiental, incluso si el ministerio de Ambiente de Panamá (MiAmbiente) no lo requiera, para mitigar o reducir el impacto ambiental y social que pueda generar la construcción de las obras y otros componentes durante su ejecución.
- ✓ Establecimiento de procedimientos adecuados para la comunicación y la recepción y resolución de reclamos, recomendaciones de los beneficiarios o

posibles afectados, estos mecanismos deberán ser difundidos apropiadamente en cada recinto durante las actividades del consentimiento, previo e informado durante la implementación del proyecto.

- ✓ Evitar impacto negativo al patrimonio cultural, arqueológico y paleontológico, regional o nacional de la República de Panamá.
- ✓ Prevención de contaminación de las aguas subterráneas o superficiales.
- ✓ Utilización de pesticidas y otros agroquímicos de manera segura y prohibición de plaguicidas peligrosas de las listas I, Ia y Ib de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- ✓ Gestión activa por un responsable de aspectos ambiental, cultural y social de las obras.

Objetivos del MGAS

El objetivo general del MGAS es disponer de un marco general que oriente el manejo socio-ambiental de las actividades a ser financiadas por el crédito del Banco Mundial en línea con la Verificación y Evaluación Socio-Ambiental.

En el MGAS están establecidos lineamientos, matrices, prácticas, mecanismos y los actores responsables y involucrados que permitan prevenir, controlar o mitigar las potenciales repercusiones adversas o impactos socio-ambientales que podrían derivarse de las inversiones o actividades que se financien en el marco de estos dos principales componentes con la meta de asegurar la sostenibilidad ambiental y social en los diferentes territorios indígenas de la República de Panamá.

Objetivos específicos incluyen:

- ✓ Identificar y evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales potenciales resultantes de las acciones de los sub-proyectos sobre la base de los hallazgos del proceso de evaluación ambiental y social y sus derivaciones posteriores, conforme con la ampliación de los procesos de información y consulta.
- ✓ Proporcionar medidas de manejo de riesgos, mitigación de impactos ambientales y sociales adversos y acciones ambientales y sociales para realzar efectos positivos de las actividades de los proyectos seleccionados.
- ✓ Asegurar el cumplimiento tanto de la legislación ambiental y social de la República de Panamá, de los territorios indígenas, así como de los principios de las Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial aplicables, y promover la sostenibilidad social y ambiental y la gestión de riesgos en general.
- ✓ Proveer mecanismos para la consulta previa, libre e informada (CPLI), atención de reclamos y comunicación de la información del proyecto a los beneficiarios, posibles afectados o interesados.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Objetivo del proyecto

El objetivo de desarrollo del Proyecto es: fortalecer (a) la capacidad de las Autoridades Indígenas y del Prestatario para planificar conjuntamente proyectos y programas de desarrollo, y (b) entregar servicios públicos selectos en los territorios indígenas de acuerdo a la visión y prioridades delineadas en el PDIPIP.

El cumplimiento del objetivo de desarrollo del proyecto (ODP) se medirá a través de los siguientes indicadores propuestos:

- ✓ **Gobernanza:** Porcentaje de proyectos y programas nacionales registrados en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas de Panamá (SINIP) que están alineados con el PDIPIP.
- ✓ **Educación:** Porcentaje de escuelas en los 12 territorios indígenas que están implementando un currículo de Educación Intercultural Bilingüe nuevo o ampliado.
- ✓ **Salud:** Porcentaje de pacientes remitidos y que recibieron tratamiento de acuerdo con guías de atención intercultural en cuatro áreas de riesgo / enfermedad dentro de las áreas de intervención del proyecto.[1]
- ✓ **Agua y saneamiento:** Porcentaje de sistemas de agua y saneamiento dentro de comunidades beneficiarias registradas en el sistema SIASAR que cuentan con servicios de agua y saneamiento calificados como funcionales y sostenibles; es decir, con una calificación de A o de B.
- ✓ **Infraestructura:** Número de proyectos de infraestructura, priorizados por las Autoridades de PI a financiar por el proyecto, que son construidos / rehabilitados / ampliados por las inversiones del Proyecto.

Ubicación geográfica del proyecto

El Proyecto focalizará sus actividades en los 12 territorios indígenas de Panama:Naso, Bri Bri, Guna Madugandi, Emberá de Alto Bayano, Wounaan, Emberá Wounaan, Guna Yala,

[1]El acuerdo inicial es que las cuatro áreas de riesgo incluirán: (i) cuidado prenatal y nacimiento; (ii) niños con diarrea; (iii) niños con problemas respiratorios; y (iv) enfermedades psicosomáticas comúnmente diagnosticadas y tratadas dentro de los sistemas de salud indígenas.

Ngäbe, Bugle, Guna Wargandí, Dagargunyala, los cuales son regidos por 10 Congresos y 2 Consejos Tradicionales. La mayoría de los Pueblos Indígenas en Panamá viven en doce territorios colectivamente ocupados, de los cuales cinco son regiones semiautónomas llamadas "comarcas" que cubren el 22.2 por ciento del área del país y algunos de los recursos naturales y la diversidad cultural más ricos de Panamá. En 2010, alrededor de 196,059 indígenas vivían en comarcas, mientras que 221,500 vivían en los otros siete territorios indígenas o tierras colectivas o habían emigrado a áreas urbanas (Figura 1).

Figura 1. Territorios Indígenas de Panamá

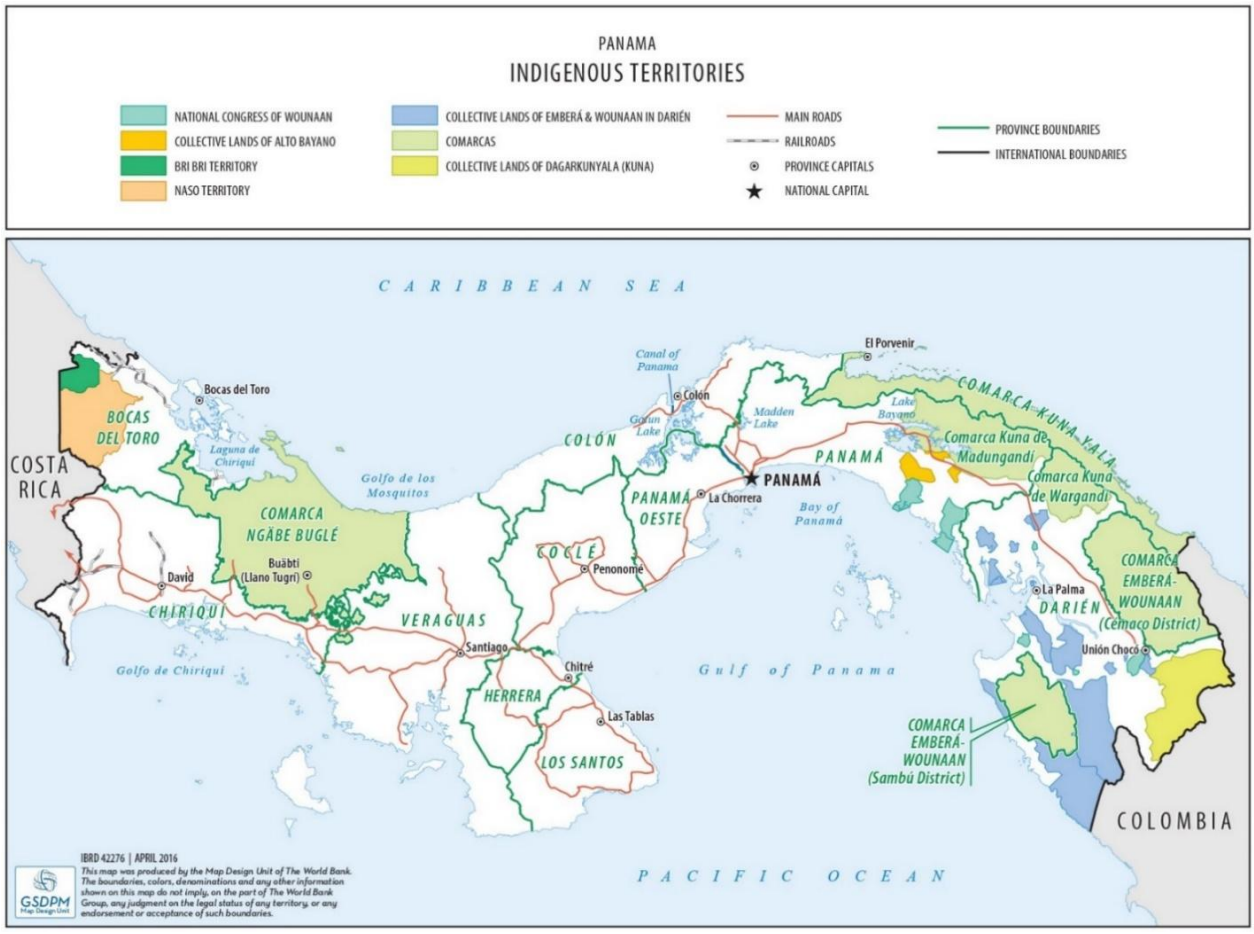

Componentes del proyecto

El proyecto cuenta con tres componentes:

Componente 1: Fortalecimiento de la gobernanza y la coordinación multisectorial para el desarrollo de los Pueblos Indígenas. El objetivo de este componente es implementar acciones prioritarias en el marco del el primer pilar del PDIPIP sobre Gobernanza, y financiara: sistemas de Información para la efectiva gobernanza e inversión pública en territorios indígenas; fortalecimiento institucional de los Autoridades Tradicionales, MINSA, MEDUCA y MINGOB, implementación e institucionalización de plataformas nacionales para la coordinación y consulta interinstitucional con autoridades indígenas; apoyo para la efectiva implementación de las políticas nacionales de relevancia para los pueblos indígenas; y apoyo para el fortalecimiento de la justicia tradicional indígena y el reconocimiento, coordinación intercultural y reciprocidad efectiva con la justicia ordinaria (estatal) en los territorios indígenas.

Componente 2: Mejora de la calidad y pertinencia cultural de la entrega de servicios e infraestructuras en los territorios indígenas El objetivo de este componente es implementar inversiones para mejorar la calidad y la pertinencia cultural de los servicios e infraestructuras en educación, agua y saneamiento y salud, tal como se esbozan en el Pilar 3 del Plan y se priorizaron en el proceso de consulta durante la preparación del proyecto.

Las inversiones del Componente 2 incluyen las siguientes:

Sector Salud

Contempla el desarrollo de infraestructura para el sector salud a través de la rehabilitación de puestos y centros de salud existentes, construcción de nuevos puestos y centros de salud, construcción/rehabilitación de jardines botánicos médicos, la adquisición de equipos médicos y recursos para la prestación de servicios de salud, inclusive ambulancias.

Al respecto de dotación y adquisición de equipos e instrumentos, se financiarán entre otras inversiones las relacionadas con dotación y adquisición de equipos e

instrumentos para laboratorios y farmacias, y adquisición de equipos para la mejora de prestaciones de servicios de salud.

Sector Educación

El proyecto propone financiar: obras y equipamiento para el diseño, construcción y rehabilitación de centros de educación; diseño, institucionalización y expansión de los servicios interculturales en la educación, inclusive asistencia técnica, capacitación, y materiales relacionados con la implementación de currículo escolar intercultural bilingüe para cada grupo étnico indígena. Actividades bajo educación también incluirán actividades para apoyar un mejor oferta de servicios educativos, por ejemplo: el diseño y la ejecución de un programa para la comunidad educativa (asociaciones de padres y maestros, directores de escuelas, asociaciones de estudiantes) para mejorar la gestión escolar, fomentar la corresponsabilidad y mejorar la rendición de cuentas para cumplir con los estándares educativos nacionales; la creación de un programa de formación de maestros en servicio adaptado a los docentes que trabajan en los territorios indígenas que se integrará en el programa de capacitación de maestros en servicio de MEDUCA; el diseño y ejecución de un programa de educación superior, en alianza con universidades selectas y dirigido a jóvenes indígenas, para capacitar a educadores bilingües interculturales, y; el diseño e implementación de un programa, en alianza con universidades selectas, para promover el acceso, la permanencia y la pertinencia cultural de la educación superior para la juventud indígena.

Con respecto a la ampliación, adecuación y mantenimiento, se financiarán entre otras inversiones las relacionadas con la ampliación, adecuación y mantenimiento de instalaciones para la prestación de educación, comedores, y salones. Actividades de dotación y adquisición de equipos e instrumentos, se financiarán entre otras inversiones las relacionadas con laboratorios, inmobiliarios, y servicios básicos de electricidad por medio de la energía solar para cubrir las necesidades básicas de iluminación, y comunicación. Básicamente, se hace referencia a

elementos y servicios que se consideran necesarios para el funcionamiento de educación, o para el desarrollo de una actividad importante, algunos de ellos están dirigidos a la construcción de escuelas, universidades y anexos de pequeña escala.

Sector Agua Potable y Saneamiento

En este sector se contempla financiar la expansión del SIASAR para incorporar comunidades indígenas adicionales donde existen sistemas pero carecen del análisis de su estado operacional y sostenibilidad; el fortalecimiento / consolidación institucional, la creación de capacidad y la asistencia técnica para las juntas administradoras de acueductos rurales(JAAR), los DAPOs y de los Comisiones Comarcales de Agua en comunidades con sistemas clasificados en C o D en el sistema de calificación de SIASAR, y; campañas comunitarias de cambio de comportamiento orientadas a la higiene personal y comunitaria. Estudios para obras y actividades están contemplas para el suministro, reparación, mejoramiento y ampliación de la red de los acueductos rurales.

Todas las actividades en el componente 2 del proyecto fueron: (i) identificadas como áreas prioritarias de acción por parte de las comunidades y autoridades indígenas consultadas durante la preparación del proyecto; (ii) revisadas contra las inversiones públicas existentes en ejecución o programadas por el Gobierno (a través del mapeo de las inversiones públicas); y (iii) respondan a las barreras o prioridades estructurales destacadas en los estudios sectoriales. Algunas actividades serán de alcance nacional, implementado en todos los territorios y pueblos indígenas, y otras actividades relacionadas con la prestación de servicios y las inversiones en infraestructura, se implementarán en todos los territorios, pero en un grupo de comunidades beneficiarias, priorizadas por las autoridades indígenas.

Componente 3: Gestión y monitoreo y evaluación del proyecto. El objetivo de este componente es garantizar que la gestión general del proyecto sea ágil y eficaz y tenga en cuenta los costos y las complejidades de un proyecto de desarrollo multisectorial de este tipo. Este componente financiará la contratación de una Empresa Gestora del Proyecto (EGP) para las funciones técnicas, operativas, administrativas y fiduciarias clave. La UCP del

MINGOB supervisará y ejecutará el proyecto en nombre del Gobierno y de acuerdo con las políticas y procedimientos del Gobierno y del Banco Mundial.

Costo total de proyecto y Cofinanciamiento

Este proyecto costará US$85 millones, los cuales estarán distribuidos entre tres componentes para los cuales se estima aproximadamente, US$5.5 millones para el primer componente de gobernanza, US$66.3 millones para las inversiones de provisión de servicios e infraestructura básica, y US$7.5 millones para la gestión del proyecto y sistema de monitoreo y evaluación. Mientras que el Plan Integral de Desarrollo de Pueblos Indígenas propone un tiempo y rango de inversiones sobre 15 años, este proyecto servirá como la primera fase de su implementación. Se espera que las actividades de coordinación multisectorial, financiados por el primer componente, lograrán complementarse con los recursos ya destinados a los territorios indígenas por los diferentes ministerios del Estado, así creando mayores sinergias y efectividad de la inversión pública.

La modalidad del financiamiento de los proyectos de cada sector será a través del préstamo que se está gestionando con el banco mundial, además del aporte que realizará el ministerio de Gobierno (MINGOB) través de su cofinanciamiento del proyecto PDIPIP.

3. MARCO NORMATIVO AMBIENTAL Y SOCIAL

3.1 Normatividad nacional

Políticas Nacionales Ambientales

Panamá cuenta con 9 políticas ambientales vigentes de escala Nacional, estas son: La referida al Cambio Climático, Biodiversidad, Forestal, Recursos Hídricos, Supervisión Control y Fiscalización, Gestión Integral de Residuos no peligrosos y peligrosos, Información Ambiental, Producción Más Limpia, Descentralización de la Gestión Ambiental, e impulsa el desarrollo de la Política Nacional de Humedales de acuerdo con las recomendaciones impulsadas a raíz de los compromisos de la Convención RAMSAR.

Es importante recalcar que a la fecha Panamá no cuenta con una Política Nacional de Manejo Costero Integrado, a finales de los años 90, con la creación de la Autoridad Marítima de Panamá, se establecieron los elementos iniciales que apuntaban hacia un manejo costero integrado.

Las políticas existentes poseen elementos que fortalecen los ecosistemas en general, en el caso de la política de Recurso Hídrico, es trabajar en cuenca hidrográfica y este sentido se buscar su conservación y aprovechamiento sostenible, se protegen los humedales que forman parte de esta. Este mismo caso los encontramos en las Políticas de Biodiversidad, en donde se protegen los ecosistemas en general. En todas las políticas, encontramos objetivos de fortalecimiento institucional y creación de marcos legales para la conservación y aprovechamiento sostenible de diferentes recursos naturales.

Leyes ambientales y sociales de Panamá

La República de Panamá cuenta con una normativa legal amplia que servirá de fundamento para llevar a cabo el desarrollo de las obras a construirse en las comunidades indígenas seleccionadas.

La legislación de Panamá, procura el bienestar social, la conservación de la biodiversidad, recursos culturales, agua y suelo; así mismo, regulan los aspectos relacionados con la extracción minera, uso del recurso hídrico, la participación ciudadana, manejo de desechos

sólidos, a través de las cuales se pretende asegurar el uso sostenible de los recursos naturales, en este sentido algunas de las leyes a tomar en cuanta son:

- La Ley Nº 8 del 25 de marzo de 2015 (G. O. 27749-B), crea El Ministerio de Ambiente, que es la entidad rectora en la protección del medio natural en el territorio nacional de la República de Panamá.
- Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009 referente al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012.
- Ley Nº 36, de 17 de mayo de 1996. Por la cual se establecen controles para evitar la Contaminación Ambiental ocasionada por combustible y Plomo. (G. O. 23,040).
- Ley Nº 1, de 3 de febrero de 1994. Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones. (G. O. 22, 470).
- Resolución de la Junta Directiva 05-98 de 22 de enero de 1998. Por la cual se Reglamenta la Ley Nº 1, de 3 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones. (G. O. 23, 495).
- Resolución Nº AG-0235-2003, de1 2 de junio de 2003. Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de Indemnización Ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones (G. O. 24,833).
- Ley Nº 66, de 10 de noviembre de 1947. Por la cual se aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. (G. O. 10,467).
- Comercio e Industrias. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT1 44-2000 advierte que la exposición permisible para jornadas de trabajo de 8 horas.
- Decreto Ejecutivo No.15 de 3 de julio de 2007 Por el cual se adoptan medidas de urgencia en la industria de la construcción con el objeto de reducir la incidencia de accidentes de trabajo.
- Decreto Ejecutivo No.2 de 15 de febrero de 2008 Por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.
- Decreto No. 252 de 1971 Legislación laboral que reglamenta los aspectos de seguridad industrial e higiene en el trabajo.
- Resolución Nº 41039 de 26 de enero de 2009 Por la cual se aprueba el reglamento general de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene del trabajo.

- Ley No. 6 Reglamenta el Ordenamiento territorial para el Desarrollo Urbano y Dicta Otras Disposiciones.
- Resolución Nº AG-0363-2005, de 8 de julio de 2005. Por la cual se establecen medidas de protección del Patrimonio Histórico Nacional ante actividades generadoras de Impacto Ambiental (G. O. 25.347).
- Ministerio de Vivienda (MIVI) creado por la Ley 9 del 25 de enero de 1973, y reorganizado por la Ley 61 del 23 de octubre del 2009 que reorganiza al Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial
- Decreto No.36 del 31 de agosto de 1998, "Por el cual se adopta el Reglamento Nacional de Urbanizaciones, de aplicación en el territorio de la República de Panamá", mediante el cual se establecen todos los aspectos referentes a lotificaciones, zonificaciones, mapas oficiales que requiera la planificación de las ciudades con la cooperación de Municipios y otras entidades.
- Decreto Nº 255, del 18 de diciembre de 1998. Por el cual se reglamentan los Artículos 7, 8 y 10 de la Ley Nº 36 de 17 de mayo de 1996 y se dictan otras disposiciones (Emisiones Vehiculares). (G. O. 23,697).
- Ley N° 37 (De martes 02 de agosto de 2016) que establece la consulta y consentimiento previo, libre e informado a los pueblos indígenas.

Categorización de proyectos por Impacto Ambiental

La regulación nacional actualmente contempla criterios para actividades antes, durante y después acciones de impacto ambiental (ver Anexo B para más detalles). Por tal razón, a través de este marco de gestión ambiental se presentan los procedimientos a aplicar conforme lo determinan las normas ambientales del país. El proyecto se encuentra realizando los procedimientos necesarios para poder ejecutar la obra y contar con la aprobación de los mismos y poder dar inicio formal.

Es importante señalar que las actividades u obras del PDIPIP, por sus características se consideran de bajo a mediano impacto, por lo que solo unas pocas requerirían licenciamiento ambiental. De todas maneras, para presentar de forma comprensiva el proceso, se muestra en el Anexo B la definición y alcance de la normativa ambiental nacional en lo que corresponde a la Evaluación Ambiental, los requerimientos de estudios

en función del nivel de riesgo socio-ambiental, y la categorización que determina la regulación vigente.

El ministerio de Ambiente (MiAmbiente), es la entidad rectora del Estado Panameño en materia de recursos naturales y del ambiente, y con el objetivo de asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los Reglamentos y la política nacional del ambiente. MiAmbiente contemplará tres categorías de Estudio de Impacto Ambiental en virtud de la eliminación, mitigación y/o compensación de los potenciales impactos ambientales negativos que un proyecto, obra o actividad pueda inducir en el entorno:

- **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I:** Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 del decreto, que puedan generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos. El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I se constituirá a través de una Declaración Jurada debidamente notariada. El incumplimiento del contenido de esta declaración acarreará sanciones conforme a la Ley 41 de 1998, sus reglamentos y demás normas complementarias con independencia de las acciones penales que correspondan. En adición a las sanciones que se interpongan por la infracción al presente Reglamento, el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente) podrá tomar todas las medidas necesarias para cumplir con la restauración del daño ambiental causado, así como solicitar la recategorización del Proyecto.

- **Estudio de Impacto Ambiental Categoría II:** Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 de este decreto, cuya ejecución pueda ocasionar impactos ambientales negativos de carácter significativo que afecten parcialmente el ambiente; los cuales pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y fácilmente aplicables, conforme a la normativa ambiental vigente.

- **Estudio de Impacto Ambiental Categoría III:** Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 de este decreto, cuya ejecución pueda producir impactos ambientales negativos de tipo indirecto, acumulativo y/o sinérgico de significación cuantitativa y/o cualitativa,

que ameriten, por tanto, un análisis más profundo para su evaluación y la identificación y aplicación de las medidas de mitigación correspondientes.

En el capítulo III, del artículo 7, de la ley 41 de 1998, estipula que "Las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución, de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos, deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, **inclusive aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y comarcas indígenas**". Los proyectos de inversión, públicos y privados, obras o actividades, de carácter nacional, regional o local, y sus modificaciones, deberán someterse al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental antes de iniciar la realización del respectivo Proyecto.

Manual de Buenas Prácticas Ambientales

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, las actividades, obras o proyectos, públicos y privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos, y con base en los criterios de protección ambiental pueden generar riesgos ambientales bajo o moderados; esto es, que generan impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleven riesgos ambientales negativos, previo a su ejecución, podrán optar por guías de buenas prácticas ambientales que les sean aplicables, siempre que estas hayan sido aprobadas y reglamentadas por el Ministerio de Ambiente. El contenido de estas Guías no podrá ser menor de lo que actualmente se contempla para las actividades, obras o proyectos de bajo impacto.

Que el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006, que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley General de Ambiente, define en su artículo 2 a las Guías de Buenas Prácticas Ambientales como el conjunto de políticas generales y específicas que complementan las regulaciones ambientales vigentes y que trata de acciones de prevención, corrección y/o compensación que el o los Promotores de una actividad, obra o proyecto de desarrollo implemente a fin de promover la protección y prevenir daños en los factores ambientales. No podrán someterse a las Guías de Buenas Prácticas Ambientales las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos puedan ocasionar riesgos ambientales de mediano y/o alto impacto.

El manual de Buenas Prácticas Ambientales, tiene como objetivo fundamental servir de guía y orientación respecto a políticas, procedimientos y normas ambientales permitiendo planificar, diseñar, y desarrollar proyectos, obras o actividades productivas de bajo o muy bajo impacto ambiental (menor que la Categoría 1) con un enfoque de gestión ambiental proactiva.

Las políticas ambientales que contiene este manual están orientadas a las siguientes áreas:

- Los Compromisos y las Aplicaciones
- El Uso Racional de Recursos
- La Operación de la actividad, obra o proyecto
- La Protección del Patrimonio Cultural (Arqueológico y otros componentes)
- La Gestión Social del Proyecto
- La Gestión del Paisaje
- La Afectación de los Ecosistemas y sus Tipos (Biotopos)
- La Prevención de Daños por Procesos Erosivos, Amenazas o Antropogénicas
- Las Emisiones y Efectos al Aire
- El Manejo de Desechos Sólidos
- El Manejo de Aguas Residuales
- El Uso de Productos Peligrosos

Administración de Agua en Panamá

La disponibilidad de agua en calidad y cantidades adecuadas, plantea graves problemas en algunas zonas del país, para afectar diferentes sectores, como son: la agricultura, la industria, la generación de energía eléctrica y el turismo, al tiempo que contribuye al estímulo de conflictos sociales relacionados con el acceso, uso y disposición del agua utilizada. Dentro de este marco, la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) trabaja en la implementación del Plan Nacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídrico (PNGIRH), a través de él se promueve el manejo y desarrollo coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados, para maximizar el bienestar social y económico resultante de manera equitativa, sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales.

La Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) a través de la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográfica (DGICH), ha desarrollado un programa que va encaminado a la legalización de todos los usuarios del recurso hídrico. Para ello, la DGICH trabaja en conjunto con las Administraciones Regionales de la ANAM para monitorear mensualmente el cumplimiento de las concesiones vigentes y con otras direcciones de la misma institución para recuperar las cuentas morosas (Dirección de Administración y Finanzas), verificar que las concesiones dentro de áreas protegidas cumplan con la normativa ambiental (Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre) y el establecimiento de una base de datos georeferenciada (Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental), que facilite la gestión de los técnicos al momento de evaluar la disponibilidad de los recursos hídricos para las solicitudes de concesión recibidas.

El Ministerio de Salud de Panamá (MINSA) tiene el rol de inversor y asesor técnico y social de las Juntas Administradoras de Acueductos Rurales (JAAR) y las Comisión Comarcal de Agua y Saneamiento (CCAS), para garantizar una mejor prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el área rural. Procesos administrativos están llevados al cabo través la Dirección del Subsector de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (DISAPAS) en el nivel central, y los Departamentos de Agua Potable y Obras Sanitarias (DAPOs) a nivel regional.[2]

Leyes y reglamentos relevantes incluyen las siguientes:

- Código Sanitario de 1941 (artículos 84,85 y 88). Asigna al Ministerio de Salud la responsabilidad de normar el abastecimiento de agua potable a las comunidades de menos de 1500 habitantes.
- Ley N°2, de 7 de enero de 1997, artículo 10. Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillados Sanitarios en comunidades rurales.
- Resolución Ministerial N°28 de 31 de enero de 1994. Establece las normas básicas para el uso racional del agua de los acueductos rurales y para la protección, y conservación de las fuentes de abastecimiento, junto con su área de influencia. También algunas disposiciones específicas para la administración, operación, y mantenimiento de estas obras sanitarias.

[2] http://www.fondodelagua.aecid.es/es/fcas/donde-trabaja/proyectos/PAN-008-M.html

- Decreto Ejecutivo N°40 de 18 de abril 1994. Crea las Juntas Administradoras de Acueductos Rurales como organismo responsable por la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable rurales.
- Todos los sistemas comunitarios con/ sin personería jurídica, deben aplicar el contenido del Decreto N°40, la Resolución N°28 y son sujetos a asistencia técnica del MINSA. Responsabilidades de instancias del Estado (gobierno central, municipal).
- Dirección del Subsector de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (DISAPAS)/ Ministerio de Salud. Ente normativo y de asistencia técnica, social y de apoyo para la gestión de las inversiones en obras de acueductos y saneamiento básico a las comunidades.
- Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES). Gestión a fondos para la construcción de acueductos y sistemas sanitarios, en coordinación con DISAPAS/ MINSA.

Las normas que regulan específicamente los temas de calidad del agua para consumo humano y descarga de vertidos son: i) Normas COPANIT 395 – Relativa a la Calidad del Agua Potable; ii) Resolución Nº 352 de 26 de julio 2000. Se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT No.35-2000 sobre la Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas; iii) Resolución Nº 350 de 26 de julio 2000. Se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT No.39-2000 sobre la Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales; y iv) Resolución Nº 352 de 26 de julio 2000. Se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT No.472000 sobre los Usos y Disposición final de lodos obtenidos por el tratamiento de aguas residuales.[3]

El MINSA es la institución responsable de los servicios básicos rurales y de la materia de salud pública de la población panameña. Es por esto que el Ministerio de Salud viene desarrollando actividades de inversión en agua y saneamiento en zonas rurales desde hace más de 25 años. Todo ello a través de Dirección del Subsector de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario. MINSA desarrolla normas técnicas de ingeniería para la construcción, operación mantenimiento de sistemas rurales, así como normas relativas a la estructura y valores tarifarios, procedimientos administrativos y contables que deberán ser

[3]Análisis Ambiental y Social del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural en Panamá (BID PNG-1003, 2012).

aplicados por los comités de salud, las Juntas Administradoras de Acueductos Rurales (JAAR) u otros prestadores rurales.

Las aguas son definidas como bienes de dominio público del Estado de aprovechamiento libre y común, es decir, son bienes que al pertenecer al Estado no pueden ser objeto de apropiación privada. Su aprovechamiento se realiza a través del mecanismo de concesión administrativa, mediante la cual el Estado reconoce derechos de uso o aprovechamiento a favor de una persona natural o jurídica. Los permisos de uso y servidumbre de agua, se otorgan por período de tiempo determinado y para el uso de un caudal determinado (pueden renovarse). El proceso de solicitud la persona interesada debe elevar una solicitud ante la Administración Regional de ANAM o la Dirección Nacional de Cuencas Hidrográfica, la cual previo el cumplimiento de los requisitos legales y el procedimiento establecido para tal fin, obtendrá de la administración una Resolución mediante la cual se autoriza el permiso temporal.

Otro aspecto que cuenta con legislación específica es la construcción de infraestructuras en los cauces naturales de agua. Ella tiene su fundamentación en lo señalado en el artículo 80 de la Ley General de Ambiente, que permite, previa autorización de la ANAM, la realización de obras o actividades que varíen el régimen, la naturaleza o calidad de las aguas o que alteren sus cauces. Para tal efecto la persona interesada debe elevar una solicitud ante la Dirección Nacional de Cuencas Hidrográfica, la cual previo el cumplimiento de los requisitos legales y el procedimiento establecido para tal fin, obtendrá de la administración una Resolución mediante la cual se autoriza la realización de la obra. Las obras en cauce pueden ser de carácter permanente o temporal y pueden estar asociadas a permisos y/o concesiones de uso de agua, como es el caso de las represas para captación de agua.

Un listado de solicitudes y formularios requeridos para la tramitación de uso de agua ante la MiAmbiente para el proyecto incluye:

- Solicitud de Permiso de Agua
- Solicitud de Concesión para Uso de Agua
- Solicitud de Servidumbre de Agua
- Solicitud para Autorización de Obras en Cauces
- Requisitos de Estudios Hidrológicos
- Inspección de Permiso para Uso de Agua

- Inspección de obras en Cauces Naturales
- Verificación de los requisitos de Concesión de Agua

En el caso del presente proyecto el mismo se enmarca dentro del sector de la construcción específicamente en el tema Captación, depuración o distribución de agua, sin embargo es necesario hondar en el análisis ambiental, presentado el tipo de proyecto, sistemas, magnitud, localización, como también impactos (negativos y positivos) que se darán sobre los factores físicos, biológicos y socioeconómicos del ambiente, el balance de los mismos y los posibles planes de manejo para garantizar la conservación, preservación y mitigación de los impactos más significativos.

Marco Legal relevante a la adquisición de tierra para uso publico

El Art. 48, 50 y 118 hacen referencia al carácter social de la propiedad. El Artículo 48 establece que, por motivos de utilidad pública o de interés social definidos en la Ley, puede haber expropiación mediante juicio especial e indemnización. El artículo 50 consagra que el interés privado debe ceder ante el interés público o social. Este argumento se constituye en uno de los principales fundamentos de las servidumbres. El Art. 118 establece como un deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana.

En cuanto al uso de aguas, el Art. 258: “Pertenecen al Estado y son de uso público y, por consiguiente, no pueden ser objeto de apropiación privada:

1. El mar territorial y las aguas lacustres y fluviales, las playas y riberas de las mismas y de los ríos navegables, y los puertos y esteros. Todos estos bienes son de aprovechamiento libre y común, sujetos a la reglamentación que establezca la ley.

2. Las tierras y las aguas destinadas a servicios públicos y a toda clase de comunicaciones.

3. Las tierras y las aguas destinadas o que el Estado destine a servicios públicos de irrigación, de producción hidroeléctrica, de desagües y de acueductos.

4. El espacio aéreo, la plataforma continental submarina, el lecho y el subsuelo del mar territorial.

5. Los demás bienes que la Ley defina como de uso público. En todos los casos en que los bienes de propiedad privada se conviertan por disposición legal en bienes de uso público, el dueño de ellos será indemnizado".

Estas normas constitucionales constituyen el marco referencial para todo tipo de regulación, debido a que el marco constitucional tiene prelación sobre cualquier otra norma.

Código Civil Art. 338: Se refiere al debido proceso a seguir en materia de afectaciones y las indemnizaciones correspondientes.

El Código Agrario fue aprobado mediante la Ley 37 de 1962 y tiene como función básica la regulación de la tenencia de la tierra para el desarrollo agropecuario así como la reglamentación de los diversos componentes que integran dicho sector.

El Art. 3 indica que tan importante es la tierra para el desarrollo de los asentamientos humanos y el compromiso de dichos recursos como la función social que deben prestar.

El Art. 30: "Se entiende que la propiedad privada cumple su función social cuando:

(a) Cultivada en pastos, se ocupe con ganado vacuno o caballar en una proporción no menor de un animal por cada dos (2) hectáreas de tierra;

(b) Se siembre y se mantenga bajo cultivo, por lo menos, las dos terceras partes (2/3) de su extensión; con árboles para la extracción de madera apta para ser procesada industrialmente; y

(c) Se convierta en áreas urbanas, conforme las disposiciones legales vigentes".

Normas internacionales (Derechos Humanos) incluyen: El Convenio 1075 de la OIT, relativo a la Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas y de Otras Poblaciones Tribales y Semi-tribales en países independientes, ratificado por Panamá en 1971, en su artículo 12, plantea 3 salvaguardas:

(a) No deberá trasladarse a las poblaciones en cuestión de sus territorios habituales sin su libre consentimiento, salvo por razones previstas por la legislación nacional relativas a la seguridad nacional, al desarrollo económico del país o a la salud de dichas poblaciones.

(b) Cuando en esos casos fuere necesario tal traslado a título excepcional, los interesados deberán recibir tierras de calidad por lo menos igual a las de las que ocupaban anteriormente y que les permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando existan posibilidades de que obtengan otra ocupación

y los interesados prefieran recibir una compensación en dinero o en especie, se les deberá conceder dicha compensación, observándose las garantías apropiadas.

(c) Se deberá indemnizar totalmente a las personas así trasladadas por cualquier pérdida o daño que hayan sufrido como consecuencia de su desplazamiento.

Legislación nacional para Pueblos Indígenas

La República de Panamá, cuenta con una normativa legal amplia que fundamenta el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, su participación y que procura el bienestar social, la conservación de la biodiversidad, recursos culturales, agua y suelo; así mismo, regulan los aspectos relacionados con la extracción minera, uso del recurso hídrico, la participación ciudadana y se asegura el uso sostenible de los recursos naturales.

En el marco nacional, Panamá en su Constitución establece en varios de sus articulados la promoción, el respeto y reconoce los derechos de los pueblos indígenas en los diferentes aspectos como parte de la Nación panameña.

Constitución Política de la República de Panamá - La Constitución de la República de Panamá establece en su Título III, Derechos y Deberes Individuales y Sociales, con relación a los pueblos indígenas en algunos de sus artículos.

Capitulo 4°. Cultura Nacional

ARTICULO 88. Las lenguas aborígenes serán objeto de especial estudio, conservación y divulgación y el Estado promoverá programas de alfabetización bilingüe en las comunidades indígenas.

ARTICULO 90. El Estado reconoce y respeta la identidad étnica de las comunidades indígenas nacionales, realizará programas tendientes a desarrollar los valores materiales, sociales y espirituales propios de cada una de sus culturas y creará una institución para el estudio, conservación, divulgación de las mismas y de sus lenguas, así como la promoción del desarrollo integral de dichos grupos humanos.

Título III. Capitulo V°. Educación.

La Constitución Política establece el desarrollo de programas de educación y promoción para lograr la participación activa de los grupos indígenas en la función ciudadana.

"**ARTICULO 108.** El Estado desarrollará programas de educación y promoción para los grupos indígenas ya que poseen patrones culturales propios, a fin de lograr su participación activa en la función ciudadana."

Asimismo, el Título III, Derechos y Deberes Individuales y Sociales, en su Capítulo 8, Régimen Agrario, establece la atención especial a las comunidades campesinas e indígenas para la promoción de su participación económica, así como un régimen especial de propiedad colectiva de la tierra, y establecimiento de medios de comunicación y transporte para las comunidades campesina e indígenas con los centros de abastecimiento, distribución y consumo.

"ARTICULO 124. El Estado dará atención especial a las comunidades campesinas e indígenas con el fin de promover su participación económica, social y política en la vida nacional."

Artículo 126. Para el cumplimiento de los fines de la política agraria, el Estado desarrollará las siguientes actividades:

1. Dotar a los campesinos de las tierras de labor necesarias y regular el uso de las aguas. La Ley podrá establecer un régimen especial de propiedad colectiva para las comunidades campesinas que lo soliciten.
2. Organizar la asistencia crediticia para satisfacer las necesidades de financiamiento de la actividad agropecuaria y, en especial, del sector de escasos recursos y sus grupos organizados y dar atención especial al pequeño y mediano productor.
3. Tomar medidas para asegurar mercados estables y precios equitativos a los productos y para impulsar el establecimiento de entidades, corporaciones y cooperativas de producción, industrialización, distribución y consumo.
4. Establecer medios de comunicación y de transporte para unir las comunidades campesinas e indígenas con los centros de almacenamiento, distribución y consumo.
5. Colonizar nuevas tierras y reglamentar la tenencia y el uso de las mismas y de las que se integren a la economía como resultado de la construcción de nuevas carreteras.
6. Estimular el desarrollo del sector agrario mediante asistencia técnica y fomento de la organización, capacitación, protección, tecnificación y demás formas que la Ley determine.
7. Realizar estudios de la tierra a fin de establecer la clasificación agrológica del suelo panameño.

La política establecida para el desarrollo de este Capítulo será aplicable a las comunidades indígenas de acuerdo con los métodos científicos de cambio cultural.

Artículo 127. El Estado garantiza a las comunidades indígenas la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas para el logro de su bienestar económico y social. La Ley regulará los procedimientos que deban seguirse para lograr esta finalidad y las delimitaciones correspondientes dentro de las cuales se prohíbe la apropiación privada de tierras.

Además de la Constitución de la República, existen otras normas legislativas que incluyen el reconocimiento de los pueblos indígenas, como son las siguientes leyes, que deben ser tomadas en cuenta para la adjudicación de los proyectos en estos territorios.

3.2 Marco Legal Internacional

En la agenda de los organismos internacionales y de los estados en el tema de los derechos de los Pueblos Indígenas se ha logrado avances muy significativos en el respeto y el reconocimiento a través de instrumentos y mecanismos internacionales. Aunque estos convenios, pactos y declaraciones la mayoría no son vinculantes, al mismo tiempo mandata su cumplimento en los países que son signatarios de estos instrumentos de derechos.

Según el derecho internacional los estados al ratificar estos instrumentos internacionales asumen la obligación de crear medidas legislativas para cumplir con los compromisos adquiridos en la medida de sus posibilidades, acorde a sus leyes nacionales, ante la comunidad internacional.

Uno de los grandes avances en las últimas décadas, en materia del reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas se ha logrado es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP).Esta Declaración estuvo en la agenda de las Naciones Unidas por varias décadas para su adopción.

En este contexto, la República de Panamá, en las últimas décadas ha desarrollado una variada legislación en materia de los derechos de los Pueblos Indígenas, de esta manera acatando las normas de Derecho Internacional, según lo establece artículo 5, Título I, de la Constitución Política, si bien no contiene los grandes avances de las últimas décadas, como es la ratificación del convenio 169 de la OIT, aunque está vigente el anterior Convenio 107.

Como Estado Soberano reconoce la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, la cual señala en su artículo 1, lo siguiente:

“ARTÍCULO 1: Los indígenas tienen derecho como, pueblos o como personas, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por la

Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la normativa internacional de los derechos humanos."

Asimismo, en su **artículo 5**, la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece el derecho de los pueblos indígenas a la conservación de sus propias instituciones y el derecho a la participación ciudadana.

"ARTÍCULO 5: Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

El borrador ESC (Sección 3.1) también contiene información detallada sobre el marco institucional/tradicional de las Comarcas, Tierras Colectivas y Territorios Indígenas de Panamá.

3.3 Leyes Comarcales

La división política de la República de Panamá está conformada por 10 provincias, 75 distritos (municipios), 631 corregimientos y 5 territorios indígenas o circunscripciones territoriales especiales denominadas comarcas que, además, reconocen una estructura político-administrativa propia**.**

En este marco existen en Panamá cinco (5) Comarcas, a saber:

- Comarca Guna Yala: creada mediante Ley No. 16 de 19 de febrero de 1953.
- Comarca Ngabe Bugle, creada mediante Ley No. 10 de 7 de marzo de 1977.
- Comarca Emberá Wounaan, creada mediante Ley No. 22 de 8 de noviembre de 1983.
- Comarca Madugandi, creada mediante Ley No. 24 de 12 de enero de 1996.
- Comarca de Wargandi, creada mediante Ley No. 34 de 25 de julio de 2000.

En Panamá, las comarcas tienen un fundamento constitucional plasmado en el Artículo 123 de la Constitución Política, el cual garantiza el derecho que tienen las comunidades indígenas de contar con un territorio adecuado que les permita la conservación de sus tradiciones e instituciones sociales, políticas y económicas. El citado artículo dice: "El Estado garantiza a las comunidades indígenas la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas para el logro de su bienestar económico y social. La Ley regulará los procedimientos que deban seguirse para lograr esta finalidad y las delimitaciones correspondientes dentro de las cuales se prohíbe la apropiación privada de las tierras".

En primer lugar, existe un compromiso ineludible por parte del Estado de destinar a favor de las comunidades indígenas del país, las tierras que sean necesarias para que los pueblos originarios puedan realizar sus diversas actividades sociales y económicas, manteniendo la esencia de la cultura y tradiciones que les son propias. Se trata de un mandato que no puede ser ignorado por el Estado, ya que este está consignado en el ordenamiento jurídico del país.

En segundo lugar, las tierras que sean destinadas para los propósitos citados deben sólo adquirir el estatus de propiedad colectiva, por lo que expresamente se prohíbe la propiedad privada de las mismas y por, lógica jurídica, su enajenación o venta.

En tercer lugar, el Artículo 123 establece que los procedimientos para hacer efectiva esta obligación deben ser contenidos en las Leyes de la República que se promulguen para tales propósitos.

A manera de ejemplo, la Ley 10 de 7 de marzo de 1997, mediante la cual se crea a la Comarca Ngäbe-Buglé, expresa por medio de su Artículo 9, la intencionalidad que motiva su establecimiento, de la siguiente forma:

Artículo 9. “Las tierras delimitadas mediante esta Ley constituyen propiedad colectiva de la Comarca Ngäbe-Buglé, con el objeto de lograr el bienestar cultural, económico y social de su población; por lo tanto, se prohíbe la apropiación privada y enajenación de dichas tierras a cualquier título. Los modos y transmisión, adquisición y modalidad de usos y goce de la propiedad, se realizarán conforme las normas y prácticas colectivas del pueblo Ngäbe-Buglé”.

Esta Ley comarcal incluye dos salvaguardas. El Artículo 47, el cual indica que, “el Estado está obligado a garantizar la adecuada indemnización, procurando el mejoramiento de la calidad de vida de los afectados, si se llegara a producir el traslado o reubicación de poblaciones o personas, causados por planes o proyectos de desarrollo”. En tales casos, se promoverán los mecanismos de consulta, comunicación y participación necesarios con las autoridades comarcales y la población.

La Sección 3 del borrador ESC contiene detalle adicional sobre el Marco institucional/tradicional de las Comarcas, Tierras Colectivas y Territorios Indígenas / tierras anexas.

3.4 Tratados Internacionales ratificados por Panamá

La República de Panamá, ha ratificado una gran cantidad de Acuerdos Internacionales relacionadas de directa e indirectamente con la Conservación entre los más importante podemos mencionar los siguientes.

La Convención sobre Diversidad Biológica, la cual establece que sus objetivos deben *"llevarse a cabo de conformidad con sus disposiciones pertinentes, con la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, incluyendo las oportunidades al acceso a los recursos genéticos y la transferencia apropiada de las* tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías*, y mediante una financiación apropiada."*[4]La misma, al estar orientada en la conservación de la diversidad biológica, de la cual forman parte los bosques, ríos, montañas, islas, ecosistemas marinos, especies, entre otros.

La Convención sobre Diversidad Biológica (CDB) ha desarrollado en sus reuniones temas importantes relacionados a la conservación de los recursos marino costeros y las áreas protegidas, y en su artículo 6, establece que cada Parte contratante desarrollará estrategias, planes, programas, para la conservación de la diversidad biológica e integrará los objetivos de la misma en sus planes sectoriales, programas y políticas, por lo que la Política Nacional de Humedales, vendría a complementar las políticas de Estado existentes con relación a la conservación de la diversidad biológica. Por otra parte, tras años de trabajo de incidencia desde los pueblos indígenas, se logra cambiar la terminología para las futuras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, pasando de "comunidades indígenas y locales" a pueblos indígenas y comunidades locales. A diferencia de las "comunidades", a los "pueblos indígenas" les corresponden derechos colectivos según las normas internacionales de derechos humanos.

La 12ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB COP12) tuvo lugar en Pyeongchang, Corea del Sur, del 6 al 17 de octubre, bajo el lema "Biodiversidad para el Desarrollo Sostenible". El objetivo de este encuentro era crear conciencia a nivel internacional sobre el rol esencial que cumple la biodiversidad y sobe su contribución al desarrollo sostenible. Asimismo, se proponía resaltar la importancia de la biodiversidad en el marco de la Agenda de Desarrollo Post-2015 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).En materia indígena uno de los logros más importantes dentro

[4]Ley No. 2 del 12 de enero de 1995.

de las negociaciones del CBD es la existencia de artículo como el 8j y el 10c los cuales tienen mucho que ver con los pueblos Indígenas.

Otra convención internacional importante, es la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, llamada la Convención de Ramsar, sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. Define los humedales formalmente, y el gobierno de Panamá ha adoptado esta definición.En el artículo 5, del texto de la Convención, se especifica que las Partes "*se esforzarán por coordinar y apoyar activamente las políticas y regulaciones actuales y futuras relativas a la conservación de los humedales y de su flora y fauna."*.

El Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Mar Caribe, del cual Panamá es signatario, tiene como objetivo la protección del medio marino del cual forman parte los humedales, mediante la aplicación de medidas encaminadas a prevenir, reducir y controlar la contaminación marina causada por buques, fuentes terrestres, vertimiento, actividades de fondos marinos, entre otras. El Protocolo Relativo a las Áreas y a la Flora y Fauna Silvestre Especialmente Protegidas, la cual establece que cada parte signataria deberá establecer las medidas para conservar áreas que requieren protección para salvaguardar su valor especial y las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción.

El Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC), negociada por 150 países del mundo y abierta para ser firmada en junio de 1992 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ambiente y desarrollo (UNCED), la "Cumbre de la Tierra" en Río de Janeiro y entró en vigencia en los primeros meses de 1994 y hasta marzo de 2007 ha sido ratificada por 141 naciones del mundo. Desde que la convención entró en vigencia, las Partes (los estados) se han reunido anualmente en la Conferencia de las Partes (COP) para monitorear su implementación y continuar conversaciones sobre cómo lidiar con el cambio climático. Las numerosas decisiones de las conferencias constituyen ahora un conjunto de reglas detalladas para la implementación efectiva de la Convención. La UNFCCC (siglas en inglés) busca "Lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático y en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurando que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitiendo que el desarrollo económico prosiga de manera

sostenible. (UNFCCC 2005b). Sin embargo, en la Convención no se enumera los GEI que deben regularse. Solo menciona al Dióxido de Carbono y otros gases no controlados por el protocolo de Montreal.

Los pueblos indígenas dependen de los recursos naturales para su subsistencia y a menudo viven en ecosistemas variados, aunque frágiles. Al mismo tiempo, los pueblos indígenas se encuentran entre los más marginalizados, empobrecidos y vulnerables del planeta. Así las cosas, mientras los pueblos indígenas sufren la catástrofe del cambio climático, tienen un acceso mínimo a los recursos para hacer frente a esos cambios. Puesto que raramente la difícil situación de los pueblos indígenas y el papel que éstos pueden desempeñar en la lucha contra el cambio climático se tienen en cuenta en el debate público sobre el cambio climático.

3.5Políticas de Salvaguardas del Banco Mundial

Las Políticas Operacionales y Procedimientos del Banco de salvaguarda ambientales y sociales establecen requerimientos de carácter ambiental y social para todas las operaciones que:

- tengan relación directa y considerable con un proyecto financiado por el Banco Mundial;
- sean necesarias para lograr los objetivos enunciados en el proyecto financiado por el Banco Mundial,
- y se lleven a cabo, o que estén previstos para llevarse a cabo, en el proyecto financiado por el Banco Mundial.

El Banco Mundial ha creado una serie de políticas de salvaguardas (Figura 2) orientadas a impulsar enfoques de desarrollo sostenible en términos ambientales y sociales al tiempo que procuran garantizar que tales actividades no perjudiquen a personas o al medioambiente. Además, el Banco cuenta con una política transversal de acceso a la información que se aplica a todas sus inversiones.

Los objetivos de las Políticas de Salvaguardas son:

- Asegurar que los proyectos que se construyen o las acciones que se financien

(estrategias, políticas, planes, asistencias técnicas) tomen en cuenta una adecuada gestión ambiental y social, y que ésta forme parte de todo el proceso de decisión y ciclo del proyecto.

- Prevenir, mitigar, reducir y manejar los riesgos e impactos ambientales y sociales que las obras o proyectos puedan generar.
- Proveer mecanismos para la consulta, atención de reclamos y comunicación de la información del Proyecto a los beneficiarios, posibles afectados o interesados.

Figura 2. Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial

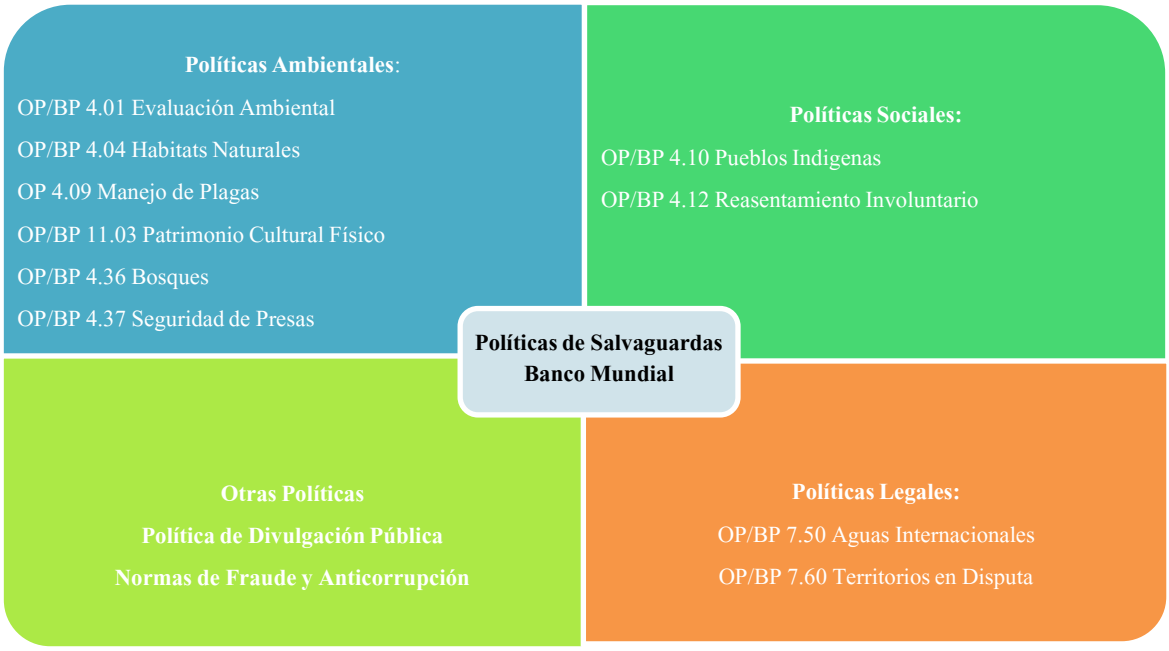

Además, existen guías generales y específicas sobre el medio ambiente salud y seguridad por el Grupo del Banco Mundial que aplican al proyecto. Las Guías son documentos de referencia técnica que contienen ejemplos generales y específicos de la Buena Práctica Internacional para la Industria. Cuando uno o más miembros del Grupo del Banco Mundial participan en un proyecto, estas Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad se aplican conforme a los requisitos de sus respectivas políticas y normas.

Para el desarrollo y ejecución del Plan de desarrollo Indígena, el Gobierno de Panamá y demás unidades ejecutoras centrales del proyecto se han comprometido a cumplir con las Políticas de Salvaguarda Ambientales y Sociales del Banco Mundial, en todos los componentes y actividades que serán financiadas con el préstamo. La Unidad

Coordinadora del Proyecto (UCP) a nivel nacional deberá velar por que las obras y demás acciones del proyecto cumplan con los procedimientos que se describen en este Marco de gestión ambiental y social con el fin de asegurar la adecuada gestión ambiental y social del Proyecto en todas sus etapas (identificación, planificación, diseño, construcción, operación) y el cumplimiento de la normativa nacional aplicable al desarrollo de las obras.

Políticas de Salvaguardas aplicables al Proyecto

El Banco Mundial a través de un análisis de sus diferentes gerencias regionales identifica las Políticas de Salvaguarda que se aplicarán para cada proyecto, dependiendo de las actividades a financiarse. En el caso de PDIPIP estas políticas son:

- Evaluación Ambiental (OP/BP 4.01)
- Hábitats Naturales (OP/BP 4.04)
- Bosques (OP/BP 4.36)
- Patrimonio Cultural y Físico (OP/BP 4.11)
- Manejo de Plaguicidas (OP4.09)
- Pueblos Indígenas (OP/BP 4.10)
- Aguas Internacionales (OP/PB 7.50)

A continuación, se presenta el contexto de cada política tal como aplicable al PDIPIP.

Evaluación ambiental (OP/BP 4.01)

El Banco requiere de la Evaluación Ambiental (EA) de los proyectos a financiar para asegurar que los mismos sean ambientalmente y socialmente sólidos y sostenibles a futuro. Se activó esta Política de Salvaguarda para que los posibles impactos ambientales o sociales que pueden generar las diferentes actividades a financiarse con el Proyecto, sean prevenidos, mitigados y/o compensados, a través de una adecuada gestión y manejo ambiental y social. Para cumplir con esta Política se acordó desarrollar el presente MGAS, para asegurar que los responsables de la ejecución del proyecto o programa desarrollen una adecuada gestión socio-ambiental durante la implementación del mismo. El proceso de EA dentro del MGAS resulta en la determinación de una categoría para el nivel de impacto, a continuación:

- Categoría A: Aquellos proyectos con ALTO riesgo socio-ambiental debido a que el área de influencia presenta altos niveles de sensibilidad y las obras civiles que se tiene previsto desarrollar son de tal magnitud que pueden alterar el entorno natural, su biodiversidad, el tejido social, la espiritualidad, la organización económica y su riqueza cultural.
- Categoría B: Aquellos proyectos con MODERADO riesgo socio-ambiental debido a que el área de influencia presenta moderados niveles de sensibilidad, sin embargo, las obras civiles que se tiene previsto desarrollar no son de gran magnitud. Los efectos que se pueden presentar en este tipo de proyectos son fácilmente identificables.
- Categoría C: Aquellos proyectos con BAJO riesgo socio-ambiental debido a que con la ejecución de las obras no se pone en riesgo el entorno natural, la biodiversidad, el tejido social, la organización económica, ni la riqueza cultural.

El Proyecto se considera como de Categoría B, según su escala de intervención, la existencia de varios controles socio-ambientales ya puestos en operación en Panamá, y de acuerdo con la naturaleza y magnitud mínima de los impactos negativos ambientales y sociales potenciales. Con base en los análisis de proyectos similares, los impactos ambientales potenciales negativos que han sido raros o infrecuentes, con impactos ambientales reversibles y con medidas de mitigación disponibles, o que pueden ser diseñadas y aplicadas fácilmente. Se efectuará una filtración o depuración para excluir cualquier actividad o sub-proyecto de Categoría A.

Patrimonio Cultural (OP/BP 4.11)

Esta política tiene como objetivos evitar la pérdida del patrimonio cultural; asegurar el patrimonio cultural sea identificado y protegido; asegurar que los proyectos cumplan con la legislación del país sobre Patrimonio Cultural; y, contribuir al desarrollo de la capacidad del prestatario para identificar y proteger el Patrimonio Cultural.

Es importante realizar investigaciones pertinentes para determinar si en el área donde se desarrollara el proyecto hay, o puede haber lugares con patrimonio cultural, o arqueológico. Si los hay es necesario evaluar su naturaleza, magnitud e importancia. Si el impacto del proyecto afecta algún patrimonio importante o si no hay manera de preservarlo, el Banco no financiará el proyecto; pero si el impacto es menor y se puede

rescatar y preservar el bien, se formulará un Plan de Rescate y Preservación, dicho plan debe ser formulado durante la preparación del proyecto. Con este fin este MGAS incluirá medidas para prevenir, mitigar y manejar y, en caso de hallazgos culturales o arqueológicos durante la ejecución de las obras, e implementar un plan de rescate y protección.

Panamá cuenta con normativas e instituciones nacionales para la Protección del Patrimonio Cultural y Físico. En este se describen los procedimientos para realizar una inspección y/o requerimientos nacionales y del Banco para desarrollar un Plan para la Protección del Patrimonio Cultural y Físico en el caso de hallazgos fortuitos. Debido a la riqueza cultural y arqueológica del país, y en especial en los territorios indígenas se activa esta política de salvaguarda para evitar potenciales daños o riesgos al patrimonio cultural y físico.

Hábitats Naturales (OP/BP 4.04)

Se activó esta política, por la existencia de variaos pueblos indígenas en Panamá que están dentro a parcialmente en áreas protegidas, pues se puede dar el caso de que se requiera de alguna intervención en zonas sensibles o cercanas a hábitat naturales (humedales, bosques, entre otros) o hábitats críticos (áreas protegidas, reservas, parques nacionales, sitios Ramsar, entre otros) desde el punto de vista de la Política y en cuyo caso se deberán seguir los procedimientos respectivos y protocolos incluidos en este Marco de gestión ambiental y social, que incluyen la evaluación de impacto ambiental, la consulta con la autoridad ambiental nacional o local, la mitigación o compensación de los impactos, el consentimiento previo informado, entre otras acciones.

Es importante subrayar que el proyecto no contempla sub-proyectos o actividades que espera promover la comercialización de madera o el desarrollo de plantaciones. Tampoco se financiará proyectos que requieran la conversión o degradación de áreas boscosas críticas, áreas protegidas, cabeceras de ríos o áreas de bosques sagrados. Por ende, la Política de Bosques (OP/BP 4.36) no está activado.

Bosques (OP/BP 4.36)

Se activó esta política de forma preventiva, ya que es posible que algunos de los subproyectos pueden incluir la remoción de árboles u otra afectación a terrenos con

cubierta forestal. Panamá presenta una importante cobertura boscosa, y el 35% de los bosques a nivel nacional están dentro de los territorios indígenas (ver Anexo A).

Se debe aplicar esta política juntamente con OP/BP 4.04 (Habitat Natural). Para los casos en donde se genere alguna degradación o deforestación de bosques, se deberá consultar a las comunidades, sus autores y la autoridad nacional de ambiental, para así obtener los permisos de tala, estudios de impacto ambiental, además de realizar procesos de reforestación que compensen el impacto. No se espera promover la comercialización de madera o el desarrollo de plantaciones. Tal como indicado en la sección de Hábitats Naturales (OP/BP 4.04), tampoco se financiará proyectos que requieran la conversión o degradación de áreas boscosas críticas, áreas protegidas, cabeceras de ríos o áreas de bosques sagrados.

Manejo de Plaguicidas (OP 4.09)

Todos los pesticidas que financie el Proyecto tienen que ser fabricados, envasados, etiquetados, manipulados, almacenados, eliminados y aplicados de conformidad con normas aceptables para el Banco Mundial. Para el manejo y control de plagas y enfermedades deberá usar los productos autorizados listados por el Gobierno de Panamá. Un listado de plaguicidas y otros compuestos químicos de uso restringido o prohibido que no son elegibles para financiamiento está en el Anexo D.

Aguas Internacionales (OP/BP7.50)

Proyectos que pueden afectar aguas internacionales requieren de notificación a los países que comparten el recurso (los riparianos), que en Panamá son Costa Rica y Colombia. Se activó la Política porque el Proyecto puede apoyar proyectos de agua y saneamiento en tres de los territorios indígenas (Bri-Bri, Naso, y tierras colectivas de los Emberáy Wounaan) incluyendo comunidades en las tres cuencas internacionales: Sixaola, Changinola, y Jurado. Sin embargo, no es necesario efectuar notificaciones a los otros riparianos si las cantidades a ser aprovechada son limitadas y las ubicaciones de las fuentes son puntuales, y si se puede concluir que las actividades representan alteraciones o adiciones a esquemas existentes que (i) no causarán cambios adversos a la cantidad o calidad de las aguas compartidos entre los otros riparianos; y que (ii) no estarán afectados por el uso de otros riparianos. El MGAS contiene criterios para asegurar que los sub-proyectos en agua y

saneamiento cumplen con estos criterios, y en caso contrario excluir estas actividades del proyecto.

Pueblos Indígenas (OP/BP 4.10)

El término pueblos indígenas se refiere a grupos sociales con una identidad social y cultural distinta a la de la sociedad dominante, lo que los hace vulnerables ante los procesos de desarrollo.

La Política de Pueblos Indígenas tiene como objetivos:

- ✓ Respetar la dignidad, los derechos humanos, las economías y las culturas distintas de los Pueblos Indígenas
- ✓ Garantizar que los potenciales impactos adversos de proyectos apoyados por el Banco sean evitados, o en el caso en que no sea factible evitar los impactos adversos en los pueblos Indígenas, la política consigue minimizar, mitigar y compensar los impactos adversos
- ✓ La política también intenta garantizar que los Pueblos Indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados e incluyentes desde la perspectiva del género y a través de las distintas generaciones

La política aplica cuando pueblos indígenas pueden ser afectados por un proyecto, cuando son parte de un proyecto o cuando son los únicos beneficiarios. Cuando las comunidades indígenas comprenden el grupo beneficiario primario, como en el contexto del actual proyecto propuesto, se considera como un proyecto de PIs. Como el grupo primario de beneficiarios del proyecto es la población indígena que reside en los territorios de PI de Panamáy las inversiones y actividades a financiar han sido priorizadas en el marco del Plan Nacional de PI en consulta amplia con las comunidades de PI, el proyecto actual está considerado como un proyecto de PIs. Así que ni un Marco de Planificación ni un Plan de Pueblos Indígenas (MPPI) no fue preparado para el presente proyecto; en lugar, todos los documentos centrales del proyecto (el MGAS mismo, el Manual Operativo, el Documento del Proyecto, el Acuerdo del Préstamo) fueron desarrollados de acuerdo con los principios de la Política de Pueblos indígenas del BM (OP 4.10), el marco legal nacional relevante a los PIs y de las leyes y normas de las 12 estructuras indígenas. Es decir, la preparación y el diseño del proyecto han seguido procesos de consulta libre, previa e informada para

identificar plenamente las prioridades de las comunidades de PI y para acordar mecanismos para asegurar la continuación de consulta significativa durante la ejecución del proyecto y que últimamente, sólo se lleven a cabo actividades que logren un amplio apoyo comunitario.

Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad

El Banco Mundialcuenta con guías generales y específicas sobre el medio ambiente, salud y seguridad. Las Guías son documentos de referencia técnica que contienen ejemplos generales y específicos de la Buena Práctica Internacional para la Industria. Se debe adaptar estas guías a las condiciones físicas, técnicas y económicas de cada actividad o sub-proyecto.

El proyecto incluirá varias obras civiles pequeñas, y la Guía aplicable a estas actividades es la Guía General[5] que incluye información sobre el medio ambiente (emisiones al aire, conservación de la energía, aguas residuales y calidad del agua ambiente, conservación del agua, manejo de materiales peligrosos, manejo de residuos, ruido, y suelo contaminado) así como salud y seguridad ocupacional (aspectos generales de diseño, comunicación y formación, riesgos, equipos de protección personal, y seguimiento), salud y seguridad de la comunidad (calidad y disponibilidad de agua, seguridad estructural, prevención de incendios, tráfico y transporte, prevención de enfermedades, y planes para emergencias). La Guía también incluye lineamientos generales para construcción y desmantelamiento, que ofrece orientación adicional y específica sobre prevención y control de los impactos en la higiene y seguridad en la comunidad que pueden producirse durante el desarrollo de un nuevo proyecto, al final del ciclo de vida del proyecto o debido a la ampliación o modificación de las instalaciones existentes del proyecto. Se hace referencia a muchas otras secciones de las Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad.

Para sub-proyectos en agua y saneamiento, y clínicas de salud, se debe considerar las Guías específicas para estas actividades. El MGAS ya incluye los aspectos relevantes para mitigar impactos potenciales de estas actividades, pero se puede revisar estas Guías completas en el sitio web del Banco Mundial.[6]

[5] http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/b44dae8048855a5585ccd76a6515bb18/General%2BEHS%2B-%2BSpanish%2B-%2BFinal%2Brev%2Bcc.pdf?MOD=AJPERES
[6] http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/ehs-guidelines

3.6 Marco Institucional

Las principales instituciones involucradas en la ejecución del proyecto son: el Comité Directivo del Proyecto, la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP)dentro del Viceministerio de Asuntos Indígenas (VMAI) del MINGOB, una Empresa Gestora del Proyecto (EGP), los ministerios/instituciones socios (MINSA, MEDUCA, etc.), la MNDPI y las instituciones socias (actualmente MINSA, MEDUCA, MINGOB). Además, el MEF y la Contraloría seguirán participando en algunas funciones de supervisión económica y fiscal. En la Figura 3 se incluye un organigrama de estos actores y vínculos operativos, junto con un cuadro de las funciones detalladas de cada uno en el marco del proyecto, presentados en un organigrama de los actores claves en la ejecución del Proyecto.

El Proyecto es liderado por MINGOB, con la participación técnica del MINSA y MEDUCA, y con el apoyo de la implementación de una Empresa Gestora del Proyecto (EGP). La Mesa servirá como plataforma para la consulta y coordinación continua con las autoridades indígenas a lo largo de la implementación del proyecto. Los arreglos de implementación incluyen tres áreas de acción: (i) supervisión de alto nivel y coordinación política gestionado por el Comité Directivo del Proyecto; (ii) planificación y coordinación institucional y responsabilidad general para el logro de los objetivos e indicadores del proyecto, gestionado por una Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP) dentro del Viceministerio de Asuntos Indígenas de MINGOB (VMAI), y; (iii) implementación operacional (técnica, operativa, fiduciaria, administrativa), liderado por la EGP y en colaboración directa con los ministerios socios (que podrían ser MINGOB, MINSA o MEDUCA dependiendo del sector de inversión). La Mesa servirá como el espacio permanente y oficial para consulta y coordinación entre la UCP y las Autoridades Indígenas.

Figura 3. Organigrama de los Arreglos Institucionales Propuestos del Proyecto

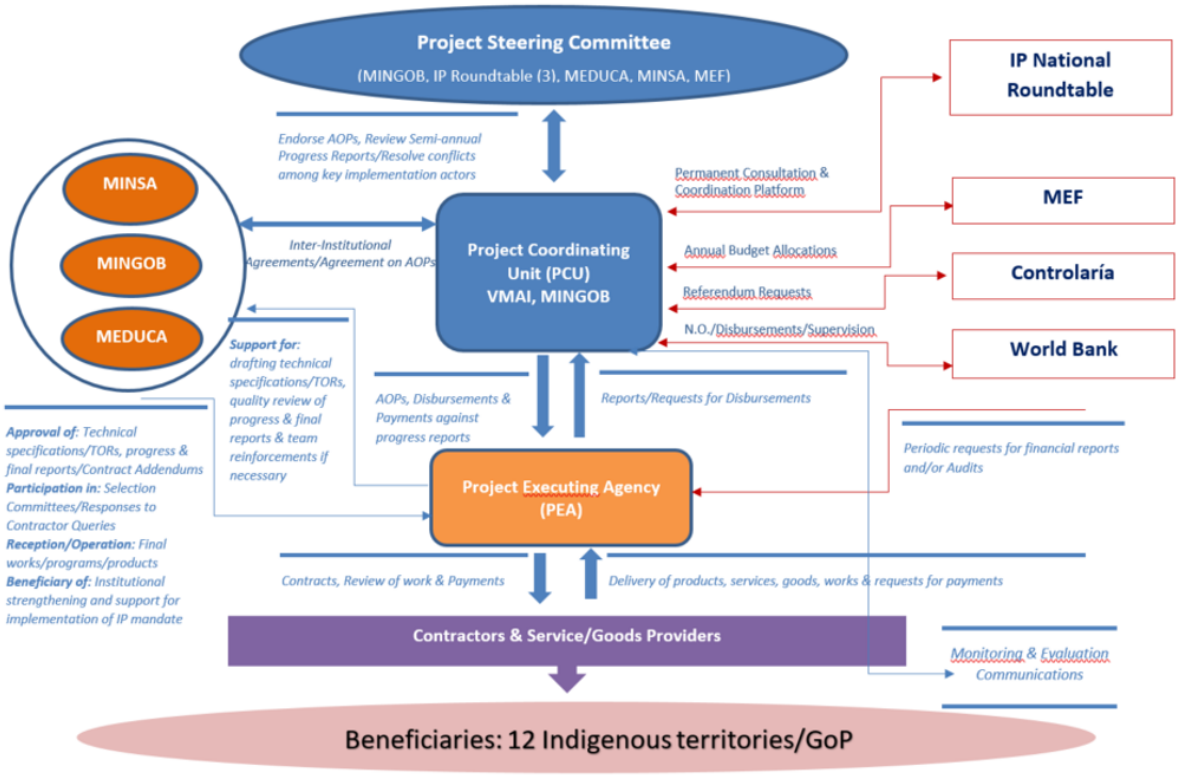

En el máximo nivel de políticas y toma de decisiones, el proyecto será supervisado por el Comité Directivo Nacional (CDN). Se establecerá la CDN a través de una resolución ministerial hecha por MINGOB antes de la efectividad del proyecto. El Comité Directivo Nacional será copresidido por el ministro del MINGOB o su delegado, un representante de cada ministerio socio, y tres representantes de la Mesa, y servirá como el organismo de supervisión de más alto nivel, recibiendo informes periódicos de progreso de la implementación del proyecto, validando el plan anual de operaciones de cada año y resolviendo disputas de alto nivel o problemas a medida que surjan entre el gobierno y las autoridades indígenas, entre el gobierno y el PEA, o entre los actores del gobierno involucrados en la implementación.

Dentro del MINGOB, el Viceministerio de Asuntos Indígenas ha establecido la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP) encargada de la preparación del proyecto, que seguirá

funcionando durante la ejecución. La UCP supervisará la ejecución del proyecto en nombre del Gobierno, y será específicamente responsable de las siguientes tareas: I) asumir la coordinación general del proyecto y presentar los informes pertinentes al Banco, el MEF, la Contraloría y la CDN, ii) contratar y supervisar la EGP, iii) preparar los planes operativos anuales, (iv) garantizar la ejecución efectiva de los acuerdos interinstitucionales con las instituciones socias asociados clave, y,; vi) liderar las comunicaciones, el seguimiento y la evaluación del Proyecto, y asegurar el cumplimiento de las salvaguardas. La UCP también servirá como la secretaria técnica del Comité Directivo del Proyecto y el principal canal de comunicación y coordinación con la Mesa, las agencias asociadas (MINSA y MEDCUA) y todas las demás partes externas.

Dado que el proyecto es una operación novedosa y ambiciosa que requiere de la colaboración de múltiples sectores y de capacidades de ejecución de gran agilidad, el Gobierno de Panamá ha expresado su preferencia en cuanto a la contratación de una entidad privada externa, la Empresa Gestora del Proyecto, (EGP) para que desempeñe las funciones técnicas, operativas, administrativas y fiduciarias. Esta propuesta no solo responde a la evaluación del Banco de las restricciones clave en lo que respecta a la gestión pública financiera y de proyectos en Panamá, sino que también es congruente con la visión a corto y a largo plazo del proyecto. El proceso de licitación para la EGP se iniciará a principios de 2018 y se contratará inmediatamente después de la efectividad del préstamo.Las actividades establecidas en el presente MGAS no se empezará a implementar antes de que la EGP este conformado, con Especialistas Ambientales y Sociales.

A corto plazo, el Gobierno de Panamá debe demostrar resultados concretos en la ejecución del plan, teniendo en cuenta que viene siendo analizado y preparado desde hace cinco años (2012). El MINGOB está asumiendo una función de liderazgo en este proyecto y, en ausencia de una capacidad sólida entre los ministerios sectoriales, se encargará de intervenir, apoyar y colaborar con estos ministerios para cumplir con esta obligación. Sin embargo, el proyecto también apunta a desarrollar y poner en funcionamiento sistemas

gubernamentales clave de planificación, coordinación y ejecución orientadas al desarrollo que potenciarán el desempeño de las instituciones asociadas en dos de un mejor servicio para los territorios y las poblaciones indígenas a largo plazo.

La expectativa es que, al final de este proyecto, las capacidades técnicas y operativas de los ministerios sectoriales clave hayan alcanzado un nivel tal que le permita a cada ministerio hacerse cargo de la planificación continua y las inversiones necesarias para la ejecución del plan, y que el MINGOB pase a desempeñar la función de planificador y coordinador nacional entre las autoridades indígenas y el Gobierno. Contar con un organismo de ejecución del proyecto con experiencia le brindaría al MINGOB el apoyo necesario para desempeñar estas funciones temporales de manera más ágil y efectiva, y permitiría reducir las demoras innecesarias atribuibles a la falta de capacidad y a controles y procedimientos excesivamente burocráticos y, a su vez, mantener los fondos y las funciones básicas del proyecto al margen de presiones políticas.

La contratación de la EGP se realizará a través de un proceso competitivo, y el organismo contratado responderá a la UCP del MINGOB. Tendrá a su cargo la ejecución del proyecto de conformidad con los procedimientos fiduciarios tanto del Gobierno de Panamá como del Banco Mundial, y también de acuerdo con el Plan Anual de Operaciones del proyecto. Este enfoque se basa en un modelo que fue aplicado con éxito en Panamá por otra institucional de financiamiento multilateral en el marco de un proyecto con un grado de complejidad similar recientemente finalizado[7]. La EGP del proyecto gestionará de manera directa todos los procesos de adquisiciones, la contratación, los pagos, la contabilidad, y preparará informes fiduciarios y técnicos y de salvaguardas cuando la UCP así lo solicite para las instituciones correspondientes del Gobierno de Panamá[8] y el Banco Mundial. La EGP incluirá un equipo de especialistas en gestión de proyectos, gestión financiera, adquisiciones, planificación/seguimiento y evaluación, infraestructura, los sectores

[7] "Programa de Competitividad y Apertura Comercial", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por USD 51,3 millones, que contrató a la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ) para que asumiera la ejecución del proyecto en nombre del Ministerio de Comercio e Industrias.
[8] Comité Directivo del Proyecto, MINGOB, MNDPI, Contraloría y MEF.

correspondientes y salvaguardas sociales y ambientales. Se le asignará una cuenta designada, que utilizará para realizar los pagos correspondientes en relación con el proyecto. Los TdR de la EGP incorporarán su rol en el diseño e implementación de un plan para transferir gradualmente las funciones de implementación al GoP a medida que las condiciones lo permitan. A continuación, se presenta una descripción más detallada las funciones y responsabilidades del organismo de ejecución del proyecto en los niveles político-estratégico, táctico, y operativo.

3.6.1 Nivel Político-Estratégico

MESANACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLOS INDÍGENAS (MNDPI)

La Mesa constituye el espacio permanente para la deliberación política y canalización de propuestas sobre asuntos indígenas entre las Autoridades Tradicionales y el Gobierno para la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas en los doce (12) territorios indígenas.

En el marco del Proyecto, la Mesa representa el espacio de consulta permanente al nivel nacional, y facilita la consulta a nivel local y territorial de las intervenciones del Proyecto. Además, retroalimenta al Comité Directivo del Proyecto acerca de la percepción del Proyecto en cada territorio, por medio de la participación de tres (3) representantes políticos, elegidos cada año por la Mesa. La Mesa está integrada por: Autoridades Tradicionales de los doce (12) territorios indígenas; y representantes del gobierno nacional (Ministro de Gobierno y Viceministro de Asuntos Indígenas).

COMITÉ DIRECTIVO DEL PROYECTO

El Comité Directivo del Proyecto es la instancia encargada de dictar los lineamientos estratégicos para mantener la articulación del Proyecto con el Plan de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y velar por la integralidad y diálogo político para que se puedan lograr

las intervenciones que se programen y ejecuten a nivel del Proyecto. El Comité se encarga de endorsar los Planes Operativos Anuales, revisar progreso del proyecto contra los Planes Operativos Anuales, y resolver conflictos problemas pendientes de alto nivel entre: (a) los ministerios socios y MINGOB, (b) la Mesa y MINGOB, o agencias asociadas o EGP; y (c)la UCP y la EGP. El Comité Directivo el Proyecto es presidido por la o el ministro/a de Gobierno, quien podrá delegar en la figura del Viceministro/a de Asuntos Indígenas, tres (3) representantes políticos de la Mesa Nacional y los representantes de las instituciones socias, que a la fecha incluyen al MINSA, MEDUCA y MEF. Las funciones de secretaría técnica del Comité Directivo corresponderán a la Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP).

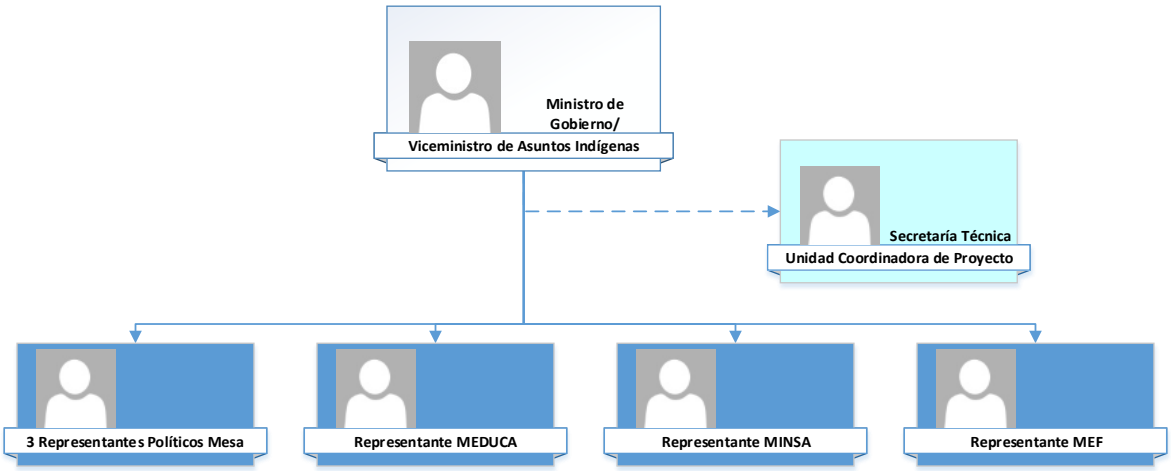

3.6.2 Nivel Táctico

UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO (UCP):

La UCP adscrita al Viceministerio de Asuntos Indígenas, asume la dirección general del proyecto, siendo responsable del diseño, desarrollo e implementación de los lineamientos estratégicos que emanan del Comité Directivo del Proyecto, la interlocución con los enlaces institucionales de cada socio, la supervisión de la implementación general del proyecto, la administración del contrato de la Entidad Gestora del Proyecto (EGP) y la coordinación de los procesos de solicitud de desembolso, solicitud de no objeción y rendición de cuentas con el Banco y/o cualquier auditoría externa del Proyecto.

Los instrumentos que orientan las labores de la UCP son: (i) convenio de préstamo con el Banco; (ii) documento de proyecto (PAD, por su siglas en inglés); (iii) el plande implementación del Proyecto; (iv) el manual operativo del Proyecto; (v) el marco de gestión ambiental y social; (vi) el plan operativo anual aprobado por el Comité Directivo; y (vii) el plan de adquisiciones.

La UCP funge como secretaría técnica del Comité Directivo del Proyecto, es liderada por un Director General (Managing Director), quien supervisa la implementación del proyecto y asegura la coordinación institucional, de acuerdo a los acuerdos interinstitucionales, y quien se apoyará en un equipo de especialistas en dirección de proyectos para la supervisión general del proyecto, en las áreas clave de:

a. **Programación, Monitoreo y Evaluación:** preparación y coordinación con la Mesa y Socios para levantamiento del POA, supervisión general de la implementación del POA por la EGP, preparación y presentación de informes al Banco, asegurar la implementación de lineamientos que emanan del Comité Directivo y del Marco de Resultados del proyecto.
b. **Finanzas:** supervisión general de gestión financiera de la EGP,revisión de informes financieros presentados por la EGP, programación anual financiera para desembolsos del Banco y a la EGP, preparación de paquetes de gestión de cobro a EGP para Contraloría.
c. **Adquisicionesy Contrataciones:** supervisión general de los procesos de adquisiciones y contratación de la EGP. (calidad y tiempos de los procesos, cumplimiento de normativa, tratamiento de quejas, entre otras.)
d. **Comunicaciones:** apoyar en la implementación de la estrategia de comunicaciones del proyecto, enlace entre el proyecto y la Dirección de Relaciones Públicas del MINGOB.
e. **Técnicos Sociales**: Los 3 especialistas técnicos designados por la Mesa tendrán la responsabilidad de fungir como interlocutores con la Mesa y las

autoridades de los 12 territorios para asegurar la participación y consulta en las intervenciones del Proyecto a nivel local.

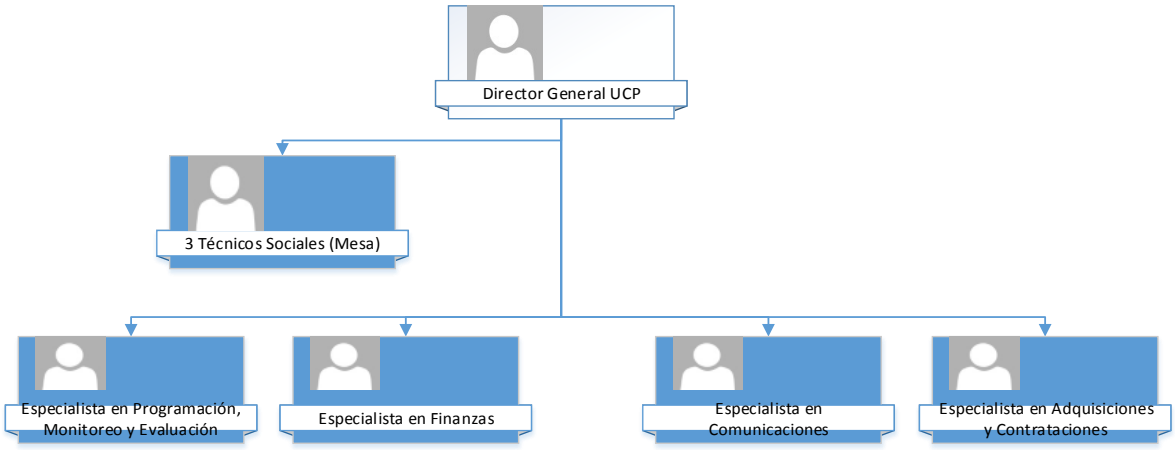

3.6.3 Nivel Operativo

ENTIDAD GESTORA DE PROYECTO (EGP)

La UCP del VMAI del MINGOB contratará los servicios de una Entidad Gestora de Proyecto (EGP) que será responsable de la ejecución de las actividades del Proyecto, que abarcan los procesos técnicos, administrativos y fiduciarios del Proyecto.

La EGP será liderada por un Gerente de Proyecto quien coordinará los servicios con la UCP, de acuerdo a los términos y condiciones de su contratación y el marco legal del Proyecto.

La EGP estará conformada por un equipo de especialistas en las siguientes áreas:

a. **Sectoriales:**
   - **Gobernanza**
   - **Educación**
   - **Salud**
   - **Agua y Saneamiento**
b. **Infraestructura**
c. **Salvaguardas Ambientales y Sociales**
d. **Financiera**
e. **Adquisiciones**
f. **Logística**

g. Asesoría Jurídica

La EGP contará con un equipo de back office para las labores administrativas de oficina y archivos del Proyecto.

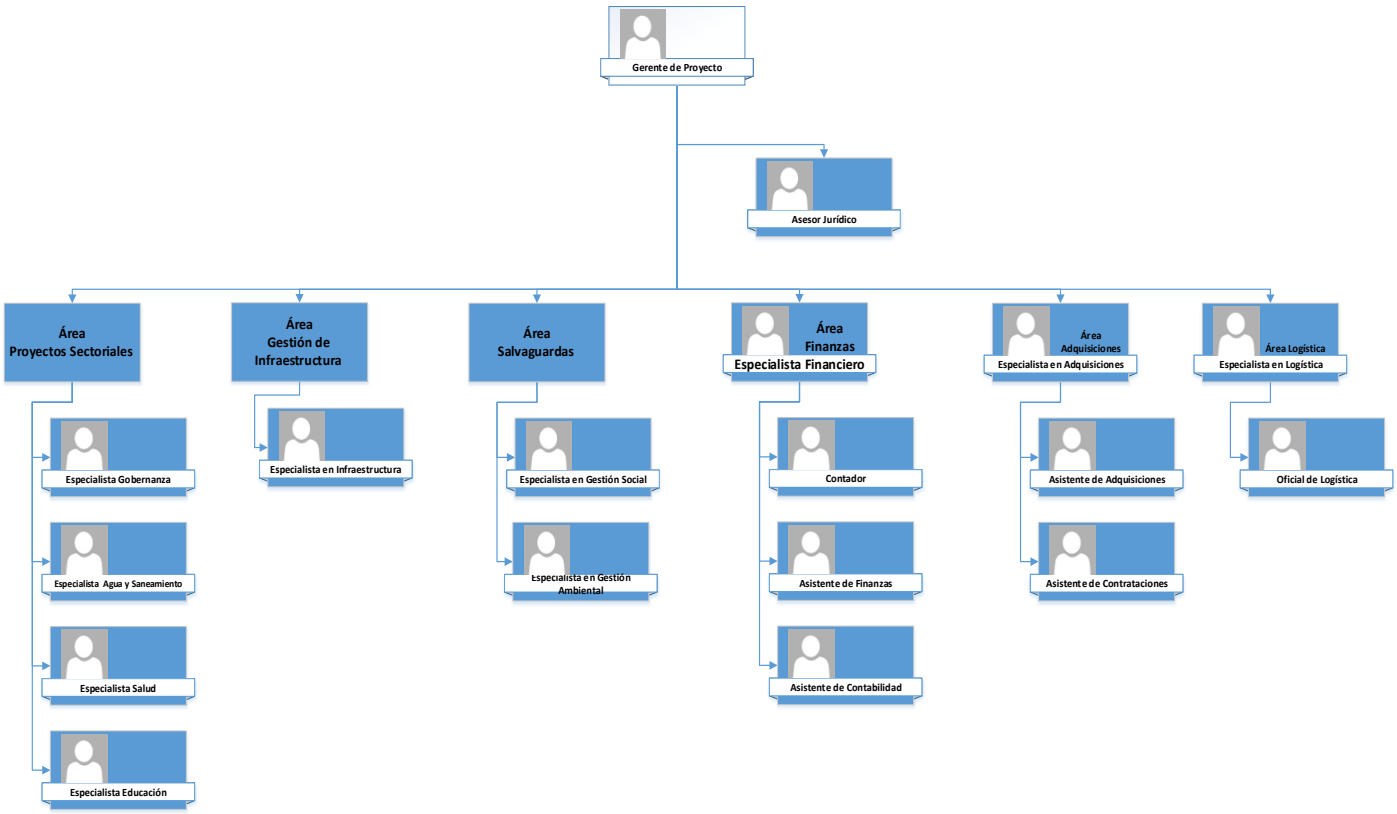

4. MARCO FÍSICO Y SOCIOCULTURAL

Resumen de Aspectos Físicos[9]

Geografía

Considerando su localización con relación al globo terráqueo, la República de Panamá está ubicada en la zona intertropical próxima al Ecuador terrestre en el Hemisferio Noroccidental, entre las coordenadas 7º12'08" (en la isla Jicarita al sur de Coiba, provincia de Veraguas) y 9º38'46"de latitud norte (en la isla Tambor, frente a la costa de la provincia de Colón), 77º09'24" (en el hito 10-Alto Limón, en el límite de la República de Panamá con la República de Colombia) y 83º03'07" de longitud oeste (hito auxiliar 60 situado en el límite de Panamá con la República de Costa Rica). Panamá limita al Norte con el mar Caribe, al Sur con el océano Pacífico, al Este con la República de Colombia, y al Oeste con la República de Costa Rica.

La República de Panamá posee una superficie de 75,845.072 kilómetros cuadrados2, lo que representa, aproximadamente, el 0.18% del territorio ocupado por América. Se ubica en el centro del continente americano, forma un eslabón que conecta a América del Norte con América del Sur y se constituyó de esta manera en un istmo de 80 kilómetros de ancho en su parte más angosta, por donde, a su vez, se unen el mar Caribe con el océano Pacífico.

Panamá es una gran franja ístmica con una superficie total de 74,733.4201 km², y 683.2674 km² de superficie de aguas territoriales, totalizando 75,416.6875 km²; posee una ligera configuración de "S" acostada e invertida. El país se ubica en la porción final del istmo mesoamericano, que une América del Norte con América del Sur. La República de Panamá limita al Norte con el mar Caribe, al Sur con el océano Pacífico, al Este con Colombia y al Oeste con Costa Rica. El istmo de Panamá está interrumpido, en su porción central, por una

[9] Copiada y adaptada por el sitio www.miambiente.gob.pa/index.php/.../259-atlas-ambiental

franja acuática constituida por el Canal Interoceánico, el cual se presenta con una extensión de 83.1 km. Políticamente, Panamá está dividida en 9 provincias, 75 distritos, 631 corregimientos y 5 comarcas (Emberá-Wounaan, Ngöbe-Buglé, Kuna Yala, Kuna de Madungandí y Kuna de Wargandí), al año 2009.

La topografía de Panamá va desde terrenos montañosos hacia el Oeste y hacia el Caribe, a colinas y vastas sabanas hacia el Pacífico. Las tierras bajas de Panamá abarcan la mayor parte del país, cubren alrededor del 70% con alturas por debajo de los 700 metros. Gran parte de la población panameña habita en estas tierras calientes y bajas. A este grupo pertenecen: las tierras bajas y llanuras del sur, las colinas y llanuras del Istmo central, las depresiones orientales, las tierras bajas y las llanuras del norte.

La vertiente del Pacífico abarca el 70% del territorio nacional. En ella desembocan unos 350 ríos, con una longitud media de 106 km. Dicha vertiente agrupa 34 cuencas, siendo dos de ellas de tipo internacional; la del río Coto, entre Panamá y Costa Rica y la del río Juradó, entre Panamá y Colombia. Por su parte, la vertiente del Caribe ocupa el 30% de territorio nacional. Hacia ella descargan 150 ríos, con una longitud media de 56 km y comprende 18 cuencas hidrográficas

Clima

Se han identificado dos estaciones: la lluviosa y la seca. La primera es más extensa, abarca desde finales de abril hasta noviembre. Por su parte, la estación seca se extiende desde diciembre hasta marzo-abril, su característica es la presencia de vientos alisios. En la costa del Caribe, las precipitaciones anuales alcanzan los 3,500 mm; en tanto que en el litoral del Pacífico, los 2,300 mm, aproximadamente. El clima tropical que posee Panamá incrementa la estabilidad de las condiciones ambientales, la variedad de los ecosistemas y permite la especialización de las especies, para generar nichos ecológicos más estables. Al estar Panamá muy cerca de la línea ecuatorial y poseer un clima tropical, el país está

conformado por abundantes bosques tropicales, así como por una gran riqueza de especies, muchas de ellas endémicas, tanto de fauna como de flora.

Las lluvias en Panamá se caracterizan por ser muy intensas y de corta duración, esto produce valores medios anuales comprendidos entre 1,000 y 7,000 mm, cuya distribución en el mapa permite observar zonas bien definidas con mayor o menor precipitación. Una de estas zonas la constituye el llamado "Arco Seco" ubicado al este de la península de Azuero y que incluye lugares como Las Tablas, Chitré, Aguadulce y Río Hato, cuyo nombre deriva del hecho de que es el área menos lluviosa del país, donde se producen precipitaciones anuales inferiores a los 1,500 mm, además de poseer la temporada seca más larga del país, que en periodos de sequía puede extenderse hasta por siete meses; condición que, al combinarse con la explotación inadecuada de los recursos, ha dado como resultado la degradación de suelos, modificaciones climatológicas y procesos de desertificación asociados a la deforestación.

De acuerdo con información obtenida de SINAPROC, durante el periodo 1990-2006, se registraron a nivel nacional un total de 742 inundaciones. A lo largo de este periodo, se presenta una tendencia de aumento en los años 90, es el año 98, el que registró los mayores eventos a consecuencia del fenómeno de El Niño.

La república de Panamá posee 52 cuencas hidrográficas y se han definido en cinco regiones hídricas las cuales están congregadas en base al agrupamiento de las cuencas debido a sus patrones de precipitaciones y ubicación geográfica (ver tabla 10). Cabe destacar que las zonas de inversión de ambos subprogramas hay niveles de precipitaciones superiores a los 1,000 mm anuales, llegando hasta los 6,000 mm, condición que inducen que existan épocas del año donde hay situaciones de emergencia por inundaciones que se dan en los ríos y quebradas.[10]

[10]Analisis Ambiental y Social del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural en Panamá (BID PNG-1003, 2012).

Geología, Suelos y Acuíferos

El Istmo de Panamá surgió hace unos 3 ó 4 millones de años atrás, a partir del lento desplazamiento de las placas tectónicas del Pacífico y del Caribe que, producto de la presión y del calor causado por esta colisión tectónica, llevó a la formación de un arco de islas de origen volcánico que luego de miles de años se cubrieron y rellenaron de sedimentos, para conformar así la actual configuración geológica y tectónica de Panamá.

La geología de la República de Panamá es muy compleja. Las rocas en el territorio nacional varían en edad desde el Cretáceo al Reciente, e incluyen tanto sedimentos marinos como terrestres y rocas intrusivas y extrusivas.

La interpretación de las formaciones geológicas permitió clasificar tres tipos o grupos principales de acuíferos y aguas subterráneas: a) acuíferos predominantemente intergranulares, b) acuíferos predominantemente fisurados, y c) áreas con acuíferos locales de productividad limitada o poco significativa. Identificaron también diez unidades hidrogeológicas de ocurrencia de aguas subterráneas, basado en su permeabilidad, producción.

En el mapa de clases de tierra en la República, según el sistema norteamericano, se presentan los resultados del estudio de suelos a nivel exploratorio. Comprendió una superficie de 7.2 millones de hectáreas, de las cuales 1.2 millones, corresponden a las Clases II, III y IV, que son de vocación agrícola. Existen 4.6 millones de hectáreas que corresponden a las Clases V, VI y VII, que son de vocación forestal, frutales o pastos. El resto, 1.4 millones de ha, corresponden a la Clase VIII y deben destinarse a parques, áreas de esparcimiento, reservas y otras. La diferencia con relación a la superficie total del país (7,551,700 ha) lo constituyen los espejos de agua de represas y lagos.

Con relación a las tierras de vocación agrícola, podemos señalar que las provincias de Panamá, Chiriquí y Veraguas poseen las mayores superficies, les siguen el resto de las provincias. Hay que destacar que la provincia de Darién posee la mayor cantidad de tierras con vocación forestal, frutales, pastos y tierras para parques, áreas de esparcimiento, reservas y otras.

Entre los años 1990 y 2006, SINAPROC registró un total de 290 deslizamientos, siendo San Miguelito (54%) el distrito que mayor cantidad de eventos registró, seguido por Panamá (24%), Colón (10%), Bugaba y Arraiján con 6% cada uno.

Recursos Biológicos

Entre las ecorregiones presentes en Panamá, cinco de ellas, dos terrestres y tres marinas, se encuentran incluidas en la lista de ecorregiones prioritarias del Global 200. Las terrestres son los bosques húmedos de Talamanca y los bosques húmedos del Chocó-Darién, mientras que entre las marinas se encuentran los manglares del Atlántico de América Central y los manglares del Pacífico de América Central.

Los bosques húmedo y muy húmedo tropical constituyen las zonas de vida más extendidas en las tierras bajas de Panamá, abarcando aproximadamente el 62% (46,509 km2) de la superficie total de la República, hasta una elevación aproximada de 400 a 600 msnm. Por su parte, el bosque seco tropical y el seco premontano ocupan en su conjunto el 4.62% del territorio, unos 3,460 km2. Ellos constituyen las zonas de vida más secas del país; se localizó en las tierras bajas de la vertiente del Pacífico e incluyen a la península de Azuero, considerada como la región más seca del país (región del Arco Seco).

Las zonas de vida correspondientes a los bosques húmedo premontano y muy húmedo premontano abarcan el 20.62% (15,453 km2) del territorio nacional. Se les ubica por encima de los 400 hasta 1,600 msnm. Por su parte, constituyéndose como las zonas de vida

con menor representación en el país, se encuentran el bosque muy húmedo montano (0.007%) y el bosque húmedo montano bajo (0.04%) Las únicas áreas dentro de estas zonas de vida en el país están localizadas en el macizo de Talamanca, cerro Picacho, volcán Barú y en algunos parches de los cerros Santiago y Pando en la cordillera de Tabasará.

La cobertura boscosa del país para el año 2000 fue de 33,645.91 km² (3,364,591 ha), lo que representa un 45% de la superficie total del país. De este total, las provincias que mostraron mayor cantidad de bosques fueron: Darién, Panamá, Comarca Emberá Wounaan y Bocas del Toro, las cuales representaban el 50.2% de la cobertura boscosa. De esta cobertura, las provincias que mostraron bajos porcentajes fueron: Los Santos y Herrera, con 0.83% y 0.28%, respectivamente. A nivel nacional, los bosques naturales maduros tienen una superficie de 30,150.02 km², representando un 40.2% de la superficie total del país. Estos bosques se encuentran localizados principalmente en las provincias de Darién (7,775 km²), Panamá (4,115 km²), Comarca Emberá-Wounaan (3,953.4 km²), Bocas del Toro (3,158.23 km²), Comarca Ngöbe-Buglé (2,745.9 km²), Veraguas (2,460.6 km²), Colón (2,269.3 km²) y la Comarca Kuna Yala (2,095.5 km²).

Áreas Protegidas

Las áreas protegidas son espacios geográficos terrestres, costeros, marinos o lacustres, declarados legalmente para la administración, manejo especial y protección del ambiente y de los recursos naturales. Actualmente, el SINAP cuenta con un total de 89 áreas protegidas (APs), las cuales representan aproximadamente el 37.3% del territorio nacional; lo que equivale a 2,922,648.72 hectáreas. De éstas, 2,490,130.17 hectáreas (31.8%) corresponden a superficie terrestre y 432,518.56 hectáreas (5.53%) equivalen a la superficie marina. Las áreas protegidas con mayor representatividad en el territorio nacional son: Parque Nacional Darién (579,000 ha); Parque Nacional Coiba (270,125 ha); Reserva Forestal Chepigana (257,219 ha); Bosque Protector Alto Darién (211,958.4 ha) y el

Parque Internacional La Amistad (207,000 ha); que en conjunto representan aproximadamente el 52.2% del territorio protegido por el SINAP.

En Panamá, la ANAM y organizaciones como el Corredor Biológico Mesoamericano (CBM) y The Nature Conservancy (TNC), entre otras, han apoyado las iniciativas de conservación en tierras privadas, reconociendo que las reservas privadas pueden contribuir a la conservación de la biodiversidad del país. En la actualidad existen 30 reservas naturales privadas en Panamá, localizadas en siete de las nueve provincias del país; ocupan una superficie aproximada de 406 km2. Considerando la superficie contempladas en la RRNP, se obtiene una representatividad del 0.6% del territorio nacional en esta modalidad de protección.

Para Panamá se ha determinado un total de 1,298 especies endémicas nacionales; es decir, que estas especies se encuentran solamente dentro de los límites geopolíticos del país. Además, más de 200 especies poseen endemismo regional o fronterizo. Del total de especies endémicas en Panamá, más del 90% (1,176 spp.) corresponden a especies de plantas, el resto, 6.5% está distribuido entre mamíferos (17 spp.), aves (10 spp.), reptiles (18 spp.), anfibios (15 spp.), peces de agua dulce (56 spp.) y peces marinos (4 spp.).

De las 978 especies de aves de Panamá, 106 tienen rangos restringidos de menos de 50,000 km2, de las cuales 11 son endémicas para el país. Cabe mencionar que el territorio de Panamá incluye cinco de las 221 áreas de aves endémicas identificadas alrededor del mundo por BirdLife International. Las áreas importantes para aves (IBAs) se seleccionan a través de criterios estandarizados, científicamente válidos. De acuerdo a los referidos criterios, para Panamá se ha identificado un total de 53 IBAs mundiales que cubren un área total de 2,501,046 ha, o casi el 35% del territorio nacional. Existen aproximadamente 295 especies en peligro dentro de las KBAs, el grupo de las plantas (196) y el de los anfibios (60) son los que encabezan la lista, seguidos de las aves. Entre las amenazas que enfrentan las

KBAs están la agricultura, la caza y tala ilegal, así como el desarrollo urbano no planificado. Todo esto contribuye a la disminución y extinción local de una gran cantidad de especies.

En Panamá, el jaguar está presente en toda la vertiente atlántica y la cordillera Central, así como también en la Cuenca del Canal de Panamá y en la península de Azuero, ocupando los bosques de tierras bajas y altas, incluyendo el hábitat de páramo (3,340 msnm) en los cerros Fábrega-Itamut de la provincia de Bocas del Toro. El tapir se reporta presente a todo lo largo de la vertiente Atlántica y de la cordillera Central, en la Cuenca del Canal de Panamá y en la vertiente Pacífico oriental (Majé y Darién); ocupa los bosques de tierras bajas y altas, incluso el hábitat de páramo (3,340 msnm) en los cerros Fábrega-Itamut de la provincia de Bocas del Toro.

Recursos Físico-culturales

El patrimonio histórico del país lo constituyen los bienes monumentales, monumentos históricos, sitios arqueológicos, museos nacionales, bienes muebles históricos y todo objeto o elemento que constituya una prueba documental de nuestro pasado histórico general. En Panamá, la institución que posee dentro de sus funciones la responsabilidad de reconocer, estudiar, custodiar, conservar, restaurar, enriquecer y administrar el Patrimonio Histórico de la Nación es el Instituto Nacional de Cultura (INAC); que, a través de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico (DNPH), impulsa desde el año 1974, fecha de su creación, tareas y actividades concretas con el propósito de rescatar y divulgar la historia nacional.

Hay 124 sitios arqueológicos que parecen en el Atlas Ambiental de Panamá. En la actualidad, Panamá cuenta con un total de cinco conjuntos monumentales históricos y 55 monumentos históricos nacionales, distribuidos en 24 lugares; además de todos los dibujos tallados por los aborígenes durante la época precolombina, que también son considerados como monumentos históricos nacionales.

Evaluación Sociocultural

Durante la preparación del proyecto, se realizó una Evaluación Sociocultural (ESC) desde el mes de junio de 2016 hasta mayo 2017, en los 12 territorios indígenas, en los cuales se van a implementar actividades bajo este proyecto. Los propósitos de la ESC fueron:

- Evaluar el contexto actual de los territorios indígenas (demográfico, político, económico, sociocultural, y en relación a los sectores del proyecto).
- Identificar y evaluar potenciales beneficios y/o riesgos/impactos del proyecto y alternativas factibles para evitar impactos adversos y potenciar beneficios.
- Proponer acciones concretas para la mitigación de impactos y para fomentar los beneficios por medio de la participación de las comunidades, las mujeres y las estructuras y autoridades indígenas en la toma de decisiones, gestión operativa e implementación del proyecto.
- Las acciones concretas y propuestas sistemas de manejo social que salieron de la Evaluación Sociocultural están establecidos y descritos en el capítulo de gestión social del MGAS. También se integran en el mismo documento del Proyecto y en el Manual Operativo del proyecto.
- Documentar los procesos participativos para la evaluación sociocultural - Consultas Previas, Libres e Informadas (CPLI) y la devolución a los PI y divulgación en la página web del Banco / Página web Nacional / Territorios Indígenas.
- La recopilación de información para la ESC se realizó por medio de un proceso participativo implementado por las 12 estructuras de PI con el apoyo del MINGOB, utilizando sus propios sistemas y metodologías de consulta en los 12 territorios indígenas, en los cuales se van a implementar actividades bajo este proyecto.

- Este proceso consistió de 32 talleres en los 12 territorios, organizados y facilitados por los técnicos asignados por los Autoridades Indígenas, con la participación de 2,062 miembros, 34% de los cuales eran mujeres.

5. IMPACTOS AMBIENTALES

Resumen de Principales Impactos y Riesgos

Desde el punto de vista de impactos socio-ambientales, se puede identificar dos categorías de obras o actividades en el programa PDIPIP: las sencillas que no impliquen impactos negativos significativos y que se puede manejar fácilmente con medidas estándares, y las más complejos que pueden conllevar impactos significativos por su ubicación o características y por el cual requieren medidas especiales o adicionales para evitar o minimizar los impactos negativos.

En la primera categoría de obras sencillas caen sub-proyectos que ocupan un solo lugar y de escala pequeña, por ejemplo, la construcción de edificios de tamaño menos que 500m²(metros cuadrados) tal como escuelas, oficinas, salones, y puestos de salud. La rehabilitación o adecuación de estructuras pequeñas también cae en esta categoría, porque con la aplicación de medidas estándares se puede controlar y minimizar cualquier efecto negativo de las actividades o sub-proyectos. En esta misma categoría caen las estructuras como tanques de almacenamiento, estructuras que ocupen un solo lugar y no son de grande escala. La dotación de equipamientos o materiales obviamente cae en esta categoría ya que esta no tiene huello físico ninguno. En esta categoría cae la mayoridad de los sub-proyectos considerados en el PDIPIP.

En la segunda categoría de obras o sub-proyectos más complejos son los que extienden sobre distancias apreciables así afectando áreas en una línea o transecto (tal como caminos de acceso, acueductos o líneas de conducción). Estos proyectos pueden cruzar áreas extensivas o abrir nuevas brechas en bosques o humedales, o afectar un número de ecosistemas o comunidades. También en esta categoría son los sub-proyectos que manejen materiales peligrosos tal como hospitales (por los desechos médicos), plantas de tratamiento de aguas residuales (por los químicos usados en el proceso), o vertederos (por

la disposición de residuos sólidos). No contemplan sub-proyectos de esta complejidad en el PDIPIP.

Con esta óptica se procede con el análisis de los riesgos e impactos sencillos compartidos en obras civiles pequeñas; entonces, un análisis de los impactos más complejos específicos a las obras, actividades y sub-proyectos contempladas en cada sector del PDIPIP.

Impactos Comunes de Obras Civiles Pequeñas

Las acciones/actividades que pueden generar impactos negativos y riesgos durante la etapa de construcción de obras civiles pequeñas son compartidas para sub-proyectos o actividades sencillos. Los principales riesgos durante la etapa de obras se refieren a la seguridad de los trabajadores en el sitio y de los vecinos y transeúntes. Los riesgos ocupacionales típicamente asociados a las obras civiles son de tipo mecánico (caídas a diferente nivel, golpes, etc.), eléctrico y térmico (trabajos en caliente). Asimismo, existe el riesgo de ocurrencia de accidentes en la vía pública por movimiento de maquinaria pesada, lo cual afecta al tráfico vehicular y personal de la comunidad vecina a las obras. En sumario estos incluyen:

- *Alteración de la Cubierta Vegetal:* en los casos que exista vegetación, se removerá cubierta vegetal y extraerán ejemplares del arbolado incidiendo negativamente en las condiciones ambientales del sector (visuales, micro climáticas, en la presencia de fauna, etc.).
- *Destrucción de suelo y erosión:* Los movimientos de tierra necesarios para la ejecución de la obra, el movimiento de maquinarias, y las construcciones anexas, provocan en mayor o menor grado destrucción del suelo superficial y erosión incipiente en épocas de lluvia.
- *La remoción de suelo y la generación de polvo y ruido/vibraciones durante los trabajos de preparación del terreno y demolición:* El proceso de movimiento de tierra, acopio de materiales y construcciones anexas, implican un movimiento de maquinarias que trae aparejado, de no preverse

las condiciones y horarios adecuados, niveles de ruidos y vibraciones que pueden sobrepasar las tolerancias previstas en la normativa vigente.

- *Tráfico de vehículos/equipos pesados:* contribuyen a la compactación de los suelos, ruido y emisiones de gases.
- *Emisión de material particulado:* Las operaciones de excavaciones (cimientos, etc.) y los movimientos de tierra, así como los eventuales movimientos y/o acopio temporario de material, provocan la emisión de partículas al aire, emisión que es variable en función de las condiciones de trabajo.
- *Generación de residuos:* Se generarán residuos de construcción los cuales incluirán escombros, materiales áridos, plásticos, papeles, cartones, maderas, y su acumulación puede llegar a interferir con los escurrimientos de agua pluvial así como constituirse en focos de proliferación de insectos, roedores y alimañas; generación de aguas residuales (negras y grises) y de residuos sólidos domésticos por actividades diarias del personal encargado de las obras;
- *Generación de residuos sólidos:* Procedentes de obras de demolición y de restos de materiales de construcción (cemento, concreto, piedra, arena, hierro, madera, cajas, bolsas y otros empaques);
- *Condiciones Higiénico Sanitarias:* Durante la etapa de construcción se generarán material particulado y VOCs (componentes orgánicos volátiles), que pueden afectar con baja incidencia la salud de los vecinos al área de trabajo, razón por la cual se deberán tomar las precauciones para minimizar este efecto.
- *Proliferación de Insectos, Roedores, etc.:* Como consecuencia de los trabajos a realizar durante la construcción de la obra, esperable que se agudice este problema tanto en el área de ejecución como en aledaños.
- *Alteración del Entorno:* Las tareas inherentes a la construcción, generarán un cambio negativo moderado y transitorio de las condiciones originales del entorno
- *Seguridad Laboral:* Dado el tipo de las obras, es de prever que se puedan generar condiciones de riesgo laborales

A continuación, en la Tabla 1, se podrán apreciar las Fuentes Potenciales de Impacto desde el punto de vista matricial:

Tabla 1: Fuentes Potenciales de Impacto Etapa de Construcción

COMPONENTES AMBIENTALES (CONSTRUCCION)	Movimiento de Tierra	Obras Civiles	Producción de Desechos	Transporte de Materiales	Instalación / Generación de Actividades y Servicios	Sistema de recolección y tratamiento de agua residual	Sistema de recolección y disposición de desechos sólidos, líquidos, gaseosos	Obtención de agua para uso y doméstico	Contratación de Mano de Obra	Carga y transporte de materiales de construcción	Movimiento de equipo (pesado y liviano)	Protección Física de suelo (control de erosión)	Tráfico de vehículos que acceden al proyecto
Componente Físico													
Aire	X	X	X	X			X			X	X		X
Agua	X	X	X			X							
Suelo	X	X	X	X	X		X			X	X	X	X
Componente Biótico													
Flora	X	X											
Fauna	X	X	X			X	X				X		
Componente Socioeconómico													
Población	X	X	X	X	X	X		X	X		X		X
Actividades Productivas		X		X					X			X	
Empleo		X							X				

También pueden generarse impactos negativos tales como: incremento en las emisiones de gases de combustión y de gases de efecto invernadero por operación de maquinaria pesada y circulación de vehículos de alto tonelaje; posibles accidentes de trabajo, derrames de combustible, lubricantes y aceites usados; uso de agua para actividades de construcción; posibles hallazgos fortuitos o imprevistos de restos arqueológicos o

históricos; contaminación del aire, suelo, aguas superficiales y subterráneas, erosión, e impermeabilización del suelo.

Al respecto de impactos sociales durante la construcción, adicionalmente a los riesgos de accidentes, existen impactos sobre la calidad de vida de las personas que habitan en las proximidades de la obra, asociados a la generación de ruido, vibraciones, gases y polvo; obstrucción del tránsito por maquinaria y materiales en disposición transitoria; eventual deterioro o rotura de pavimento, etc. Asimismo, la presencia de trabajadores en las áreas siempre causa preocupación por la seguridad de la población y problemas sociales que puedan presentarse. Los impactos positivos incluyen la generación de empleo temporal durante la etapa de construcción.

En la etapa de operación, las acciones/actividades que podrán generar impactos negativos y riesgos durante esta etapa incluyen:

- Una mayor demanda de energía y agua potable;
- Generación de aguas residuales (negras y grises) por actividades diarias;
- Generación de residuos sólidos domésticos;
- Tráfico vehicular y dificultades al acceso;
- Escurrimiento y erosión de suelo.

A continuación, en la Tabla 2, se podrán apreciar las Fuentes Potenciales de Impacto:

Cuadro 2: Fuentes Potenciales de Impacto Etapa de Operación

COMPONENTES AMBIENTALES (OPERACIÓN))	Servicios que prestarán las obras	Desarrollo Social y Bienestar Social de Grupos familiares encia	Producción de Desechos (actividades de mantenimiento)	Transporte de Materiales	Instalación / Generación de Actividades y Servicios	Sistema de cobertura de agua y recolección y tratamiento de agua residual	Sistema de recolección y disposición de desechos sólidos, líquidos, gaseosos	Contratación de Mano de Obra	Movimiento de equipo (liviano)	Protección Física de suelo (control de erosión)	Tráfico de vehículos que acceden al proyecto
Componente Físico											
Aire			X	X		X	X		X		X
Agua						X	X				
Suelo			X	X		X	X			X	X
Componente Biótico											
Flora							X				
Fauna			X	X		X	X		X		X
Componente Socioeconómico											
Población	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
Actividades Productivas								X			
Empleo				X	X			X			
Condiciones Higiénico Sanitarias	X					X	X				X

En la Tabla 2 se puede apreciar también los impactos positivos tal como los servicios que la obra presta (educación, mejoramiento de salud, etc.) y el desarrollo social y bienestar de las comunidades y familias. Además los puestos de salud y escuelas se pueden generar empleo permanente durante su operación. Finalmente hay que mencionar el fortalecimiento de la capacidad institucional y de gestión de autoridades relevantes a nivel central y regional que permita, entre otros, dotarlo de herramientas de planeación, gestión y monitoreo que garanticen la continuidad y calidad en la atención.

Impactos Adicionales Específicos por Sector

Sector Salud

Los impactos asociados con sub-proyectos, obras o actividades PDIPIP en el sector salud concentran en la construcción o rehabilitación de estructuras pequeñas (por ejemplo clínicas, puestos de salud, etc.). Los impactos negativos pueden ser los típicos para construcción o rehabilitación de obras pequeñas civiles, analizado en la sección anterior de este MGAS. Entre las actividades de construcción y rehabilitación están incluidas la instalación de sistemas fotovoltaicos para la provisión de electricidad en lugares alejados de la red, y tanques o tinajas para almacenamiento de agua por recolección de lluvia.

El PDIPIP incluye la adecuación, ampliación y rehabilitación de infraestructuras de salud que son edificaciones que estarán ubicadas en zonas por lo general intervenidas por el hombre, por lo que se considera a los posibles impactos ambientales de baja intensidad, localizados y de corto plazo, en caso que sean aplicadas las correspondientes medidas de mitigación. Los impactos serán los típicamente asociados a este tipo de edificaciones y, por lo tanto, factibles de prevenir y controlar con medidas de mitigación ampliamente conocidas.

Además, en la etapa de operación las clínicas y puestos de salud, es importante que los desechos líquidos y sólidos sean manejados con mucha responsabilidad y cuidado para evitar contaminación de los recursos naturales, y evitar la proliferación de roedores y otros animales que pongan en peligro la salud humana y además que puedan surgir epidemias por el mal manejo de estos residuos. Estos impactos incluyen:

- Generación de aguas residuales hospitalarias contaminadas por actividades en salas de cirugía (en caso de que las hubiere en los hospitales),

consultorios médicos, análisis de laboratorios, farmacia incluyendo disposición de fármacos vencidos), y otros;

- Generación de residuos sólidos hospitalarios, incluyendo punzocortantes, residuos bio-infecciosos, farmacéuticos y químicos (metales pesados);
- Generación de gases por horno de incineración (en casos de que los hubiere) de residuos patológicos.
- Generación de residuos líquidos (plasma, sangre, líquidos de la placenta)

La instalación de sistemas sencillas y pequeñas para el seguro disposición de aguas servidas tal como tanque séptico, campo de infiltración, letrina o pozo séptico, se puede considerar solamente cuando no entran cantidades de residuos médicos, los cuales deben tener manejo especial, tal como hornos y incineradores. La Guía sobre medio ambiente, salud y seguridad para instalaciones de atención sanitaria provee más información.[11]

El PDIPIP promoverá impactos positivos derivados del cumplimiento de sus objetivos en la reducción de la mortalidad materna e infantil y mejorará las condiciones de salud y nutrición de la población de comarcas indígenas y áreas rurales dispersas a través de un mayor acceso, uso y calidad de los servicios de salud. Los impactos ambientales negativos se derivan de la ejecución de las obras principalmente. El programa contribuirá a:

- Mejorar las condiciones de salud y nutrición de la población de comarcas indígenas y áreas rurales dispersas a través de un mayor acceso, uso y calidad de los servicios de salud.
- Aumento de la autoestima de la población con la calidad de la atención médica
- Aumento de la oferta de infraestructura y equipamiento médico adecuado
- Mejoramiento de las condiciones higiénico sanitarias
- Aumento de la prestación de servicios especializados en diversas especialidades médicas
- Consolidar redes integradas de servicios de salud para garantizar la armonización de acciones de proveedores en el primer nivel de atención, la mejora de la cartera de servicios según el ciclo de vida y la pertinencia cultural de los servicios

[11] http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/65b19780488555b1b7b4f76a6515bb18/Healthcare_-_Spanish_-_Final-%2Brev%2Bcc.pdf?MOD=AJPERES

- Mayor capacidad de una población saludable para generar actividades productivas
- Aumento de las actividades económicas relacionadas con la salud
- Generar empleo e ingresos

Sector Educación

Los impactos asociados con sub-proyectos, obras o actividades PDIPIP en el sector educación se concentran en la construcción o rehabilitación de estructuras pequeñas (escuelas, salas, centros universitarios, etc.) y son los mismos en el caso del sector gobernanza (oficinas, salas, centros comunitarios, etc.). Los impactos negativos pueden ser los típicos para construcción o rehabilitación de obras pequeñas civiles, analizado en la sección anterior de este MGAS. Entre las actividades de construcción y rehabilitación están incluidas la instalación de sistemas fotovoltaicas para la provisión de electricidad en lugares alejados de la red, tanques o tinajas para almacenamiento de agua por recolección de lluvia, y la instalación de sistemas sencillas y pequeñas para el seguro disposición de aguas servidas tal como tanque séptico, campo de infiltración, letrina o pozo séptico. En caso de requerir caminos de acceso, se debe considerar los factores e impactos en el análisis de"Obras Relacionadas" en este MGAS.

Los edificios y estructuras deben estar ubicados en zonas por lo general intervenidas por el hombre, por lo que se considera a los posibles impactos ambientales de baja intensidad, localizados y de corto plazo, en caso que sean aplicadas las correspondientes medidas de mitigación. Los impactos serán los típicamente asociados a este tipo de edificaciones y, por lo tanto, factibles de prevenir y controlar con medidas de mitigación ampliamente conocidas.

Además en el diseño de escuelas y centros educativos se debe considerar aspectos tal como seguridad de los estudiantes, vulnerabilidad a desastre tal como inundaciones o deslizamientos, suministro de agua, disponibilidad y capacidad para aguas sanitarias, y gestión de residuos sólidos y domésticos.

La etapa de operación de escuelas y centros de educación no debe presentar impactos especiales o complejos que merecen atención adicional. El programa contribuirá a:

- Mejorar las condiciones de los centros educativos de la población de las comarcas indígenas y áreas rurales dispersas a través de un mayor acceso, uso y calidad de la educación.
- Aumento de la oferta de infraestructura y equipamiento educativo adecuado
- Mayor capacidad de una población para generar actividades educativas
- Generar empleo e ingresos

Sector Agua y Saneamiento

Un análisis de este sector de agua y saneamiento debe considerar la elaboración de estudios, planes y diseños para la construcción o rehabilitación de acueductos, líneas de conducción, tanques de almacenamiento, plantas potabilizadoras o desalinización, y PTAR (planta de tratamiento de aguas residuales).

Muchos de los impactos negativos pueden ser los típicos para construcción o rehabilitación de obras pequeñas civiles, listados en las Tablas 2 y 3 analizado en la sección anterior de este MGAS. Este incluye la construcción o rehabilitación de tanques de almacenamiento, los edificios y estructuras para PTAR o plantas potabilizadoras o desalinización, y cualquiera obra sencilla y puntual que ocupa un solo lugar.

Impactos adicionales y potencialmente significativos entran cuando los sub-proyectos manejen materiales peligrosos, tal como plantas de tratamiento de aguas residuales (por los químicos usados en el proceso y sus descargas de aguas), plantas potabilizadoras (por el uso de cloro u otros químicos), plantas de desalinización (por la descarga de sal y

posiblemente otros químicos en el proceso). La Guía sobre medio ambiente, salud y seguridad para agua y saneamiento provee más información.[12]

En el caso de acueductos y líneas de conducción, estos proyectos pueden incluir la apertura de nuevas brechas en zonas forestales, afectando hábitat natural o recursos físico-culturales. Similar a proyectos de caminos o carreteras nuevos, si el acueducto requiere nueva alineamiento o cambio de ruta, construcción de cruces de ríos o quebradas, apertura de brechas nuevas, o extensión significativa en longitud, pues se debe considerarlo un proyecto más complejo que merece atención y evaluación adicional. Además, la presencia de maquinaria pesada puede presentar riesgos adicionales de salud y seguridad, dependiendo en la escala de las obras. En caso contrario, En el caso de mejoramiento de acueductos o líneas de conducción ya existentes, en tierras previamente limpiadas y no forestales, y de corta extensión, los impactos pueden ser mínimos.

En otros proyectos[13] se han identificado conflictos de uso del suelo que ponen en riesgo la calidad de las aguas de los sistemas de abastecimiento en algunas comunidades de la región Nögbe Bugle y Panamá Este-Darién: "Los conflictos se traducen en potenciales amenazas o actividades de corta de vegetación, prácticas de actividades ganaderas y agricultura de subsistencia itinerante, en las áreas de captación y recarga donde están ubicadas las tomas de agua de los acueductos. Es importante acotar que si bien es cierto las leyes que crean las diferentes comarcas establecen el concepto de tierras colectivas. Para el caso de la comarca Nögbe Bugle en la practica el proceso de acaparamiento de la tierra está legitimada por los mismos miembros de las comunidades. Esto induce que una vez establecida una parcela o finca por parte de una persona o familia, la comunidad reconoce los linderos y su posesión de la tierra. Cabe destacar los conflictos detectados en las comunidades de la muestra del AAS pueden generar tensiones sociales con los dueños, tal es el caso: i) Acueducto de Wuacuco que las actividades ganaderas deterioran la calidad

[12]http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/d594b60048855aba86dcd66a6515bb18/0000199659ESes%2BWater%2Band%2BSanitation%2Brev%2Bcc.pdf?MOD=AJPERES

[13]Analisis Ambiental y Social del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural en Panamá (BID PNG-1003, 2012).

del agua en la época lluviosa y durante la época estival la toma se seca. Esta comunidad está en la comarca Madugandi y la toma del acueducto esta fuera de la comarca; y ii) La toma del acueducto que se ha construido en Kankintú y que se pretende ampliar para abastecer a las comunidades de Guayabito, Nutivi, Poman Kiary, Bisira y Ñotolente Nº 2."

Es importante mencionar que no se puede promover proyectos que pueden afectar aguas internacionales, tal como el Rio Sixoala que forma la frontera entre Panamá y Costa Rica. En el caso de los territorios Bri Bri las obras de agua y saneamiento deben estar bien evaluadas y solamente se acepta estos proyectos que no pueden afectar la calidad o cantidad del rio. Cada proyecto que puede afectar aguas internacionales debe ser evaluado para determinar si las cantidades a ser aprovechada son limitadas y las ubicaciones de los fuentes son puntuales, y si se puede concluir que las actividades representan alteraciones o adiciones a esquemas existentes que (i) no causarán cambios adversos a la cantidad o calidad de las aguas compartidos entre los otros riparianos; y que (ii) no estarán afectados por el uso de otros riparianos. Solamente los sub-proyectos que cumplen con estos criterios son elegibles.

Obras Relacionadas

Aunque obras de acceso y transporte no están contempladas por el proyecto, un análisis de obras asociadas debe considerar la construcción o rehabilitación de caminos de acceso. En unos casos pueden ser rehabilitación sencilla de trazos existentes, pero no está contemplada la construcción de nuevos caminos de gran dimensión con extensiones largos. Los impactos negativos de estos tipos de obras pueden ser significativos cuando crucen áreas extensivas de bosques, humedales, o afecten otros ecosistemas o comunidades. En el caso de mejoramiento de caminos de acceso ya existentes y de corta extensión, los impactos pueden ser mínimos. Cabe señalar que la normatividad panameña reconoce el rol importante de caminos de acceso en la categorización de riesgo ambiental, por el cual es necesario incluir un análisis a ver si esta "obra asociada" puede existir.

La construcción o rehabilitación mayor de caminos nuevos de acceso de extenso largo es proyecto complejo que requiere de evaluación adicional para identificar zonas sensibles al respecto de hábitats naturales o recursos físico-culturales, áreas susceptibles a la erosión o deslaves, impactos a las comunidades cercanas, y otros aspectos que merecen atención y evaluación especial. Estos impactos son adicionales a los impactos negativos típicos listados en las Tablas 2 y 3. Estos tipos de proyectos no son elegibles y deben estar excluidos.

En el caso de caminos de acceso para escuelas, centros de salud, u oficinas, se debe considerar si el camino es nuevo o si está ubicada en zonas por lo general intervenidas por el hombre, por lo que se considera a los posibles impactos ambientales de baja intensidad, localizados y de corto plazo. Si es reconstrucción o rehabilitación de camino existente, los impactos serán mínimos si no hay cambio de trazo, ampliación del ancho, o extensión de longitud. En este caso muchos de los impactos negativos pueden ser los típicos para construcción o rehabilitación de obras pequeñas civiles, listados en las Tablas 2 y 3 y analizado en la sección anterior de este MGAS.

Al contrario, si el camino de acceso requiere mantenimiento mayor o reconstrucción, nueva alineamiento o cambio de ruta, construcción de nuevas puentes o cruces, apertura de brechas nuevas, o extensión significativa en longitud, pues se debe considerarlo un proyecto más complejo que merece atención y evaluación adicional, tal como señalado anteriormente. Se debe excluir actividades que requieren de mejoramiento mayor de caminos de acceso.

Resumen del Nivel de Impacto por Obra, Actividad o Sub-proyecto

En la Tabla 3 demuestra una clasificación preliminar del nivel de impacto socio-ambiental por tipo de obra o actividad. (Nótese que actividades en la fila de “Acceso” refieren a

obras asociadas con adecuación, restauración, o construcción de caminos de acceso para escuelas, oficinas, y puestos de salud.)

Tabla 3. Resumen del Nivel de Impacto Posible de Sub-proyectos o Actividades

TIPO DE OBRA O ACTIVIDAD POR SECTOR		RIESGO DE IMPACTO				
		Ninguno	Bajo	Mediano	Alto	Muy Alto
EDUC.	Equipamiento educación	x				
	Construcción escuela/salón			x		
	Rehabilitación escuela/salón		x			
SALUD	Ambulancia acuática	x				
	Rehabilitación puesto salud		x			
	Construcción puesto salud			x		
AG. Y SAN.	Construcción nuevo acueducto				x	
	Rehabilitación acueducto			x		
	Planta potabilizadora			x		
	Planta desalinización			x		
	Letrinacion		x			
OBRAS ASOC.	Adecuación de camino			x		
	Camino de acceso nuevo				x	
	Nuevo camino extensivo					X

6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL

Para la realización de este capítulo se parte del criterio, que siempre es preferible evitar y minimizar la ocurrencia de impactos ambientales y socioeconómicos, antes que mitigarlos o corregirlos, sin embargo, como la implementación del proyecto implica la generación de impactos, se presenta un conjunto de medidas preventivas y mitigantes.

Las medidas preventivas, son aquellas que se van a incorporar al diseño del proyecto y/o que se van a aplicar con anterioridad a la ejecución de actividades cuyos impactos se pretenden evitar o minimizar. Estas medidas formarán el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) para dicho sub-proyecto o actividad, y debe estar incorporado en cualquier contrato para la construcción y/o supervisión.

Igual con el análisis de los impactos del capítulo anterior, a continuación, se presenta las medidas correspondientes para obras civiles pequeñas, y las medidas especiales requeridos para las obras, actividades y sub-proyectos más complejos para cada sector del PDIPIP.

Impactos Comunes de Obras Civiles Pequeñas

En el Anexo F se presenta las medidas estándares para prevención y mitigación durante la fase de construcción de obras civiles pequeñas. Están derivados del Manual de Buenas Prácticas Ambientales de la normatividad panameña que incluye:

- Los Compromisos y las Aplicaciones
- El Uso Racional de Recursos
- La Operación de la actividad, obra o proyecto
- La Protección del Patrimonio Cultural (Arqueológico y otros componentes)
- La Gestión Social del Proyecto
- La Gestión del Paisaje
- La Afectación de los Ecosistemas y sus Tipos (Biotopos)
- La Prevención de Daños por Procesos Erosivos, Amenazas o Antropogénicas
- Las Emisiones y Efectos al Aire
- El Manejo de Desechos Sólidos
- El Manejo de Aguas Residuales

- El Uso de Productos Peligrosos

Se puede agrupar estas Buenas Prácticas en los siguientes temas para llegar a un set completo de medidas estándares de mitigación:

- Programa Control de Emisiones
- Manejo de Desechos Sólidos
- Aguas Residuales
- Erosión y Sedimentación de los Suelos
- Evitar Contaminación por Hidrocarburos
- Manejo de Vida Silvestre
- Manejo de la Vegetación
- Gestión Social y Cultural
- Acceso y Seguridad
- Reportes

Además, se agregue prácticas estándares de la experiencia del Banco Mundial en proyectos similares. El PMAS para todas las obras pequeñas debe incluir estas medidas estándares. Estos incluyen las buenas prácticas ambientales comunes tal como:

- Buenas Prácticas en la Construcción (polvo, ruido, desechos, aguas residuales, erosión, deslaves, excavaciones, combustibles, materiales peligrosos)
- Salud y Seguridad Ocupacional (Plan de SSO y contingencias, orientación de trabajadores, EPP, presupuesto, reportes)
- Seguridad de la Comunidad (acceso, trafico, información al público)
- Situaciones especiales (asbesto, desechos hospitalarios, hallazgos fortuitosos de antigüedades, plaguicidas)

Al respecto de plaguicidas, es importante subrayar que existe una lista de plaguicidas prohibidas en Panamá (ver Anexo D). El uso de plaguicidas (por ejemplo para control de termitas) debe cumplir con estos requisitos nacionales, así como el Código del Conducto para el manejo de plaguicidas del FAO.[14]

Medidas Adicionales Específicos por Sector

[14]http://www.fao.org/agriculture/crops/mapa-tematica-del-sitio/theme/pests/code/es/

Sector Salud

Dada que en la etapa de operación las clínicas y puestos de salud, es importante que los desechos líquidos y sólidos sean manejados con mucha responsabilidad y cuidado para evitar contaminación de los recursos naturales, y evitar la proliferación de roedores y otros animales que pongan en peligro la salud humana y además que puedan surgir epidemias por el mal manejo de estos residuos. Por el cual, la instalación de sistemas sencillas y pequeñas para el seguro disposición de aguas servidas tal como tanque séptico, campo de infiltración, letrina o pozo séptico, se puede considerar solamente cuando no entran cantidades de residuos médicos, los cuales deben tener manejo especial. El manejo de residuos sólidos médicos también merece atención especial, así como los gases de hornos e incineradores.

Especificaciones técnicas para la etapa de operación pueden incluir:

- **Manejo de los Residuos Sólidos y Médicos:** Específicamente para la gestión interna y externa de los residuos generados por el funcionamiento de centros y puestos de salud del programa, se observarán los requisitos del propio MINSA, y las resoluciones que exigen a cada generador de residuos desarrollar e implementar un Plan de Manejo para los Residuos Sólidos y Hospitalarios (PGRSS) aprobado por el MINSA en coordinación con el Ministerio de Ambiente

- **Manejo de las Aguas Residuales:** Para el manejo y control de las aguas residuales hospitalarias, todos los proyectos del Programa incluirán plantas de tratamiento de aguas residuales, debidamente aprobadas por las direcciones regionales ambientales correspondientes. Las condiciones y normas de calidad de los efluentes están definidas por las Normas COPANIT.

- **Emisiones a la Atmósfera:** Durante el funcionamiento de los centros de salud y puestos de salud, los impactos serán controlados por los siguientes: i) las emisiones a la atmósfera como resultado de la operación de los incineradores será controlado por los procedimientos y criterios para la operación de sistemas de tratamiento térmico de residuos y generadores de energía, que serán controlados por la instalación de filtro catalítico. La instalación y operación de incineradores es objeto de resolución de aprobación de Estudio de Impacto Ambiental. Los residuos de

establecimientos de salud que se reciben en incineradores serán documentados mediante un registro de datos que contenga al menos la información sobre la fecha de recepción, la cantidad y clasificación de los residuos.

- **Emergencias ante Desastres:** Los establecimientos de salud del programa pueden estar expuestos a desastres naturales como consecuencia de su ubicación, en especial a las tormentas e inundaciones. Estos riesgos, sin embargo, se han reducido o evitado con su adecuada ubicación y la correcta aplicación de obras de ingeniería civil aplicables. Sin embargo, todos los establecimientos de salud del programa prepararan un plan de emergencias que establezca la capacitación del personal y la comunicación al público, los responsables de implementar el plan, rutas de evacuación, señalización y servicios a ser prestados en caso de emergencias.

- **Sistema de Atención a Quejas y Reclamos:** Todas las obras deben prever una sección en donde se describa en detalle los mecanismos de comunicación con el público, y atención de quejas y reclamos de los pacientes, y visitantes durante el funcionamiento de los establecimientos de salud. El sistema deberá definir el responsable de recibir las quejas, la forma de presentarlas, el lugar de recepción y el tiempo estimado para responder. El análisis de estos registros permitirá tomar las medidas correctivas cuando corresponda.

- **Salud de Trabajadores.** Los potenciales daños a la salud y seguridad de los trabajadores de establecimientos de salud también serán prevenidos y controlados a través de la aplicación de las Normas del Ministerio de Trabajo, que establece las directrices básicas para la aplicación de medidas para proteger la seguridad y salud de los trabajadores que prestan servicios de salud, así como los que participan en la promoción y la asistencia a las actividades generales de salud de la población.

Sector de Educación

La selección de sitios de los edificios y estructuras debe favorecer zonas por lo general intervenidas por el hombre, así evitando impactos a los hábitats naturales y recursos biológicos. En caso de requerir caminos de acceso, se debe considerar los factores e impactos en el análisis del sector “Obras Asociadas” en este MGAS.

En todo caso el PMAS para los sub-proyectos, obras o actividades PDIPIP en el sector de educación debe incluir las medidas estándares de mitigación listadas en el Anexo F.

Además en el diseño de escuelas y centros educativos se debe considerar aspectos tal como seguridad de los estudiantes, vulnerabilidad a desastre tal como inundaciones o deslizamientos, suministro de agua, disponibilidad y capacidad para aguas sanitarias, y gestión de residuos sólidos y domésticos. Se puede aplicar Guías de Buenas Prácticas Ambientales y Sociales para lo Construcción de Obras Escolares, tal como la guía desarrollada para el proyecto PAESE (Proyecto de Apoyo a la Estrategia del Sector Educativo), financiando recientemente por el Banco Mundial en Nicaragua, que incluye aspectos relevantes de salud, seguridad, e higiene.[15]

La etapa de operación de escuelas y centros de educación no debe presentar impactos especiales o complejos que merecen atención adicional.

Sector de Agua y Saneamiento

La mayoridad de los sub-proyectos relacionados con planeación, estudio y diseño para obras y actividades en el sector agua y saneamiento para el proyecto PDIPIP son sencillos y puntuales, con impactos típicos para construcción o rehabilitación de obras pequeñas civiles, y el PMAS debe incluir las medidas estándares de mitigación en el Anexo F. Este incluye la construcción o rehabilitación de tanques de almacenamiento, los edificios y estructuras para PTAR o plantas potabilizadoras o desalinización, y cualquiera obra sencilla y puntual que ocupa un solo lugar.

En el caso de los sub-proyectos que manejen materiales peligrosos, tal como plantas de tratamiento de aguas residuales (por los químicos usados en el proceso y sus descargas de aguas), plantas potabilizadoras (por el uso de cloro u otros químicos), y plantas de desalinización (por la descarga de sal y posiblemente otros químicos en el proceso), se

[15] https://www.mined.gob.ni/mined/wp-content/uploads/2016/08/Doc_Salv_Infraestructura/Guia%20de%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20Ambientales%20y%20Sociales%20(GBPAS)%20para%20obras%20de%20Infraestructura%20Escolar%20-%20Borrador.docx

debe desarrollar un diseño adecuado para su almacenamiento, disposición, y descarga, e incluirlo en el EIA y el PMAS correspondiente.

En el caso de acueductos y líneas de conducción que incluyen la apertura de nuevas brechas en zonas forestales, afectando hábitat natural o recursos físico-culturales, se debe desarrollar un EIA usando técnicas de análisis similares a proyectos de caminos o carreteras nuevos. Si el acueducto requiere nueva alineamiento o cambio de ruta, construcción de cruces de ríos o quebradas, apertura de brechas nuevas, o extensión significativa en longitud, pues se debe considerarlo un proyecto más complejo que merece atención y evaluación adicional en un EIA y en el desarrollo del PMAS correspondiente.

En el caso de mejoramiento de acueductos o líneas de conducción ya existentes, en terrenos previamente limpiados y no forestales, y de corta extensión, los impactos pueden ser mínimos. Si un EIA no está requerido, puede aplicar las medidas estándares en el Anexo F. Nótese que en el caso de trincheras o excavaciones extensas hay un set comprensivo y separado de lineamientos en el Anexo F que se puede usar en el PMAS, que juntan buenas prácticas para estos tipos de actividades, basado en la experiencia del Banco Mundial en otros proyectos similares.

Para otros proyectos en Panamá otros programas desarrollaron una "GUÍA OPERATIVA DE INTERVENCIÓN SOCIAL-COMUNITARIA PARAPROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES E INDÍGENAS" que tiene como objetivo facilitar la planificación y ejecución de acciones en materia social y comunitaria en comunidades rurales e indígenas de Panamá a desarrollarse en el marco del Programa.[16]La misma contiene lineamientos generales que deberán adaptarse a las especificadas de cada comunidad y proyecto. Los principios incluyen participación, oportunidad en la información, pertinencia y sostenibilidad socio-cultural, y promoción de equidad de género. Se recomienda que cada

[16]BID PN-G1003.

proyecto desarrolle lineamientos similares para identificar conflictos, mejorar el diseño, y capacitar a los JAAR.

Es importante mencionar que no se puede promover proyectos que pueden afectar aguas internacionales, tal como el Rio Sixoala que forma la frontera entre Panamá y Costa Rica. En el caso de los territorios Bri Bri las obras de agua y saneamiento deben estar bien evaluadas y solamente se acepta estos proyectos que no pueden afectar la calidad o cantidad del rio.

Resumen del Medidas de Mitigación por Obra, Actividad o Sub-proyecto

En todo caso se debe aplicar las medidas de mitigación estándares en el Anexo F en el PMAS. Para proyectos sencillos o los que no requieren de un EIA, el Anexo F puede formar el set completo de requerimientos socio-ambientales para los contratistas. Nótese que el Anexo F es consistente con las Buenas Prácticas Ambientales según la normatividad panameña, asegurando cumplimiento con la ley nacional, y también incluye los lineamientos del BM para buen manejo de aspectos ambientales y sociales durante la construcción. La mayoridad de las obras contempladas en el PDIPIP son de escala pequeña e impacto mínimo, por el cual las medidas estándares deben estar adecuados.

Hay varios sub-proyectos que pueden requerir de un EIA según la normatividad panameña por su complejidad o sensibilidad. La Licencia o Permiso Ambiental puede incluir condiciones o medidas adicionales o especiales también. Finalmente, el EIA debe incluir cualquier otro Plan de Manejo aplicable de las políticas de salvaguardas del Banco Mundial (Hábitat Natural, Bosques, Recursos Físico-culturales, Aguas Internacionales, o Manejo de Plaga) en caso que se requiere. Se espera que pocos de los sub-proyectos requieran de un EIA en el programa PDIPIP.

7. PROTOCOLOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Estos protocolos han sido preparados tomando como referencia la información obtenida en los trabajos del equipo técnico, la identificación y evaluación de impactos y, sobre todo, la exitosa experiencia en la aplicación de las medidas ambientales en proyectos similares durante las actividades, permite ejecutar el proyecto sobre los mismos criterios.

Los objetivos a lograrse con la preparación de estos protocolos son:

- Revisar en forma oportuna y anticipada, las implicaciones que las actividades de construcción, puedan tener sobre los componentes biofísicos y socio-económicos y culturales del sitio intervenido.
- Identificar y establecer los diferentes componentes del PMAS a incluirse en los contratos para construcción y/o supervisión de cada sub-proyecto.
- Identificar las responsabilidades, frecuencias y alcances de actividades de monitoreo, supervisión, y reporte.

Para llevar a cabo los protocolos, se ha diseñado un diagrama de flujo para los procesos de gestión socio-ambiental de uso interno para ser aplicados por los responsables de dicha gestión en las entidades ejecutoras. Esta herramienta debe ser aplicada a lo largo del ciclo de proyecto, las mismas responde a los requerimientos tanto de la legislación ambiental nacional como de las Políticas de Salvaguardas del BM, y que son aplicables para el desarrollo de los sub-proyectos contemplados en el PDIPIP.

Figura 4. Flujograma de Protocolos de Filtración

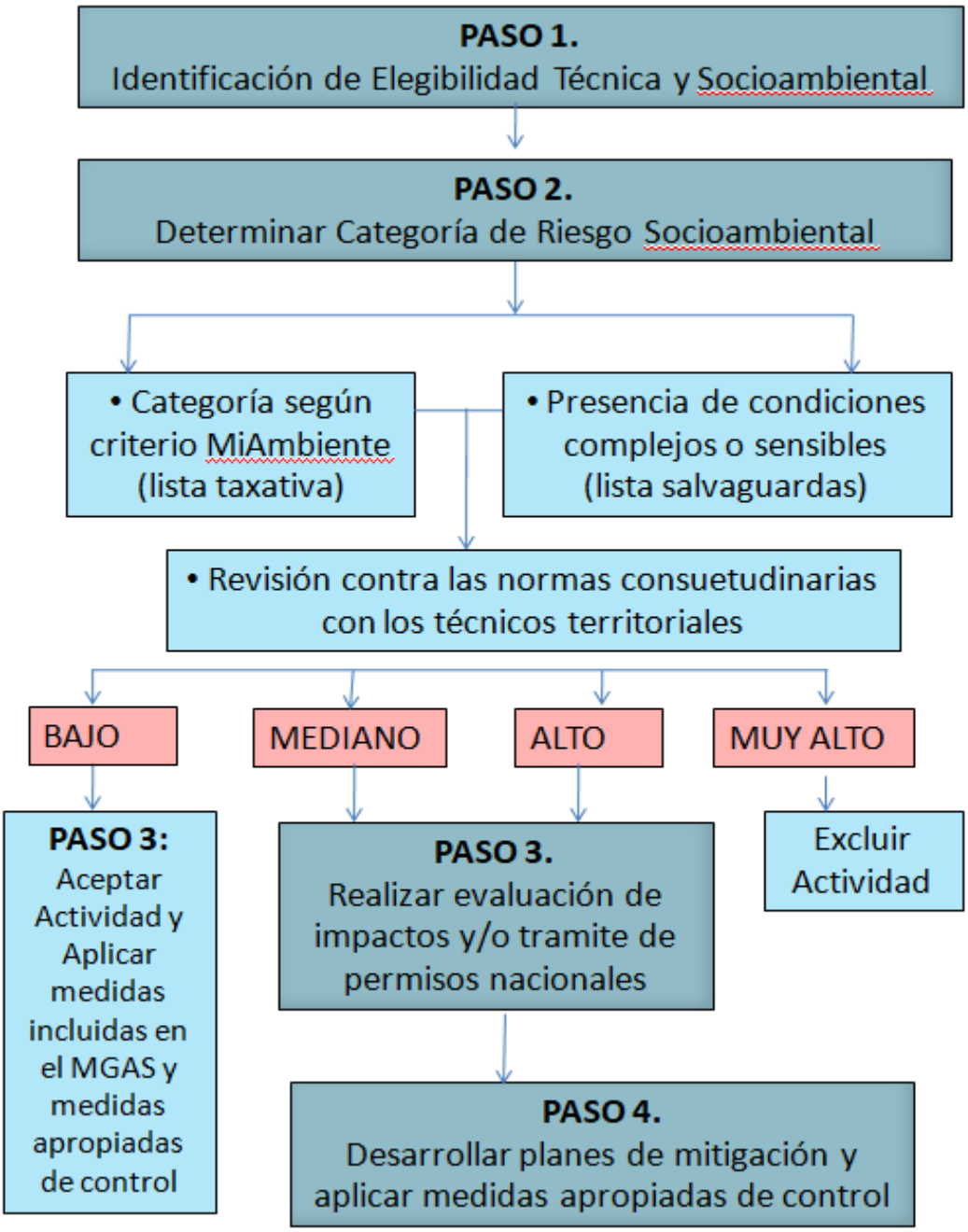

Entre los temas claves que están considerados en los protocolos de gestión ambiental y social son los siguientes:

- Filtración o evaluación socio-ambiental preliminar, con el fin de determinar un sub-proyecto es factible desde de punto de vista de impacto ambiental;
- Evaluación preliminar para definir las características básicas del área a intervenir y aplicar las Políticas de Salvaguarda en cada proyecto;
- categorización ambiental de cada sub-proyecto de acuerdo a las leyes establecidas por la legislación ambiental nacional y el ministerio de ambiente de la República de Panamá;
- definición de los estudios ambientales para definir las medidas de mitigación necesarias para los sub-proyectos;

Antes de todo, en este proceso hay que considerar la mejora alternativa para evitar causar impactos en el ambiente y la comunidad tanto en las etapas de construcción como de operación (sostenibilidad a futuro), y la estimación de los costos presupuestarios socio-ambientales en las etapas tempranas de un proyecto, con el fin de asegurar la inclusión de recursos dentro del costo total del proyecto.

Primera etapa del ciclo del proyecto

Antes de iniciar el proceso es necesario identificar con anterioridad la cartera de proyectos y considerar varios aspectos durante la etapa de formulación y diseño de los proyectos a ser financiados.

El PDIPIP generó una lista de proyectos por territorio indígena. Se definió la lista priorizada de sub-proyectos por territorios indígenas, se indica la cantidad y tipo de proyectos, numero de pobladores beneficiaos, identificación de los líderes y lideresas, y tener información general del tipo de obras, las magnitudes, ubicaciones y necesidades de los proyectos.

La lista incluye 44 obras prioritizadas, y la mayoridad fueron visitados en el verano de 2017 para verificar su factibilidad. Es importante mencionar que la lista prioritizada de sub-proyectos puede ser modificada según las necesidades de buena selección de sitio, diseño de detalle, o por otro motivo. Entonces se debe seguir los pasos descritos a continuación para cada sub-proyecto.

Al iniciar un sub-proyecto hay un Acta de Reunión de la unidad gestora con las autoridades Tradicionales indígenas. Al momento de tener identificados los proyectos la unidad ejecutora iniciara las actividades para formar una unidad comunitaria (técnicos comunitarios), para que apoyen al proyecto en el diseño y la supervisión de las obras con el fin que se construyan y operen sin generar impactos ambientales y sociales innecesarios, de acuerdo a la OP 4.01 del Banco Mundial. Esto se realizará mediante una reunión entre la comunidad, las autoridades tradicionales, el diseñador del proyecto y el especialista ambiental y social de la Unidad gestora, como producto final obtener una Acta de Reunión en el cual se identifican los temas discutidos y los acuerdos tomados sobre el proyecto.

Evaluación Ambiental Preliminar (Screening – Filtración/Depuración)

De acuerdo a la Política Ambientales del Banco Mundial (OP/BP 4.01), es necesario que todos los proyectos sean sometidos a un análisis previo o preliminar de acuerdo con sus impactos socio-ambientales potenciales. Teniendo en cuenta este requerimiento los proyectos que se financien con recursos del Banco Mundial requerirán de una evaluación ambiental preliminar, para identificar las características básicas socio-ambiental de cada proyecto.

Para este efecto se preparará una Ficha de Evaluación Ambiental Preliminar (FEAP).A partir de aplicación de esta ficha se identificará las características básicas socio-ambientales de cada proyecto, la adecuación del diseño propuesto para la obra y el sitio, las Políticas de Salvaguarda que se activan en el proyecto en particular; la Categoría de impacto ambiental según la tabla del Ministerio de Ambiente; los estudios ambientales y sociales requeridos para cumplir tanto con la legislación nacional como con las Políticas de Salvaguarda del Banco y el presupuesto estimado para asegurar la aplicación de las acciones y medidas requeridas para cada proyecto en particular.

Instrumentos y regionales y locales

Durante la etapa de diseño y evaluación del proyecto es necesario de tomar en cuenta las estrategias o planes de ordenamiento u otros instrumentos regionales que afectan el territorio donde se realizara la obra, tales como las acciones de CPI y otros permisos. Estos planes pueden incluir:

- Planes estratégicos de desarrollo regionales (alcaldías, municipios, comarcales o comunitario);
- Planes de Riesgo regionales (alcaldías, municipios, comarcales o comunitario) sobre vulnerabilidad, utilizar los instrumentos ya desarrollados, en el caso de existir.
- Planes de manejo de Áreas Protegidas, cuencas, Pueblos Indígenas.

Además, hay que considerar las normas consuetudinarias de cada territorio indígena, durante el diseño y ejecución de cada obra o actividad. Normalmente estos no son escritos pero deben estar reconocidos durante las discusiones y evaluaciones con los técnicos territoriales (ver Figura 4).

Categorización ambiental nacional de los proyectos

De acuerdo a la legislación panameña en materia ambiental, específicamente en relación a los requisitos para la presentación de los estudios de impacto ambiental existen trescategorías I, II, III. En cumplimiento del decreto ejecutivo 1, 2, 3del 14 de agosto de 2009 (en modificación en este momento).

Según el Reglamento del MiAmbiente, los proyectos, obras o actividades se ordenan de forma taxativa en una Tabla de Categorización Ambiental que toma como referencia el Estándar Internacional de todas las actividades productivas realizas a nivel nacional.

De acuerdo al tipo de proyectos que realiza en los diferentes sectores: Agua y Saneamiento, Educación, y Salud se presenta un extracto de la tabla de categorización ambiental con las actividades que comprenden a los proyectos respecto a la categorización ambiental de los mismos. Es importante destacar que la mayoridad de los sub-proyectos priorizados caen en la categoría de “Buenas Prácticas” y no requieren de un EIA.

Cuadro 4. Resumen de la Categorización Ambiental de obras de acuerdo al Decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, según el tipo de obras a financiarse con el PIR (Agua y saneamiento, Educación, salud y gobernanza)

Nombre de la actividad	Descripción		Categoría Ambiental		
		Guía de buenas practicas	1	2	3
Construcción de edificios	Esta clase incluye: construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares individuales; edificios a pequeña escala. Ejemplo:, talleres, plantas de ensamblaje, etc. hospitales, escuelas, edificios de oficinas; hoteles, almacenes, centros.	Restauraciones menores a 1000 m2	Nuevas 500 - 1,000 metros, sin construcción de obras de acceso.	> 1,000 - 5,000 metros, sin construcción de obras de acceso.	> 5,000 metros, sin construcción de obras de acceso.
Demolición y preparación del terreno	Esta clase incluye: la preparación de sitios para actividades subsiguientes de construcción. Esta clase incluye: limpieza de lugares de construcción; movimiento de tierra: excavación, relleno, nivelación, gradación de terrenos, excavación de zanjas, remoción de rocas, construcción de drenajes, drenaje de tierras agrícolas y bosques.	Terrenos menores a 1000 m2	Nuevas 500 - 1,000 metros, sin construcción de obras de acceso.	> 1,000 - 5,000 metros sin construcción de obras de acceso.	> 5,000 metros, sin construcción de obras de acceso.
Plantas de Tratamiento de aguas residuales.	Cuando no formen parte integral de un proyecto.	100 – 1,000 l/s	> 1,000 – 5,000 l/s	> 5,000 – 20,000 l/s	> 20,000 l/s

Categorización por Salvaguardas del Banco Mundial

Cada proyecto se categoriza ambientalmente en base a la política OP4.01 del Banco Mundial como Categoría A, B, o C. Solamente los de nivel B y C están elegibles para inclusión en el programa PDIPIP, y los de Categoría A quedan excluidos.

Es necesario también examinar la “Lista de Exclusión” en el Anexo E para determinar si una actividad o sub-proyecto no es elegible por financiamiento por el Banco Mundial.

Para cumplir con las Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial, es necesario analizar los alcances y ubicaciones del sub-proyecto o actividad, para determinar si condiciones de complejidad o sensibilidad existen al respecto de las políticas aplicables. El matriz en el Cuadro 5 es un checklist sencillo para verificar si aplican las políticas de hábitat natural, recursos físico-culturales, bosques, o manejo de plagas, y en tal caso, indica los estudios o planes adicionales requeridos.

Cuadro5. Políticas Salvaguardas y Estudios Requeridos

Políticas de Salvaguardas	Si / No	Plan o Estudio Requerido
Hábitats Naturales (OP/BP 4.04)		Inventario y Compensación de flora y fauna
Bosques (OP/BP 4.36)		Plan de Manejo de Recursos Forestales
Patrimonio Cultural y Físico (OP/BP 4.11)		Plan de Manejo Recursos Físico-Culturales
Aguas Internacionales (OP/BP 7.50)		Análisis Técnico de No-Afectación
Manejo de Plagas (OP 4.09)		Plan de Manejo de Plagas

A partir de esta categorización ambiental se definen los diferentes estudios necesarios requeridos para el cumplimiento tanto de la legislación nacional como de los requerimientos del Banco Mundial. Es importante subrayar que la mayoridad de los sub-proyectos contemplados en la lista priorizada son sencillos y no requerirán de estudios adicionales algunos, siendo adecuado el PMAS con las medidas de mitigación estándares en el Anexo F.

Categoría Final

Considerando la categorización según la normatividad panameña y las políticas de salvaguardas del Banco Mundial, llega a una categorización final de los sub-proyectos. El flujograma en la Figura 4 define este proceso y incluye los siguientes elementos:

- Sub-proyectos de Categoría III (normatividad panameña) quedan excluidos.
- Sub-proyectos de Categoría A (Banco Mundial) quedan excluidos.
- Sub-proyectos en la “Lista de Exclusión” quedan excluidos

- Sub-proyectos de BAJO riesgo se puede aplicar las medidas estándares ya incluido en este MGAS (Anexo F)
- Si un proyecto es de MODERADO riesgo se requiere otros estudios según lo indicado en los formatos y protocolos.

Diseño del proyecto con consideraciones ambientales y sociales

El diseño del proyecto deberá de incluir las observaciones obtenidas de la reunión, para identificar con la comunidad elementos que sirvan para realizar un diseño donde se minimicen los impactos ambientales y sociales.

El diseñador deberá completar la Ficha para la verificación de donaciones voluntarias de tierra (Anexo G). Las especialistas sociales darán seguimiento a esta ficha con el fin de identificar y excluir casos de Reasentamiento Involuntario (PO 4.12) y verificarla naturaleza voluntaria de donaciones en consulta con las personas afectadas y los autoridades locales relevantes, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Capítulo de Gestión Social del presente MGAS. El especialista ambiental de la EGP colaborará a que esta información se genere de forma real y los registros se guarden en la base de datos de los sub-proyectos.

Para todos los sub-proyectos el diseñador deberá incorporar las medidas de mitigación apropiadas dentro de PMAS para evitar causar impactos en el área de influencia directa de las actividades, ya sea sobre áreas protegidas, cauces de rio, bosques, especies amenazadas, pueblos indígenas, áreas de interés antropológico, y/o áreas vulnerables o amenazas, sitios sagrados, entre otros.

Debido a que los resultados de los respectivos estudios ambientales pueden concluirse de forma tardía y,asimismo, la emisión de la resolución del Ministerio del Ambiente. La Unidad técnica ambiental y la Dirección del Proyecto serán responsables que los diseños finales de la obra integren la dimensión ambiental y social a la obra. Asimismo, que cumplan con:

- los principios que enmarcan este MGAS, la normativa nacional y los objetivos de sostenibilidad;
- elementos que hagan de estos la mejor alternativa para prevenir, mitigar impactos ambientales y sociales, no deseados durante la construcción y operación de la obra.
- la sostenibilidad de la obra y se hayan tomado en cuenta aspectos de impactos, riesgos, para la adecuada operación del sistema.
- el costo total de la obra contemple, el presupuesto ambiental identificado para el sub-proyecto.

Los respectivos contratos para la ejecución de las obras, deben de asegurar laincorporación de las respectivas medidas de mitigación apropiadas con el fin de comprometer a los contratistas legalmente para la ejecución de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación en cada uno de los sub-proyectos.

El proyecto no hará la operación de proyectos, pero se proporcionará a la comunidad o beneficiario la información necesaria para su buen funcionamiento. Se debe considerar una ceremonia de "entrega" para formalizar la aceptación de la obra por la comunidad, junto con las manuales de operación, materiales de capacitación, y otro apoyo técnico, para asegurar la sustentabilidad de la obra o infraestructura.

8. CAPITULO DE GESTION SOCIAL

Introducción

El presente proyecto ha sido construido basado en las demandas y prioridades manifestadas por los 12 territorios indígenas en los procesos de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas que ha sido aprobado por las 12 estructuras tradicionales. Para el proyecto en sí, que apoya la implementación del Plan, se realizó un proceso de priorización en los sectores elegibles a través de 35 talleres con la participación de 2,062 personas, 34% mujeres, organizados y liderados por sus autoridades tradicionales y representando a los 7 Pueblos y los doce territoriales Indígenas de Panama.

Los talleres participativos también sirvieron para realizar la Evaluación Sociocultural (ESC) del proyecto, la cual recopilo datos primarios y secundarios sobre las condiciones socio-económicos, políticos y culturales de los territorios indígenas; la situación actual de las comunidades indígenas en los 12 territorios con respecto a los sectores contemplados en el proyecto (salud, agua y saneamiento, gobernanza, y educación) y con un enfoque especifico en la situación de grupos vulnerables; los marcos legales nacionales pertinentes a los PIs, los sistemas actuales de las 12 estructuras tradicionales de gobernanza de participación, toma de decisión y resolución de conflicto; protocolos actuales de los ministerios socios en cuanto a la adquisición y/o uso de tierra donada para construcción en los territorios indígenas; potenciales riesgos sociales y ambientales relacionados con la ejecución del proyecto, y; mecanismos y medidas para mitigar dichos riesgos y oportunidades para potenciar beneficios.

Los potenciales riesgos sociales identificados como relacionados con la implementación de las inversiones que se plantean financiar bajo los Componentes 1 y 2 del proyecto incluyen: Que conflictos externos al Proyecto entre el Gobierno de Panamá (GoP) y los PI afectan la posibilidad de avanzar con la implementación del Proyecto; que los conflictos

internos de gobernanza entre los Autoridades Indígenas de ciertos territorios terminan deslegitimizando decisiones tomadas en relación a la implementación del proyecto; la falta de la participación plena y efectiva de las comunidades beneficiarias, la cual reduce los niveles de apropiación comunitaria y pertinencia cultural; la falta de la participación e integración de la visión de las mujeres, jóvenes, ancianos, grupos con discapacidades físicas, sensoriales o cognitivas y otros grupos vulnerables en la conceptualización e implementación del proyecto, y; la falta de información o reclamos sobre la gestión del proyecto, los contratistas u otras partes/temas.

Riesgos relacionados con el reasentamiento involuntario no se consideran entre los posibles impactos adversos que puedan ser causados por la implementación del proyecto propuesto. A pesar de que el proyecto financiara obras de infraestructura en los territorios y que durante las primeras fases de preparación del proyecto se consideraba activando la Política de Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial (PO 4.12) para establecer procedimientos a seguir en caso de cualquier necesidad de adquirir tierra y/o reasentar a personas, las preferencias de las partes interesadas del Gobierno y de los PI que salieron de la ESC y diálogos durante la preparación del proyecto eran completamente excluir proyectos que requerían de adquisición involuntaria de tierra o reasentamiento físico. En lugar de activar la PO 4.12, tanto los ministerios socios como los autoridades y comunidades indígenas preferían aceptar como elegibles donaciones voluntarias de tierra, así que el capítulo de gestión social propone procedimientos para la donación voluntaria de tierra para las obras y actividades que requieren de adquisición o cambio del uso de tierra.

Los mecanismos establecidos en el presente CGS están basados en la identificación participativa de los principales riesgos sociales asociados con el proyecto y mecanismos de mitigación, incluyendo: (i) procedimiento y documentación para evidenciar los procesos de consulta libre, previa e informada y el amplio apoyo comunitario para las obras; (ii) mecanismos para asegurar la participación plena y efectiva y la pertenencia cultural de las inversiones; (iii) procedimientos para asegurar la legalidad de la tierra y para casos de donación voluntaria de tierra para las obras civiles, basados en la práctica actual de los

ministerios socios (Ministerio de Salud y Ministerio de Educación) en los territorios Indígenas; (v) mecanismo de retroalimentación y atención a reclamos, y; (vi) arreglos institucionales propuestos para la implementación del CGS.

Antes de la aprobación del proyecto por el Banco, la Mesa Nacional de Desarrollo de Pueblos Indígenas (Mesa) revisó y validó su apoyo y conformidad con los componentes, subcomponentes y actividades del proyecto. La Mesa también fue presentado el borrador del MGAS el 24 de septiembre de 2017, con el fin de buscar su retroalimentación y comentarios antes del a reunión de la Mesa del 6 y 7 de diciembre. El propuesto MGAS y los mecanismos contenidos en el MGAS, incluyendo la propuesta estrategia de género fueron validado por la Mesa el 7 de diciembre, 2017, evidenciado por un Acta de la Mesa Nacional, firmado por autoridades representando a las 12 estructuras tradicionales, el MINGOB, el Banco Mundial(Anexo I). El MGAS luego fue publicado en las páginas web del MINGOB y del Banco el 8 de enero de 2018.

8.1. Identificación participativa de riesgos sociales y propuestas medidas de mitigación

La matriz abajo resume los resultados de la ESC en cuanto a la identificación participativa de potenciales riesgos sociales y las medidas para mitigar cada categoría de riesgo. Las especificas medidas de mitigación identificadas en la matriz están elaborado a continuación en el resto del capítulo de gestión social (CGS).

8.2. Procedimiento y documentación para evidenciar los procesos de consulta libre, previa e informada y el amplio apoyo “comunitario”

Mientras que la OP/BP 4.10 del Banco requiere “amplio apoyo comunitario”, muchas de las actividades financiadas por el proyecto tienen escalas diferentes, como por ejemplo nacionales o territoriales, y algunos que pertenecen al nivel comunitario. Así que, el proyecto se adoptara el proceso y mecanismo de evidenciar apoyo comunitario a la escala de toma de decisiones más adecuada.

Riesgos Sociales Identificados	Propuestas Medidas de Mitigación
1. Que conflictos externos al proyecto entre el Gobierno y los PI afectan la posibilidad de avanzar con la implementación del proyecto	- Estrategia de comunicaciones para asegurar el flujo de información y mensajes claves entre los partes interesados - Sistema de atención a reclamos (Comité Directivo, VMAI y Mesa como espacios de dialogo para conflictos de alta escala)
2. Que conflictos internos de gobernanza entre los autoridades Indígenas de ciertos territorios terminen deslegitimizando decisiones tomadas en relación a la implementación del proyecto	
3. Falta de la participación plena y efectiva de las comunidades beneficiarias, la cual reduce los niveles de apropiación comunitaria y pertenencia cultural	- Implementación del presente MGAS: Procesos de consulta libre, previa e informada y mecanismos para asegurar el amplio apoyo comunitaria, la participación plena y efectiva y la pertenencia cultural de las inversiones(8.2, 8.3) - Implementación de la Estrategia de Género (Anexo H)
4. Falta de la participación e integración de la visión de las mujeres, jóvenes, ancianos, grupos con discapacidades físicas, cognitivas y sensoriales y otros grupos vulnerables en la conceptualización e implementación del proyecto	
5. Coerción de los miembros de la comunidad para donar tierras que se utilizan con fines privados para acomodar obras financiados por el proyecto, haciendo la donación de tierra efectivamente involuntaria	- Aplicación de procedimientos establecidos para la donación voluntaria de tierras (8.4) - Validación de donación por Autoridad local, personas impactadas, EGP y BM
6. Falta de información, quejas y reclamos sobre el proyecto, los contratistas, etc.	- Implementación de una Estrategia de Comunicaciones - Sistema de atención a reclamos (8.5)

Proceso de revisión y aprobación anual de las inversiones del proyecto. Cada ano, se requiere de la validación del Operativo Anual (POA) al nivel nacional por la Mesa Nacional de Pueblos Indígenas, lo cual compone de representación política de las doce estructuras tradicionales. Para el primer año, dicha aprobación ha sido por medio del taller de consulta sobre el diseño del proyecto y evidenciado por un Acta de la Mesa, lo cual se realizaron directamente con la Mesa el 6-7 de diciembre de 2017 y se evidencio por una Acta de la Mesa Nacional de Pueblos Indígenas (Anexo I). Para los años subsecuentes, la Mesa revisará el POA y dará su retroalimentación por medio de los tres técnicos quienes le representa ante la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP). La validación final del POA por la Mesa se brindará por medio de su participación con tres representantes ante el Comité Directivo del proyecto.

Para inversiones al nivel comunitario (construcción de infraestructura nueva y rehabilitación/ampliación de infraestructura existente en salud, educación, y agua y saneamiento con un impacto/beneficio al nivel comunitario, bajo Subcomponentes 2.1-2.3), cada territorio ha priorizado infraestructura y equipamiento prioritario durante la preparación del proyecto en talleres participativos. Antes de procesar el SINIP del proyecto relevante y como parte del diseño de cada obra, o en caso que tenga diseño, como parte de los estudios técnicos, se solicitará a la comunidad una Acta de la Asamblea comunitaria para evidenciar el amplio apoyo comunitario para las obras a financiar. La autoridad local, mandará copia al Congreso o Consejo general de dicha Acta.

Para inversiones a escala territorial (de los 12 Congresos / Consejos) (inversiones en gobernanza bajo Componente 1 y expansión de servicios interculturales y mejoras en la provisión de servicios en educación, salud y agua y saneamiento bajo Subcomponentes 2.1-2.3), técnicos Indígenas avalados por sus Congresos/Consejos (y Autoridades de Congresos/Consejos, en algunos casos) aprobaran productos finales de consultorías (incluyendo, por ejemplo, para el diseño de currículos interculturales bilingües y para el

diseño de la metodología de la consulta para la reglamentación de leyes pertinentes y para la adecuación del Censo 2020 para visibilizar a los PIs).

8.3 Mecanismos para asegurar la participación plena y efectiva y la pertenencia cultural de las inversiones

Para asegurar la participación plena y efectiva y la pertenencia cultural de las inversiones a financiar por el proyecto, se desarrollaron los siguientes lineamientos por tipo de actividad. Para ***construcción de infraestructura nueva y rehabilitación/ampliación de infraestructura existente en salud, educación, y agua y saneamiento con un impacto/beneficio al nivel comunitario*** (Subcomponentes 2.1-2.3): Entre las actividades del proyecto, se ha incluida un proceso de planificación territorial en comunidades donde habrá obras nuevas/rehabilitaciones. Esta actividad se basará en procesos participativos y de consulta comunitaria con las autoridades locales y comunidades beneficiarias para establecer acuerdos específicos con las comunidades beneficiarias sobre su participación en el diseño, construcción, supervisión y mantenimiento de las obras. Entre sus responsabilidades principales, la/el especialista social del EGP estará responsable por desarrollar clausulas a incluir en los contratos de los contratistas de diseño, construcción y supervisión para asegurar la efectiva implementación de dichos acuerdos.

Para ***inversiones en gobernanza (Componente 1), expansión de servicios interculturales y mejoras en la provisión de servicios en educación, salud y agua y saneamiento (Subcomponentes 2.1-2.3):*** La mayoría de las actividades que se realizarán en el área de gobernanza y de servicios, se basan en procesos participativos y de validación de parte de los actores relevantes al índole, siendo: comunidades, organizaciones/redes de mujeres indígenas, grupos de jóvenes indígenas, grupos de actores específicos (comunidades educativas o médicos tradicionales, entre otros), congresos o consejos territoriales o sus equipos o comisiones técnicas, o al nivel nacional, con la Mesa. Estos procesos estarán explícitamente incorporados entre las actividades de los TdRs y presupuesto de la contratación. Las metodologías de estos procesos de consulta, participación y aprobación

estarán incorporadas en la propuesta técnica y plan de trabajo propuesto por los contratistas, con la revisión y aprobación de la especialista social de la EGP y del Ministerio socio. La especialista social de la EGP en coordinación con los tres técnicos de la Mesa que trabajan en la UCP, serán responsables para la supervisión de su adecuada implementación de acuerdo a los procedimientos establecidos en los TdRs y en este MGAS.

Para asegurar la apropiación de los actores relevantes y legitimidad de las inversiones del proyecto, las Matrices incluidos abajo da orientaciones de la contraparte indígena relevante para proveer los insumos técnicos y después la validación final de los productos por tipo de actividad.

Componentes / Actividades a financiar	Actor	Responsabilidad	Método de verificación
Construcción de infraestructura nueva y rehabilitación/ampliación de infraestructura existente en salud, educación, y agua y saneamiento **(Subcomponentes 2.1-2.3)** *Mejoras a la infraestructura pública en los territorios/tierras colectivas/comarcas: Naso, Bri Bri, Guna Madugandi, Emberá de Alto Bayano, Wounaan, Emberá Wounaan, Guna Yala, Ngäbe, Bugle, Guna Wargandí, Dagargunyala*	**Autoridades de los 12 Congresos y Consejos**	Identificación de prioridades por territorio – hecho durante preparación del proyecto	**EGP (esp. Social) &** **UCP (tres técnicos de la Mesa), firma de supervisión y comunidad beneficiaria→** supervisión de la adecuada implementación de los acuerdos establecidos entre la comunidad beneficiaria y contratistas y en el MGAS
	Autoridades locales de comunidades beneficiarias	Evidenciar amplio apoyo comunitario para obras a financiar a través de emitir acta de la Asamblea comunitaria Mandar copia al Congreso o Consejo general de dicha Acta	
	Autoridades locales y comunidades beneficiarias	Participación en talleres participativos y consulta como parte de la planificación territorial para establecer acuerdos específicos sobre su participación en el diseño, construcción, supervisión y mantenimiento de las obras.	
	EGP (Especialista Social)	Inclusión de cláusulas en contratos de los contratistas de diseño, construcción y supervisión para asegurar la efectiva implementación de dichos acuerdos	
	Comunidades beneficiarias	Participación en las siguientes fases de acuerdo con lo acordado por obra: - Diseño - Construcción (mano de obra local) - Supervisión - Mantenimiento	

Componentes / Actividades a financiar	Actor	Responsabilidad	Método de verificación
Inversiones en gobernanza **(Componente 1):** - *Institucionalización de la MESA (subcomponente 1.2.1)* - *Planes de fortalecimiento institucional de MINSA, MEDUCA y MINGOB (subcomponentes 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4)* - *Diplomado para actores de afuera para trabajar con PI (subcomponente 1.3.6)*	**Mesa Nacional de Pueblos Indígenas**	Validación de la inclusión de la actividad en el proyecto por medio de aprobar el POA – primer ano	**EGP (esp. Social) &** **Ministerio socio→** Revisar y aprobar metodologías de consulta, participación y aprobación incorporadas en la propuesta técnica y plan de trabajo propuesto por los contratistas Supervisar que tales medidas están siendo cumplidas por parte de los actores contratados por el proyecto **Mesa (o técnicos asignados por la Mesa):** Validación de productos finales
	Comité Directivo (tres Técnicos asignados por la Mesa)	Validación de la inclusión de la actividad en el proyecto por medio de aprobar el POA – subsecuentes anos	
	UCP (tres Técnicos asignados por la Mesa)	Aportarán a los TdRs, revisarán productos y servirán de referencia para insumos técnicos y validación de metodologías a los contratistas para las actividades y productos finales	
	EGP (Especialista Social)	Incorporar procesos participativos y de validación de parte de los actores relevantes en las actividades de los TdRs y presupuesto de la contratación	

Componentes / Actividades a financiar	Actor	Responsabilidad	Método de verificación
Inversiones en gobernanza **(Componente 1):** - *Coordinación con el INEC para la ejecución del Censo 2020 en territorios indígenas (subcomponente: 1.1.1)* - *Desarrollo de sistemas de información sobre inversión y servicios en territorios indígenas (subcomponente: 1.1.2)* - *Programa de fortalecimiento y programa de formación de las Autoridades Indígenas (subcomponente: 1.3.1)* - *Reglamentación de políticas relevantes (Leyes: 17, 37, 88, 66) (subcomponente: 1.4)*	**Autoridades de los 12 Congresos/Consejos**	- Asignación de técnicos para coordinar con contratistas, o en lo factible, participar en sus equipos para la preparación y validación de productos finales - Participación en talleres que requieren de retroalimentación de los Autoridades (ej. 1.1.1) - Participación en programas de formación de las Autoridades Indígenas (1.3.1)	**EGP (esp. Social) &** **Ministerio socio→** Revisar y aprobar metodologías de consulta, participación y aprobación incorporadas en la propuesta técnica y plan de trabajo propuesto por los contratistas Supervisar que tales medidas están siendo cumplidas por parte de los actores contratados por el proyecto
	Autoridades de los 12 Congresos/Consejos **Lideresas/organizaciones de mujeres y jóvenes indígenas** **Organizaciones/representantes de personas indígenas con discapacidades**	- Participación en procesos participativos para actividades que requieren de consulta al nivel comunitario (ej. 1.4 - Reglamentación de leyes 17, 37, 88)	**Autoridades de los Congresos/Consejos (o sus técnicos asignados)** →validación de productos finales
	EGP (Especialista Social)	- Incorporar procesos participativos y de validación de parte de los actores relevantes en las actividades de los TdRs y presupuesto de la contratación	

8.3.1 Estrategia de consulta y participación

Los procesos participativos se basarán en los procedimientos para la consulta previa, libre e informada de cada uno de las estructuras tradicionales (doce Congresos/Consejos). Para realizar la consulta, también es necesario tener en cuenta las siguientes características:

- **Buena fe -** Debe desarrollarse en un ambiente de confianza, honestidad, respeto a los valores y a las cosmovisiones diferentes, no con el afán de cumplir un procedimiento o como una formalidad.
- **Transparencia -** El MINGOB (UCP) / EGP (Especialista Social) / Ministerio Socio / Contratista (dependiendo de la inversión) y sus instancias correspondientes deben entregar toda la documentación e información necesaria para que las comunidades conozcan sobre el proyecto a implementarse, sin reserva alguna. Hablar con la verdad sobre los alcances del proyecto, lo que es posible y lo que no es posible hacer, dar suficientes y fundadas razones para aquello.
- **Oportuna -** El CPLI debe realizarse durante el proceso de diseño e implementación de los proyectos.
- **Consulta** - Con todo el proceso se debe lograr la voluntad expresa de participar en el proyecto.
- **Instituciones organizativas propias**. La CPLI se realizará en estricto respeto a las instituciones, estructura, autoridades, normas y procedimientos de los actores.
- **Flexible:** La diversidad cultural existente en Panamá exige que la CPLI será adecuada a cada una de las realidades sin dejar de considerar los principios primordiales.
- **Participación de hombres y mujeres**. Al ser un derecho de las mujeres la participación en todos los procesos, en la CPLI se garantizará la participación de las mujeres y hombres, esperando lograr un 50% de cada uno de los géneros.
- **Idioma** - el uso del idioma materno genera confianza, seguridad y por ende la participación de todos los asistentes.

Finalidad

- Lograr el acuerdo con los actores sobre el diseño del proyecto y la implementación del mismo, a través del diálogo
- Garantizar la participación de Pueblos Indígenas en la toma de decisiones, planificación, gestión y rendición de cuentas, así como asegurar la pertenencia cultural de inversiones, así como oportunidades de potenciar beneficios que se presenten.

Responsable

- Él MINGOB (UCP - Tres Técnicos de la Mesa) y la EGP (Especialista Social), Contratista (por medio de cláusulas incluidas en contratos) serán responsables de realizar la CPLI, para el efecto contarán con Técnicos Indígenas (UCP) seleccionados por la Mesa, y especialistas / equipos sociales, capacitado en herramientas de la CPLI y mecanismos de resolución de conflictos.

Actores a ser consultados.

- Comunidades beneficiarias
- Organizaciones sociales y culturales de mujeres y jóvenes,
- Organizaciones al nivel nacional/territorial/comunitario relacionados con los sectores (Salud, AyS, Educación, Gobernanza)
- Organismos de desarrollo comunitario

Lineamientos para la adecuada comunicación e información Entre sus responsabilidades principales, los Tres Técnicos de la Mesa (UCP) tendrán la responsabilidad de servir como el canal oficial de comunicación y aclaraciones entre el proyecto y las Autoridades Indígenas y las comunidades. Deberían brindar informes periódicos a la Mesa y a los Congresos y Consejos sobre el progreso de la implementación de los POAs. Los técnicos de la Mesa también representan la visión y voz de los Autoridades Indígenas ante toda decisión tomada por la UCP y facilitan y apoyan los procesos de consulta y participación necesarias con los autoridades indígenas. Además, la UCP y EGP serán responsables por implementar una estrategia de comunicaciones durante la implementación del proyecto.

8.4. Procedimientos para la Donación Voluntario de Tierras

La Política de Reasentamiento Involuntario del BM intenta prevenir, mitigar y compensar poblaciones afectadas por los impactos directos de la adquisición involuntaria de tierras, restricción al acceso a recursos, y/o el desplazamiento físico o económico causado por construcción o actividades financiados por el BM. Aunque el proyecto propuesto financiara la construcción y rehabilitación de infraestructura de salud, educación y Agua y Saneamiento en los territorios – actividades que podrían implicar la necesidad de adquirir o cambiar el uso de tierras como en panamá la tierra tiene que estar cedido al ministerio relevante para iniciar un proyecto de construcción de infraestructura pública - las recomendaciones y preferencias expresados durante la preparación del proyecto por los autoridades y comunidades Indígenas tanto como por los ministerios socios (MEDUCA, MINSA) son de no activar la PO 4.12 de Reasentamiento Involuntario (RI). En lugar, la propuesta es completamente excluir proyectos que requerían de adquisición involuntaria de tierra o reasentamiento físico, solo considerando como elegible la donación voluntaria de tierras para las obras o actividades que requieren de adquisición o cambio del uso de tierra.

El establecimiento de procedimientos para la donación de tierra en vez de activar la Política de Reasentamiento Involuntario tiene sentido en el contexto del proyecto propuesto para las siguientes razones, las cuales resultaron de la ESC y de diálogos con los ministerios socios:

- **Tenencia colectiva de tierra.** Los 12 territorios indígenas de Panamá practican tenencia colectiva de tierra, aunque con variaciones relacionados al estado legal de ser comarca o tierra colectiva o territorio. Dado el contexto de propiedad colectiva, la practica en los territorios es de designar tierras para usos específicos, como por ejemplo para la construcción de infraestructura pública, viviendas y actividades agrícolas. Dado eso, no debería haber necesidad de adquirir tierra que este siendo usado para fines privadas,

reasentar hogares y/o actividades económicas para acomodar obras como se ubican infraestructura pública en espacios designados para este propósito.

- **Practicas actuales de ministerios socios.** En el contexto de construcción nueva en las comarcas, tanto MEDUCA como MINSA dependen primariamente de procedimientos voluntarios de donación. Aunque estos procedimientos están de praxis y no están escritos y sería necesario que se pueda establecer un protocolo para estos procedimientos de legalización de tierras ya sea donado o comprado, el uso de donación de tierra representa la práctica actual de los ministerios socios en cuanto al uso de tierras en los territorios indígenas.[17]

- **Mayoría de construcción ocurrirá en las huellas existentes.** Muchas de las inversiones de infraestructura priorizadas durante los talleres participativos de la preparación del proyecto son de renovación, adecuación y/o prestación de equipamiento y servicios a infraestructura existente (p.ej. escuelas y puestos de salud).

- **Infraestructura financiada por el proyecto no requiere de sitio especifico.** Excepto posibles casos de construcción de infraestructura nueva de AyS (p.ej. acueductos), el proyecto no financiara infraestructura que sea sitio especifico, como puentes o carreteras, ya que dichas obras no serían elegibles por ser considerados de categoría A. Por ejemplo, una escuela o una clínica nueva pueden emplazarse en un lugar diferente si el propietario/usuario de la tierra formula objeciones, pero, si la obra tiene una ubicación específica, como en los casos de una presa o un embalse, la donación voluntaria queda excluida, ya que se puede obligar a los objetores a aceptar la ubicación.

[17] Los procedimientos para la donación voluntaria de terreno propuestas en esta sección están basados en las practicas actuales de MEDUCA.

Tomando en cuenta el contexto especifico del proyecto y estas justificaciones para no activar la Política de RI, esta sección del CGS establece los criterios para determinar la elegibilidad de proyectos específicos para la DVT, y los procedimientos mandatorios a seguir en cada caso de donación voluntaria de tierra requerido para acomodar actividades del Proyecto en los territorios indígenas. Habida cuenta de que puede resultar difícil determinar el consentimiento fundado, los siguientes criterios se definen como orientación para determinar la elegibilidad de usar DVT en casos específicos:

- La obra de infraestructura no debe estar afectada a un sitio específico.
- Las tierras que cumplan con los criterios técnicos del proyecto no deben ser identificadas por organismos operativos o autoridades del proyecto, sino por la comunidad afectada (no obstante, las autoridades técnicas pueden ayudar a verificar que las tierras sean apropiadas para los fines del proyecto y que este no entrañe peligros para la salud o la seguridad ambiental).
- Los efectos deben ser mínimos, es decir, no deben alcanzar a más del 10% de cualquier parcela y no deben requerir reubicación física. Las tierras en cuestión deben estar libres de ocupantes ilegales o usurpadores, y no deben ser objeto de reclamaciones o gravámenes.
- El donante está realizando la donación con consentimiento informado y con el poder de elegir si se realice dicha transacción o no.
- Se debe verificar la naturaleza voluntaria de la donación de tierras efectuada por cada persona afectada (por ejemplo, mediante declaraciones ante escribanos o testigos y por medio de entrevistas de verificación privadas y de cara a cara entre la especialista social del UCP y los donantes de tierra).
- Si se prevé alguna pérdida de ingresos o algún desplazamiento físico, se debe verificar que las personas que previsiblemente se verán perjudicadas aceptan voluntariamente las medidas de mitigación ideadas por la comunidad.

Al determinar que un proyecto cumpla con los criterios establecidos arriba para ser considerado elegible para el uso de DVT, la investigación que procede se enfoca en la

necesidad de asegurar, verificar y documentar que la donación potencial sea voluntaria. Por esto, es necesario investigar en consulta con las partes interesadas y personas afectadas:

- Para qué se va a usar la tierra, por quién y por cuánto tiempo;
- Que se les priva de la propiedad o del derecho a usar la tierra, y lo que esto realmente significa;
- Que tienen derecho a negarse a donar la tierra;
- Si hay propuestas que permitan el uso de otras tierras;
- Lo que tendrán que hacer para donar la tierra, y cuáles son los costos involucrados;
- El efecto de la donación en su familia, lo que pueden hacer si ellos (o su familia o herederos) quieren que la tierra vuelva

Ver Anexo G para una herramienta basada en los principios y puntos de investigación mencionados arriba para ayudar con la identificación de casos elegibles de adquisición y uso de tierras bajo este proyecto.

8.4.1. Protocolo propuesto para la donación voluntaria de tierra (DVT)

La matriz abajo describe los pasos/procedimientos a seguir en casos de donación voluntaria de tierra bajo el proyecto propuesto. Los procedimientos están basados en: las practicas actuales de MEDUCA en cuanto a la adquisición y uso de tierras para la construcción de infraestructura pública en los territorios indígenas, recomendaciones que resultaron durante la ESC, y los lineamientos del Banco Mundial sobre la donación voluntaria de tierra.

Actividad	Resultado	Responsables
1. Determinación por visita de campo de: (i) necesidad de adquirir o cambiar el uso de tierra para acomodar el proyecto, y (ii) elegibilidad de usar DVT usando	Identificación preliminar de casos en que DVT sean elegibles basada en los criterios establecidos en el CGS del MGAS. Identificación de los actores claves (personas/recursos afectados; autoridad local relevante) para cada caso elegible de DVT	Especialista social (EGP)

Actividad	Resultado	Responsables
herramienta de evaluación en Anexo G (como parte del proceso de planificación territorial para inversiones en construcción/rehabilitación de obras en los territorios indígenas).		
2. Investigación (visita de campo), talleres participativos con autoridades locales relevantes, comunidad afectada, y entrevistas individuales con los donantes de tierra/personas afectadas por la DVT	Socialización de comunidad afectada sobre el proyecto y la aplicación propuesta de DVT Informe documentando los impactos de DVT en cuanto a las consideraciones descritas arriba y desglosados en Anexo G	Especialista social (EGP) UCP (Tres Técnicos de la Mesa)
3. Documentación de cumplimiento con los criterios de elegibilidad y procedimientos para la DVT establecidos en el CGS del MGAS	**a. Documentos requeridos para casos en que la tierra está desocupado:** - Certificación de donación al MINSA/MEDUCA para el uso y administración de la tierra, firmada por la autoridad local relevante y autenticada por la Secretaria General del Ministerio relevante (MINSA/MEDUCA). **b. Documentos requeridos en casos de propiedad de uso privado/tierra colectiva de uso privado dentro del territorio indígena:** - Nota firmada por el donante/usuario de tierra que establezca la naturaleza voluntaria de la donación al ministerio relevante para el uso y administración de la tierra - Certificación de donación de tierra firmada por el autoridad local relevante y legalizado para que el Ministerio relevante (MINSA/MEDUCA) pueda brindar presupuesto para inversión, construcción de la infraestructura y funcionamiento para el mantenimiento de la infraestructura.	Especialista social (EGP) y UCP (Tres Técnicos de la Mesa) con la participación de persona(s) afectada(s) por DVT, autoridad local relevante y Ministerio relevante (MINSA/MEDUCA) Revisión y No objeción del BM
4. Validación de documentos de DVT y entrevistas de verificación con donantes de tierra/personas	a. Certificación de donación de la tierra firmada por el Cacique/autoridad local relevante y por la(s) persona(s) afectadas (si relevante) y validada y	

Actividad	Resultado	Responsables
afectadas por DVT	legalizada por Ministerio relevante b. Informe asegurando la naturaleza voluntaria de la donación y documentando los resultados de las entrevistas de verificación privadas, de cara a cara con cada donante de tierra	
5. Consulta de seguimiento con los Caciques/autoridades locales relevantes y entrevistas periódicas con los donantes de tierra/personas afectadas por DVT	Informe documentando cualquier impacto a corto y mediano plazo de la donación de tierra. En los casos en que se descubran impactos socioeconómicos negativos causados por la donación de tierra, las partes afectadas serian apoyadas en el uso del mecanismo de atención a reclamos del proyecto	Especialista social (EGP), UCP (Técnicos) con la participación de los Caciques/autoridades locales relevantes y donantes de tierra/personas afectadas por DVT

8.5. Mecanismo de retroalimentación y atención a reclamos

Es importante reconocer la existencia de un reclamo en el contexto de la ejecución de un proyecto, y tomar medidas para atenderlo lo antes posible. Al no hacer esto, muchas veces los reclamos pueden escalar rápidamente, afectando negativamente la ejecución del proyecto, la percepción del público sobre el proyecto, y eventualmente el logro de los objetivos del proyecto. Por eso, se considera el desarrollo de un sistema de atención a tales reclamos y quejas como una parte critica de la preparación de los instrumentos de salvaguardas sociales.

Los reclamos y quejas pueden venir de individuos o de grupos que se consideran afectados por un proyecto de forma directa o indirecta, por los objetivos del proyecto, por las actividades incluidas en el proyecto, por la forma de ejecución del proyecto, por el uso de recursos del gobierno, por las políticas del gobierno, etc. Los proyectos priorizados por los pueblos indígenas en el marco del PDIPIP, sin duda es un escenario de diversos relacionamientos, tensiones y conflictos que pueden crearse o aumentar las ya existentes en los territorios, con distintas escalas y grados de complejidad, frente a los cuales se debe

iniciar con una visión positiva, inicialmente de prevención, así como de solución y transformación.

Los enfoques de los conflictos en los territorios indígenas nos llevan a analizar estos diferentes conflictos existentes que podrían aumentar o los que se podría generar en el proceso de la ejecución de los distintos proyectos. Estos conflictos pudrían ser internos como externos, lo identificamos al igual dentro de los riesgos potenciales que podrían atrasar o parar alguno de los proyectos. En el contexto del proyecto propuesto, algunos tipos de conflictos o quejas que puedan surgir incluyen: en cuanto a la gestión del proyecto y/o comportamiento de contratistas, la falta de consulta en todos los procesos de la planificación e implementación de los proyectos a las autoridades tradicionales, organizaciones de base, lo cual significaría una falta de cumplimiento de los protocolos establecidos en el CGS y en el MOP. Falta de reconocimiento de las particularidades culturales de los sitios donde se esté implementando los proyectos, actividades ilegales, disturbios a la comunidad local por contratistas. También puedan surgir quejas de comunidades contra sus autoridades locales en casos que perciban desigualdad en la selección de comunidades beneficiarias. Puedan surgir cconflictos de gobernanza en algunos territorios pueden causar la paralización de alguna obra en los territorios, por ejemplo, conflictos por el reconocimiento de las autoridades tradicionales entre las regiones de Cemaco y Sambu en la Comarca Embera Wounaan; problemas de gobernanza en la Comarca Ngobe Bugle.

En cuanto a los sistemas existentes de resolver conflictos, a lo externo han recurrido a las instancias administrativas del gobierno: alcaldes, corregidores, en el caso de Áreas protegidas y contra empresas madereras, con el Ministerio del Ambiente. A lo interno que son conflictos de gobernabilidad de algún territorio en su momento a la Dirección de Política Indígena, en la actualidad al VMAI. También el conflicto con los colonos por el tema de límites y tierras, proyectos con el gobierno, y empresas, algunas veces ha sido por vía de dialogo y por otro lado los mismos congresos han emitido sus resoluciones como una decisión final relacionado al tema en conflicto y solicitando el respeto a esta decisión. En su relación con el Estado el Congreso General o los Consejos dicta resoluciones sobre las

medidas que han de tomarse en relación a un problema específico. En esa misma resolución se nombra una comisión negociadora que va a dar seguimiento y en muchos casos estas comisiones están presididas por los mismos Caciques Generales.

En el caso de los conflictos que actualmente existen en algunos territorios que podrían afectar el proceso de la implementación de algunos sub-proyectos, podemos destacar que en la Tierras Colectivas, donde existe este tipo de situación, existe la particularidad de que una comunidad donde se vaya a realizar un sub-proyecto y los caciques de alguna manera obstaculice y no den su aval para este sub-proyecto, la misma comunidad o la autoridad local puede legalmente otorgar su autorización, a través de una resolución, utilizando los mecanismos que hasta el momento han sido exitosas, los cuales son el dialogo y el consenso. En estos consensos han intervenido los consejos distintos a los territorios específicos, por ejemplo, los consejos de los Nokoras, los miembros de los cuales son los altos dirigentes y sabios que lo conforman de las diferentes comunidades del territorio Emberá Wounaan, y que tienen como su rol orientar, guiar, asesorar y proponer las soluciones a conflictos o quejas existentes. Estructuras similares existen en cada uno de los territorios indígenas.

La matriz abajo presenta una tipología de las potenciales categorías de conflictos y reclamos que puedan ser relacionados con la implementación del presente Proyecto, y los niveles de resolución relevantes.

Tipos de conflictos / reclamos		**Nivel de resolución, partes involucrados y procedimiento general**
Conflicto entre familias o comunidades (todo al nivel comunitario)		Autoridades locales usando su sistema propio de resolución de conflictos con el apoyo de las Especialistas Sociales de la EGP y la UCP (los Técnicos de la Mesa)
Reclamos de comunidades contra las contratistas		Autoridad Local → Congreso General En este caso es la Autoridad Local relevante que entabla los compromisos, por tanto, los reclamos en el proceso que se presenten son atendidos por ellos mismos. El

	procedimiento general es que las dos partes se sienten a dialogar pata resolver la situación, en caso de que no se pueda, las autoridades locales se dirigen al Congreso General de dicho territorio y a las instancias superiores de la institución que este ejecutando la obra.
Reclamos de comunidades contra su Autoridad	Congreso/Consejo general del territorio La comunidad solicite una asamblea general para tomar las decisiones del caso y las acciones a tomar, que podría ser la suspensión inmediata de la obra o llegar a un acuerdo para corregir las anomalías en las obras/actividades.
Reclamos contra el mecanismo de ejecución (MINGOB-UCP / EGP / Comité Directivo) sobre el diseño, implementación y/u otros aspectos de actividades financiados por el proyecto Conflictos pendientes y de alto nivel entre: (a) los ministerios socios y MINGOB, (b) la Mesa y MINGOB, o agencias asociadas o EGP; y (c) la UCP y la EGP.	Reclamos contra la EGP → UCP Reclamos contra la UCP o VMAI → Comité Directivo Conflictos de tipo (a), (b), y (c) → Comité Directivo

Sistema de atención a reclamos

El sistema de atención a reclamos para el proyecto funcionará a varios niveles, desde el Comité Directivo hasta el nivel comunitario dentro de los 12 territorios indígenas. La EGP contratara un equipo de Especialistas Sociales que serán responsables de recibir, sistematizar y procesar las resoluciones de solicitudes de información y quejas contra el proyecto. La EGP remitirán un informe cada mes a la UCP sobre los conflictos, quejas y sus resoluciones, y la UCP será responsable de mantener una base de datos del sistema de atención a reclamos centralizada para documentar y reportar al Banco. Para reclamos contra la EGP, la UCP se encargará de esas funciones y manejará la resolución de la queja.

Entre las responsabilidades de los Técnicos de la Mesa y la Especialista de Comunicaciones de la UCP será asegurar un flujo de información de doble vía entre las autoridades

tradicionales y el nivel territorial y las entidades de implementación del Proyecto. Como parte de esa función, los Técnicos de la Mesa periódicamente recopilaran información sobre conflictos y quejas en los territorios Indígenas. Las autoridades tradicionales de la Mesa alentarían a sus poblaciones a estar informadas y a comunicarse y plantear inquietudes con la UCP. Antes de la ejecución de obras en los territorios, se divulgará información sobre los proyectos en cada territorio y los mecanismos de atención a reclamos, en forma escrita, a través de talleres y anuncios radiales. Además, a los miembros de la comunidad se les proporcionará información sobre cómo presentar quejas y obtener información, a través del contacto con sus autoridades locales y/o con personal del Proyecto. Se instalarán letreros en las áreas de intervención del proyecto para identificar las obras que sean financiados por el proyecto y para proporcionar información sobre cómo ponerse en contacto con la UCP y la EGP.

La Mesa desempeñaría una función política y proactiva de coordinación para proteger el proyecto contra otros conflictos y cuestiones entre el GoP y las 12 estructuras tradicionales y garantizar la legitimidad y transparencia de su rol en la gestión de proyectos; servirá como un espacio de diálogo para algunos conflictos, y; apoyará la facilitación y resolución de quejas contra el proyecto. El Comité Directivo servirá como el espacio más alto para la resolución de quejas graves contra el proyecto, y/o reclamos contra la UCP y EGP. El Comité Directivo también tendría la responsabilidad de resolver cualquieras barreras políticas o de coordinación elevadas por la UCP/EGP, y conflictos de alto nivel entre los ministerios socios (MEDUCA, MINSA) y MINGOB, (b) la Mesa y MINGOB, o agencias asociadas o EGP; y (c) la UCP y la EGP.

Como parte de la supervisión de la EGP por la UCP, y para asegurar los controles y equilibrios en el manejo de las quejas, la EGP periódicamente informara a la PCU sobre cada reclamo recibido y su resolución. Los tres técnicos de la Mesa dentro de la PCU representan un canal independiente de la EGP para plantear quejas e inquietudes mediante la comunicación continua con las Autoridades Tradicionales de la Mesa y con las

comunidades y autoridades en los territorios en los cuales se ejecutan proyectos. Los técnicos de la Mesa también participarían en los procesos de resolución de conflictos, según sea necesario

La matriz abajo detalle los roles y responsabilidades de las instituciones principales en la ejecución del proyecto en cuanto a la implementación del sistema de atención a reclamos.

Institución / personal	Roles y responsabilidades en cuanto al sistema de atención a reclamos
Comité Directivo	Responsable para resolver barreras políticas, y conflictos y quejas contra la EGP y/o UCP y conflictos de alto nivel entre: (a) los ministerios socios y MINGOB, (b) la Mesa y MINGOB, o agencias asociadas o EGP; y (c) la UCP y la EGP. Sirve como el espacio más alto para la resolución de quejas graves contra el proyecto. Últimamente, la CD asegurará que el Proyecto no se desvíe de la visión y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Pueblos Indígena, lo cual será crítico para garantizar un apoyo amplio y continuo para el proyecto
Mesa Nacional de Pueblos Indígenas	El espacio permanente para consulta y coordinación con las autoridades indígenas a lo largo de la implementación del proyecto y el espacio de diálogo y resolución para conflictos entre Congresos / Consejos o autoridades tradicionales. Protegerá el proyecto contra otros conflictos entre el GoP y las 12 estructuras tradicionales que no sean relacionados con el Proyecto y garantizar la legitimidad y la transparencia en su rol en la gestión de proyectos. Alentar a sus poblaciones a estar informadas y a comunicarse, y plantear inquietudes con la UCP, y apoyar la facilitación y resolución de conflictos contra el proyecto cuando sea necesario.
MINGOB-UCP (Tres Técnicos de la Mesa y Especialista de Comunicaciones)	Resolver las quejas presentadas contra o planteadas por la EGP y escalar conflictos graves a la CD. Asegurar que las comunidades beneficiarias, partes interesadas y audiencias externas permanezcan informados sobre el progreso de la implementación del proyecto. Periódicamente recolectar información de la Mesa y las autoridades locales sobre reclamos y solicitudes de información al nivel comunitario y comunicarlas a las Especialistas Sociales del

	EGP. Participar en y coordinar procesos de resolución y consulta al nivel comunitario/territorial, como necesario. Mantener una base de datos del sistema de atención a reclamos centralizada para documentar y reportar al Banco sobre la resolución de conflictos y reclamos.
EGP-Especialistas Sociales	Recibir,sistematizar y remitir quejas a instituciones relevantes para procesar las resoluciones de solicitudes de información y reclamos contra el proyecto. Asegurar lainclusión de cláusulas en TdRs y contratos relacionados con la gestión de riesgos sociales, incluyendo: clausulas que se obliguen a los contratistas a respetar las normas consuetudinarias o reglamentos internos de cada comunidad donde se realice una obra; y clausulas relacionados con los acuerdos entre las comunidades beneficiarias y contratistas sobre la participación de la comunidad en el diseño, ejecución, supervisión y mantenimiento de obras. Remitir informes a la UCP para sobre todos conflictos y quejas y su resolución. Escalar conflictos graves contra el Proyecto y reclamos contra la UCP/VMAI a la CD.
Ministerios socios (MEDUCA, MINSA, MINGOB) / contratistas	Para conflictos o reclamos contra el Proyecto que tienen que ver con el diseño o ejecución de programas y/u obras, los ministerios socios y contratistas posiblemente estarán involucrados en la resolución de conflictos, por ejemplo, por medio de proporcionar información para respuestas a partes afectadas.

El flujograma abajo representa el esquema de escalación para atender conflictos entre las instituciones involucradas en el Proyecto.

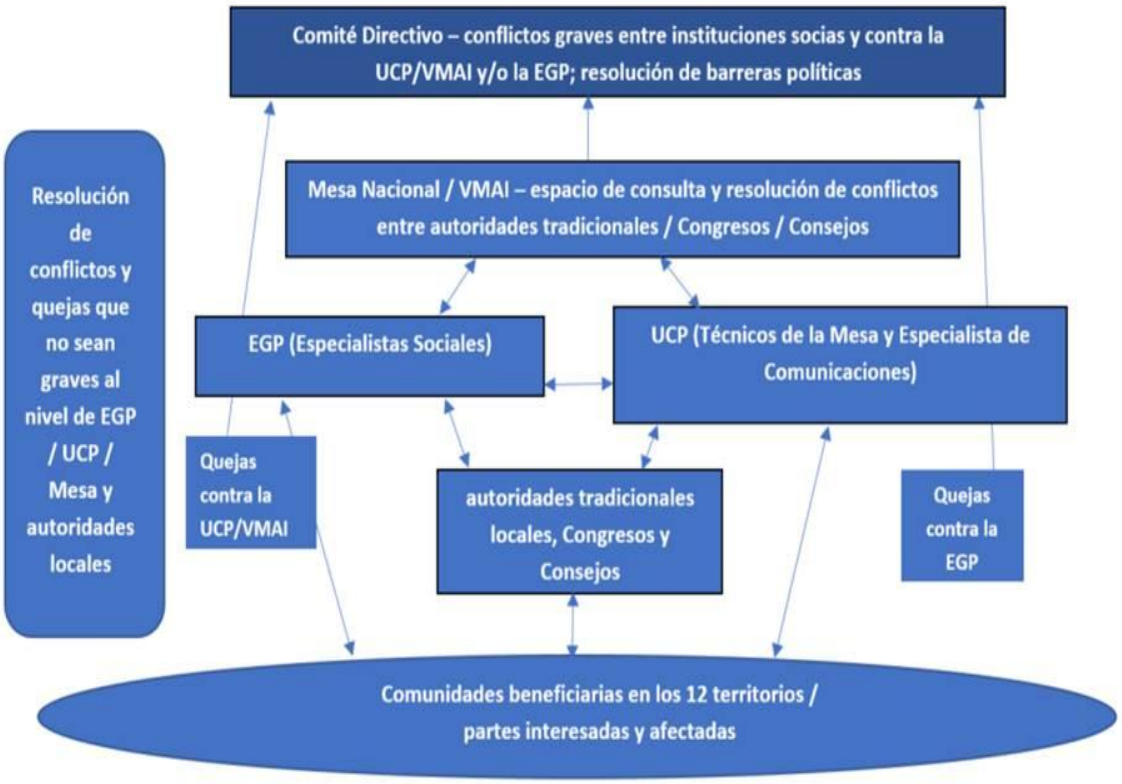

Las flechas que fluyen en ambas direcciones representan: (i) la comunicación de reclamos y solicitudes de información planteados por los beneficiarios y otras partes interesadas y afectadas a la EGP / UCP / sus autoridades locales y/o la Mesa, así como el flujo de información desde la UCP y EGP sobre el proyecto y los mecanismos disponibles de atención a reclamos, y; (ii) entre las instituciones involucradas en la implementación del proyecto para coordinar la resolución de diferentes tipos de conflictos.

La aplicación del sistema de atención a reclamos del presente Proyecto se basará en los siguientes principios:

- **Accesibilidad** - Todas las personas deben tener la oportunidad de remitir la queja, para lo cual el reclamante debe tener la información clara y en su propio idioma. En el contexto del presente Proyecto, significa que la información sobre el proyecto y el sistema de atención a reclamos será proporcionada al nivel comunitario y traducido a idiomas indígenas. El reclamante debe ser tratado con amabilidad, respeto y cortesía.
- **Respuesta oportuna** - Toda queja presentada debe quedar registrada y tramitada de manera inmediata para generar una respuesta oportuna.

- **Objetividad** - Todos los reclamos deben ser tramitados de manera objetiva, imparcial y equitativa
- **Confidencialidad** - El reclamo identificado como restringido debe mantenerse en reserva y tramitada de manera protegida, la divulgación dependerá de la autorización del reclamante.
- **Obligación de reportar** - la persona que recibe la queja debe estar obligado a reportar sobre la queja, el avance de la tramitación de la queja el resultado del trámite

La figura abajo describe los pasos y los tiempos para la resolución de conflictos, empezando con la recepción de un reclamo o queja.

Las Especialistas Sociales de la EGP también garantizará que los TdR y las especificaciones técnicas de los servicios y obras incluyan las actividades y metodologías adecuadas para asegurar la participación culturalmente apropiada y efectiva de las autoridades indígenas o partes interesadas relevantes, o para inversiones a nivel comunitario, que se obtenga un amplio apoyo comunitario para el diseño de la inversión y los trabajos propuestos. Las Especialistas Sociales de la EGP también se encargarán de garantizar que todas las donaciones de tierras sean totalmente voluntarias y de detectar la coerción de la comunidad en relación con estos procesos. Finalmente, Las Especialistas Sociales de la EGP serán responsables de garantizar que las empresas de supervisión evalúen cuidadosamente el comportamiento y el compromiso de los contratistas dentro de las comunidades beneficiarias y, si surgen problemas, que se aborden de manera rápida y efectiva.

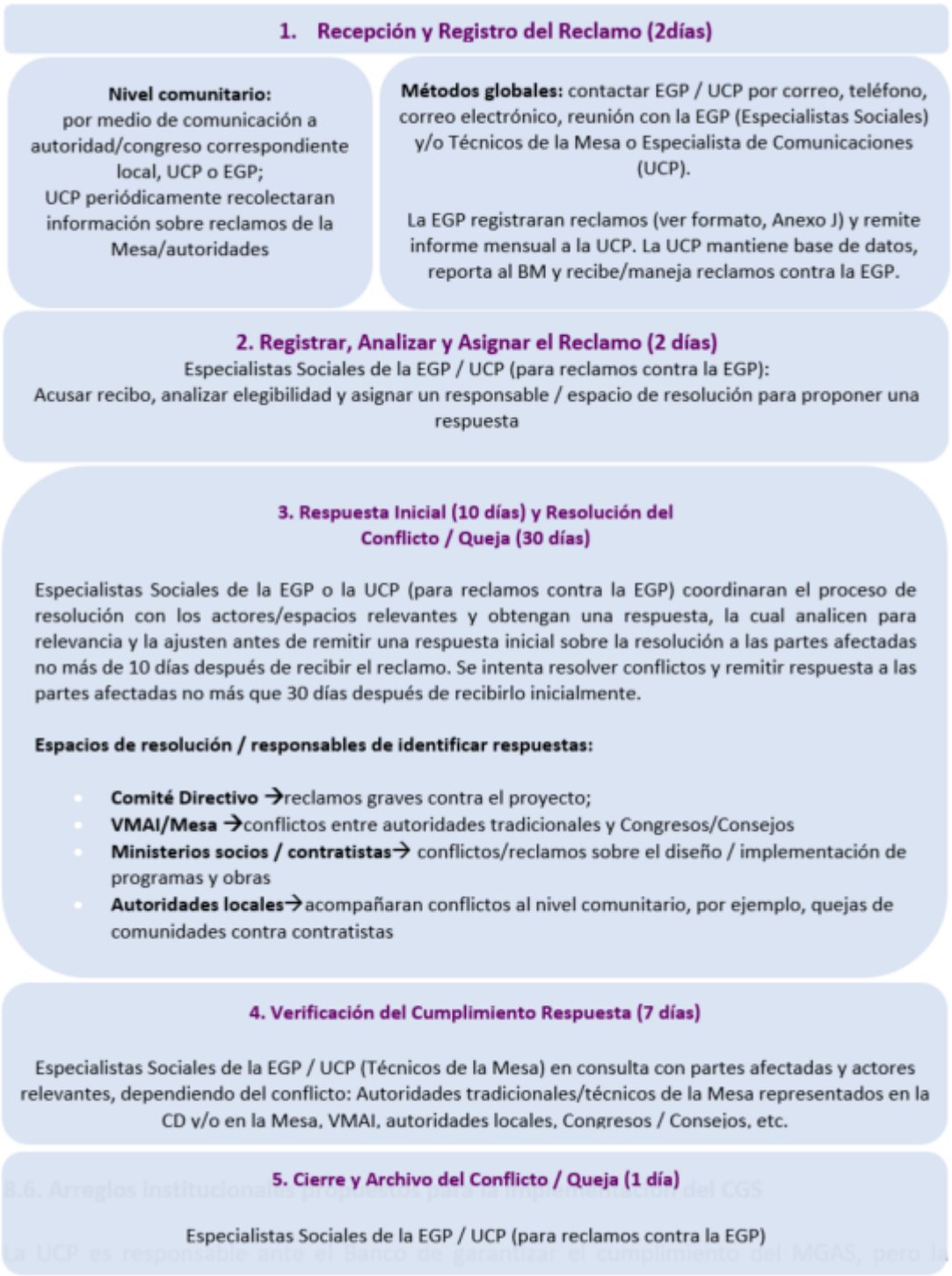

8.6. Arreglos institucionales propuestos para la implementación del CGS

La UCP es responsable ante el Banco de garantizar el cumplimiento del MGAS, pero la

En cuanto a la capacidad de implementar el MGAS, durante la preparación, la UCP ha adquirido experiencia con las políticas de salvaguardas sociales mediante la realización de la evaluación social y la preparación del MGAS. Además, el Banco brindó una capacitación sobre salvaguardias sociales y ambientales al MINGOB y a los especialistas técnicos indígenas de los 12 territorios indígenas, incluyendo a los tres técnicos indígenas asignados por la Mesa que formaron parte del equipo de de preparación del proyecto. Capacitación en la gestión de riesgos sociales y ambientales continuará antes y durante la implementación, según sea necesario, para la UCP, la EGP e partes interesadas, particularmente comunidades y beneficiarias indígenas.

La Mesa también servirá como la plataforma de consulta y coordinación a nivel nacional para del proyecto para garantizar, en última instancia, que el proyecto cumple con la visión, los objetivos y las acciones propuestas en el PDIPIP. La Mesa se reuniría al menos tres veces al año para revisar el informe del proyecto, revisar y aprobar los POA, proporcionar retroalimentación sobre decisiones a nivel nacional y facilitar la consulta con sus respectivos Congresos y Consejos sobre las definiciones de comunidades beneficiarias y prioridades de infraestructura. Una función crítica de las salvaguardas de la Mesa sería facilitar las actividades del proyecto y las comunicaciones del proyecto dentro de sus respectivos territorios y apoyar los procesos de consulta y participación pertinentes a nivel local, territorial y nacional. Esto incluiría alentar a sus poblaciones a estar informadas y a comunicarse y plantear sus preocupaciones con la UCP, y apoyar la facilitación y resolución de cualquier queja contra el proyecto.

Los tres técnicos asignados por la MNDPI para formar parte de la UCP también tendrán el rol de facilitar y apoyar los procesos de participación y consulta por territorio cuando sea necesario, así como asegurar una comunicación transparente, efectiva y de doble vía entre los autoridades y comunidades indígenas, la UCP/EGP y, en última instancia, representar la visión y la voz de las autoridades indígenas en todos los procesos de toma de decisión dentro de la UCP.

El Comité Directivo Nacional garantizará que el Proyecto no se desvíe de las intenciones del Plan ni de los tipos de acciones propuestas, lo que será fundamental para garantizar un

apoyo amplio y continuo de la comunidad para el proyecto y la sostenibilidad de sus acuerdos de implementación.

9. Supervisión y Monitoreo

La UCP tendrá la responsabilidad principal respecto de la ejecución del MGAS y el cumplimiento de las salvaguardas; no obstante, las actividades clave relativas a la gestión de salvaguardas también estarán a cargo del organismo de ejecución del proyecto, y las funciones más generales de gestión de riesgos sociales y políticos serán desempeñadas por la MNDPI y el Comité Directivo del Proyecto. Para respaldar el cumplimiento de las salvaguardas, el organismo de ejecución del proyecto y el Comité Directivo Nacional brindarán apoyo técnico y gestionarán las cuestiones políticas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto. La MNDPI servirá como plataforma para la consulta y la coordinación a nivel nacional, más allá de las intervenciones específicas a nivel del proyecto que han de gestionar y coordinar la UCP y el organismo de ejecución del proyecto, para garantizar, en última instancia, que el proyecto comparta la visión, los objetivos y las acciones propuestas en el Plan Nacional para los Pueblos Indígenas.

La UCP ha adquirido experiencia en salvaguardas sociales y ambientales a través de la elaboración del MGAS y la realización de la evaluación social durante la preparación del proyecto. El equipo del Banco también brindó una capacitación inicial sobre las políticas de salvaguardas sociales y ambientales, a la cual le seguirá una segunda capacitación sobre la aplicación de los instrumentos de salvaguardas antes de la ejecución del proyecto. Cuando resulte necesario, se brindará capacitación y fortalecimiento de la capacidad a los miembros del organismo de ejecución del proyecto, la UCP y las unidades técnicas territoriales, durante la implementación del PDIPIP.

La UCP y EGP deben integrar Especialistas Ambientales (EAs) para gestionar aspectos ambientales durante la ejecución del Programa, acorde a los requerimientos del Acuerdo de Préstamo. La gestión ambiental se regirá por el Manual Operativo (MO), el cual incluirá, entre otros documentos, los planes ambientales, sociales y de Seguridad Ocupacional, así como las especificaciones técnicas ambientales en este MGAS. La UCP contará con apoyo

de consultoría externa, para los casos en que la complejidad técnica de un tema en particular lo demande, del EGP.

Las medidas de mitigación apropiadas para cada obra o actividad constituyen las especificaciones técnicas ambientales y definirán las medidas que la EA deberá implementar para supervisar y prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales y riesgos ocupacionales, implementar mecanismos de compensación por la pérdida de cobertura vegetal, controlar el progreso, garantizar el cumplimiento, e informar de los resultados en las fases de diseño, construcción y operación de las infraestructuras del programa. Las medidas de mitigación formarán parte de contratos para las obras y serán presentados por la UCP/EGP para su inclusión en cada contrato antes de comenzar con la construcción de cada sub-proyecto u obra a ser financiada por PDIPIP.

La implementación de los planes, sistemas y programas ambientales y sociales de las obras del PDIPIP, la preparación de pliegos de licitación y de contratos de locación de obras y servicios, serán revisadas por la UCP/EGP. Esta supervisará las obras periódicamente, orientando las acciones para satisfacer los siguientes objetivos: i) evaluar las medidas y procedimientos para el Control Ambiental y de Seguridad Ocupacional de las Obras, ii) evaluar cómo se están aplicando los componentes para la gestión ambiental y social, e iii) indicar las medidas para mejorar la calidad ambiental de los proyectos y proponer mejoras en la gestión. Las actividades previstas se llevarán a cabo en concordancia con la normativa ambiental así como de Seguridad Ocupacional y de Salud y las normas consuetudinarias de cada territorio indígena.

Adicionalmente, la UCP y/o EGP contará con la asistencia de personal (ingenieros y arquitectos) encargados de desempeñar las siguientes actividades específicas, entre otras:

- Asistencia técnica en la planificación inicial de las acciones previstas para los proyectos y la revisión periódica de desempeño ambiental y social de los proyectos;

- La verificación de la inclusión de las especificaciones ambientales en los proyectos;
- Preparación de los criterios de elegibilidad ambiental que se incluirán en los documentos de licitación de las obras;
- Apoyo a la toma de decisiones sobre las acciones y procedimientos de las obras, a fin de evitar, mitigar, y controlar, los impactos negativos potenciales o los riesgos de desastres;
- Realizar visitas periódicas a las obras para verificar que se llevan a cabo todas las actividades relacionadas con los temas ambientales y sociales dentro de los estándares recomendados de calidad, y de acuerdo con las condiciones de los permisos y resoluciones ambientales y normas y reglamentos del Ministerio de Ambiente, y del Ministerio de Salud;
- Presentaciones al MINGOB con la evaluación periódica de la eficacia de los programas ambientales y sociales relacionados con las intervenciones físicas planificadas y los ajustes necesarios;
- Presentación de las recomendaciones para sanciones de la UCP/EGP a contratistas de obras en el caso de incumplimiento / no-conformidad con los requisitos ambientales y sociales.

La UCP será responsable de dar seguimiento a los planes y especificaciones técnicas ambientales. Estas medidas se establecerán para controlar, dar seguimiento y mitigar los impactos negativos y riesgos socio-ambientales y de Seguridad Ocupacional durante la etapa de construcción, rehabilitación, y para el inicio de todas las obras civiles.

La UCP preparará y presentará al Banco, través del MINGOB, Informes de Cumplimiento Semestrales durante la ejecución del PDIPIP, en conformidad con los términos a ser elaborados oportunamente por el Banco y acordado con el MINGOB como parte del Contrato de Préstamo y el MO. Dichos Informes incluirán el seguimiento de la gestión ambiental, social y de Seguridad Ocupacional por parte de las empresas constructoras y sus

subcontratistas, asegurando el cumplimiento de lo establecido en los respectivos planes y en las especificaciones técnicas ambientales. Estos reportes se entregarán durante el período de ejecución del PDIPIP y cubrirán la totalidad de las obras en diseño y construcción. También, para dar cumplimiento a la normativa local y del Banco en material ambiental y social, la UCP/EGP A preparará y presentará al MiAmbiente los reportes de monitoreo y seguimiento establecidos en las condiciones de las resoluciones de aprobación de los estudios de impacto ambiental obtenidas por dicho Ministerio.

Por su parte, el Banco, a través del Especialista en Salvaguardas Ambientales, apoyará esta operación al menos una vez al año a partir de su aprobación por el Directorio para dar seguimiento al cumplimiento de los requerimientos ambientales, sociales y de Seguridad Ocupacional del Contrato de Préstamo.

Mano de Obra

El PDIPIP contempla dentro de su diseño la participación de mano de obra local en el desarrollo de los diferentes tipos de infraestructura a desarrollar. La labor de mujeres, niños y ancianos en la construcción de las obras no será permitida en labores que pongan en peligro su salud, bienestar y alimentación. Con el fin de que no sean excluidos de los servicios estos grupos, estos pobladores podrán participar en actividades alternativas para ganar las horas necesarias para obtener los servicios al igual que el resto de la población.

La construcción y rehabilitación de infraestructura son actividades con un alta potencial para la generación de empleo y creación de microempresas y además traen beneficios adicionales en términos socioeconómicos. La manera priorizada de gestionar la construcción y rehabilitación de las obras de infraestructura que serán financiadas por el PIR, es la de contratación comunitaria, la cual deberá de cumplir con la normativa nacional de empleo, seguridad y salud. En ésta, los usuarios o beneficiarios son contratados para ejecutar la obra. Para ciertas actividades que requieren de habilidades técnicas, se contratarán a terceros.

Mano de obra para el proyecto contempla la contratación de pequeñas y micro-empresas, formada por miembros de la comunidad que de manera preventiva y aplican el mantenimiento por al menos 6 meses. También se puede encargar el trabajo del mantenimiento a pequeños contratistas o, en el caso de un beneficio directo, contratar a las comunidades que habitan en el ámbito de los caminos de acceso. Las actividades de mantenimiento no absorben tanta mano de obra como la construcción y la rehabilitación, pero por la necesidad periódica del mantenimiento se pueden generar empleos a largo plazo.

Mano de obra para proyectos en el Sector de agua y saneamiento se presta para la ejecución intensiva en empleo, tanto para la construcción y/o rehabilitación de la infraestructura, como para su mantenimiento. Aunque los materiales que se necesitan para estas actividades forman parte substancial del presupuesto (tubos, cemento, etc.), las oportunidades para utilizar mano de obra local son diversas: excavar las zanjas y pozos, transportar los materiales (tubos, arena, piedras), etc. Las intervenciones en agua y saneamiento que permitan la utilización mano de obra local son:

- La construcción de nuevos sistemas de agua potable y alcantarillado, letrinas, pequeñas represas, entre otras.
- La rehabilitación de sistemas existentes que presentan daños estructurales.
- El mantenimiento rutinario, preventivo y permanente de dichos sistemas.

Los proyectos tienen la obligación de contemplar que el mantenimiento de las obras las puedan realizar las comunidades, que son los mismos usuarios de los sistemas de agua y saneamiento, para que apliquen el mantenimiento de manera preventiva y permanente.

Los proyectos deben asegurarse que se cumplan la normativa nacional y las políticas de salvaguarda que prevenga accidentes, cumplan con las normas de seguridad ocupacional y no se causen daños directos ni indirectos a la salud, cultura, espiritualidad, alimentación,

ingresos a los hogares de los pueblos indígenas que por su deseo de tener un servicio básico (agua, luz, camino) se ve obligada a participar en la construcción de obras civiles en la que no tienen experiencia.

Para prevenir efectos negativos tanto ambientales y sociales por las obras, se incluyen las siguientes normas que normaran la participación de mano de obra local en las obras. El siguiente texto pasara a ser parte de las ETAS (Especificaciones Técnicas Ambientales):

- El contratista que contraten mano de obra local cumpla con la normativa nacional e internacional referente al trabajador, discriminación contra las mujeres, protección al trabajador, trabajo infantil, seguridad e higiene, entre otras.
- El contratista deberá asegurarse que en cada obra adquiera un seguro de vida colectivo que pueda ser utilizado en caso de accidentes para (i) trabajadores, (ii) pobladores voluntarios locales que trabajen en la obra.
- El contratista deberá asegurarse que en cada obra, el contratista ofrezca antes de iniciar la obra y cada vez que participe un grupo nuevo de pobladores en la construcción: i) Presentación plan de trabajo o cronograma de las obras (duración, actividades, etc.); Presentación personal del contratista asignado en la zona (ingenieros, técnicos, maestros de obras, etc.); condición y participación de la comunidad en las obras; talleres de capacitación en seguridad e higiene con el fin de prevenir accidentes, ii) cada trabajador deberá contar con el equipo de seguridad, dotación y herramientas necesarias para los trabajadores y personal local, tales como: chalecos, cascos, botas, guantes, lentes de protección, faja lumbar (para levantar pesos altos), entre otros. El supervisor de obra será responsable de verificar y reportar el cumplimiento a esta norma.
- En el caso de grupos vulnerables como: ancianos (mayores de 65 años), mujeres solteras, niños, niñas (menores de 15 años), podrán optar por actividades que no representen levantar pesos excesivos (no más de 10 kilos), u que puedan causar lesiones lumbares, afectación a la salud, alimentación o bienestar de las personas.

- Las mujeres embarazadas no podrán levantar peso y realizar actividades de obras, estas deberán optar de forma voluntaria, por actividades como las indicadas en el proyecto.
- Las personas minusválidas de todo tipo, no les será requerido realizar ninguna actividad para poder tener su derecho al servicio que se construirá en la comunidad.

Es importante aclarar que todos los costos para implementar las medidas de mitigación estarán incorporados en los TdR para las obras y en los presupuestos de los contratistas. Los contratistas deben también asumir todos los costos relacionados con la adquisición de los permisos necesarios, según la ley panameña. Contratos distintos para el diseño y la supervisión de obras también incluirán verificación de cumplimiento con los requisitos del MGAS. Así la mayoría de los costos para cumplimiento de las medidas ambientales del MGAS estarán cubiertos por los mismos contratos para el diseño, construcción y supervisión de cada obra. Finalmente, la EGP incluirá un Especialista Ambiental como parte de su equipo permanente por el cual sus costos estarían incluidos dentro del presupuesto operativo de esta entidad. Costos para la supervisión en campo también serán presupuestos dentro de los costos operativos de la EGP.

10. DIVULGACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA DEL MGAS

La divulgación y la consulta pública del MGAS es un paso importante para la consolidación de las acciones futuras que se vayan a realizar en las tierras y territorios indígenas, dentro de a la República de Panamá. Por lo cual, se busca fomentar que los beneficiarios se sientan protagonistas y tengan pleno conocimiento del MGAS y de los sub-proyecto seleccionados.

Fortalecer las capacidades y apoyar los sub-proyectos de manera efectiva a nivel local favorecerá el accionar del MGAS, logrando una interlocución con beneficiarios del proyecto y otras audiencias clave.

La consulta sobre los sub-proyectos y el MGAS se empezó en agosto de 2017 en la Ciudad de Panamá. Para el mismo, se invitará y se trabajará con la mesa indígena y a sus técnicos, brindándole una presentación del MGAS de manera detallada, para luego realizar un debate abierto y una serie de preguntas que permitan darle fortaleza y mayor coordinación local a la gestión del MGAS a nivel local.

Hasta el momento se han realizado dos presentaciones del documento, una a la mesa indígena y dos al personal del Banco Mundial, esta última se realizóen los primeros días del mes de Julio. En ambas presentaciones la discusión se centró en el papel de los pueblos indígenas y la manera de filtrar los Sub-proyectos dentro del marco del MGAS.

A través de la MNDPI, se compartirán con los autoridades indígenas para su consulta previa a la evaluación inicial del proyecto lo siguiente: un resumen ejecutivo del MGAS y ESC junto con borradores avanzados de los instrumentos de salvaguardas (MGAS y ESC), un resumen del proyecto y enfoque de las salvaguardas sociales y ambientales, el borrador estrategia de comunicaciones y los estudios sectoriales. Los borradores documentos, incluyendo el borrador MGAS también estarán en el sitio web del MINGOB y la del Banco Mundial, esto para bridarle mayor transparencia al proceso y al accionar del MGAS.

Luego de un proceso de revisión interna de varias semanas de duración, las observaciones y retroalimentación de la MNDPI, recopilado por los técnicos de la MNDPI sobre los instrumentos de salvaguardas propuestos se plasmarán en modificaciones de los borradores documentos para últimamente recibir su aprobación de los instrumentos, documentado por una carta signada por la MNDPI. Las versiones finales de los

instrumentos (MGAS y ESC) se publicarán en los sitios web del MINGOB y el Banco Mundial, y a nivel de la Mesa y de los 12 territorios indígenas.

La finalidad es posicionar al proyecto como una buena práctica de procesos participativos para el desarrollo y la inclusión. Además de posicionar al proyecto como el inicio de un proceso a largo plazo en apoyo al desarrollo e inclusión de los Pueblos Indígenas de Panamá, que trasciende a la actual administración de Gobierno y los intereses políticos.

FASES DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

Esta estrategia de comunicación contempla tres fases para reflejar los periodos de preparación, aprobación e implementación del proyecto. (Ver documento Borrador Estrategia de Comunicaciones).

1. Fase de preparación (hasta diciembre de 2017). Durante esta fase se dará prioridad, entre otros, a producir materiales y llevar a cabo actividades de comunicación para procurar que los beneficiarios tengan pleno conocimiento de los objetivos, alcances, procesos y tiempos del proyecto. Además, a la integración del equipo de comunicación del proyecto, al desarrollo del branding del proyecto y al fortalecimiento las capacidades de los integrantes de la Mesa Nacional para su efectiva interlocución con los beneficiarios y convertirse en voceros ante las demás audiencias.

2. Fase de aprobación (de diciembre de 2017 a marzo de 2018). En esta fase se apoyarán los esfuerzos del Banco Mundial y el MINGOB para diseminar la información sobre la aprobación del préstamo del Banco Mundial para financiar el proyecto (diciembre de 2017) y la posterior ratificación del convenio de préstamo por parte del Ministerio de Economía y Finanzas de Panamá (fecha por determinar, potencialmente a marzo de 2018).

3. Fase de implementación (a partir de marzo de 2018). En esta etapa se implementarán las actividades de comunicación para posicionar al proyecto, informar sobre sus avances y procurar alianzas y apoyos para fases futuras del proyecto e iniciativas complementarias en apoyo al Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas en Panamá.

REVISIÓN DEL BORRADOR MGAS

Versiones preliminares avanzadas de los instrumentos de salvaguardas, junto con un resumen ejecutivo donde se extraerán los mecanismos clave propuestos para la gestión de

los riesgos sociales y ambientales, se compartió con las autoridades indígenas a través de la Mesa en septiembre de 2017 previa a la evaluación inicial del proyecto. Luego de un examen interno de varias semanas de duración, los especialistas en cuestiones ambientales y sociales del MINGOB presentaron los instrumentos y mecanismos propuestos ante los Técnicos de la Mesa para solicitar opiniones y comentarios durante el taller de validación del Proyecto el 6 y 7 de diciembre de 2017. Las observaciones de la Mesa sobre los instrumentos de salvaguardas propuestos se plasmarán en modificaciones de los documentos preliminares, y el MGAS final fue validado por la Mesa el 7 de diciembre, 2017, evidenciado por un Acta de Acuerdos con la Mesa Nacional de Pueblo Indígenas (Anexo I) y publicado en las páginas web del MINGOB y del Banco como parte del MGAS.

ANEXO A

Mapas Físico-ambientales

MAPA TOPOGRAFICO DE PANAMÁ

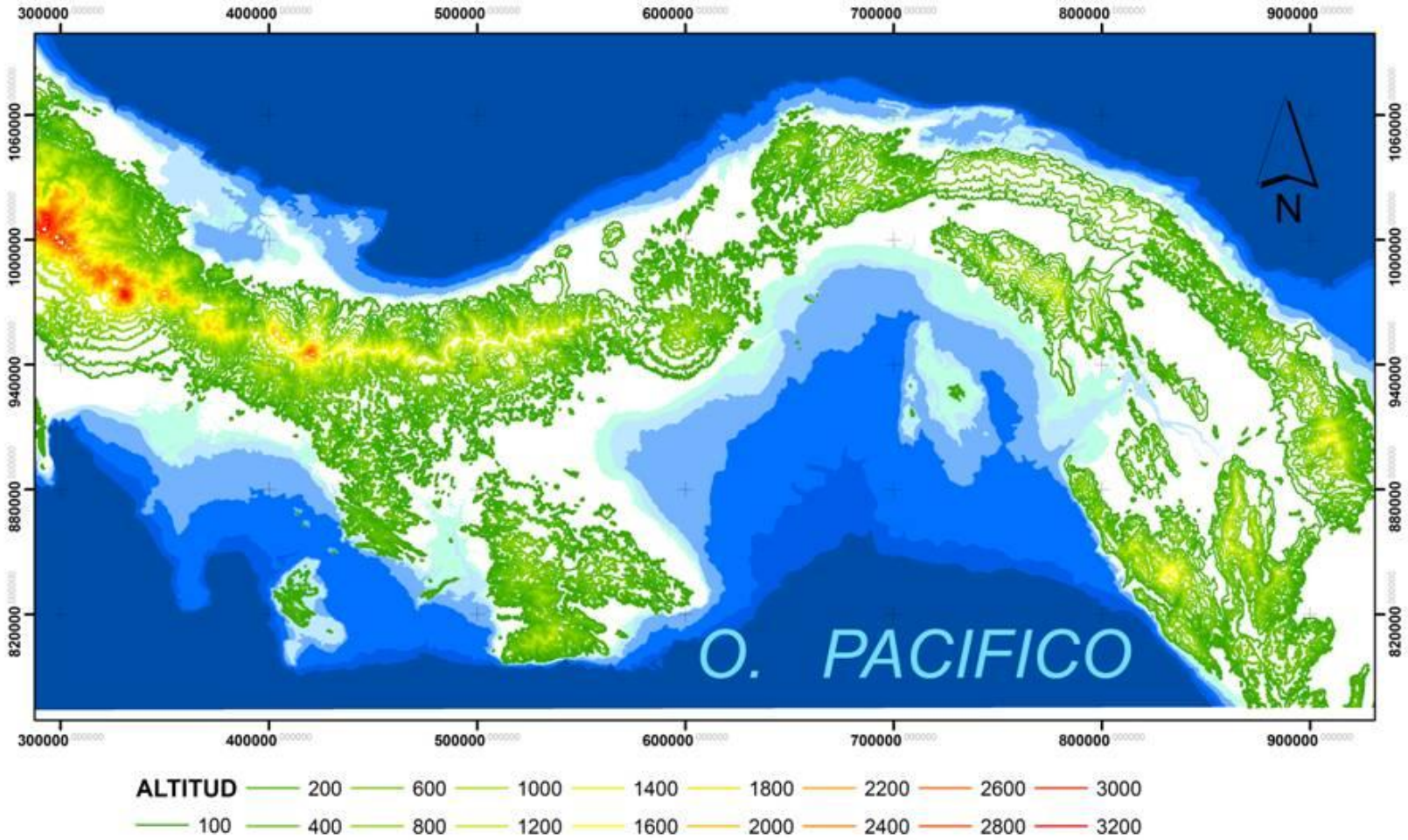

MAPA DE VIAS DE ACCESO (CALLES Y CARRETERAS) Y PUEBLOS INDIGENAS DE PANAMÁ

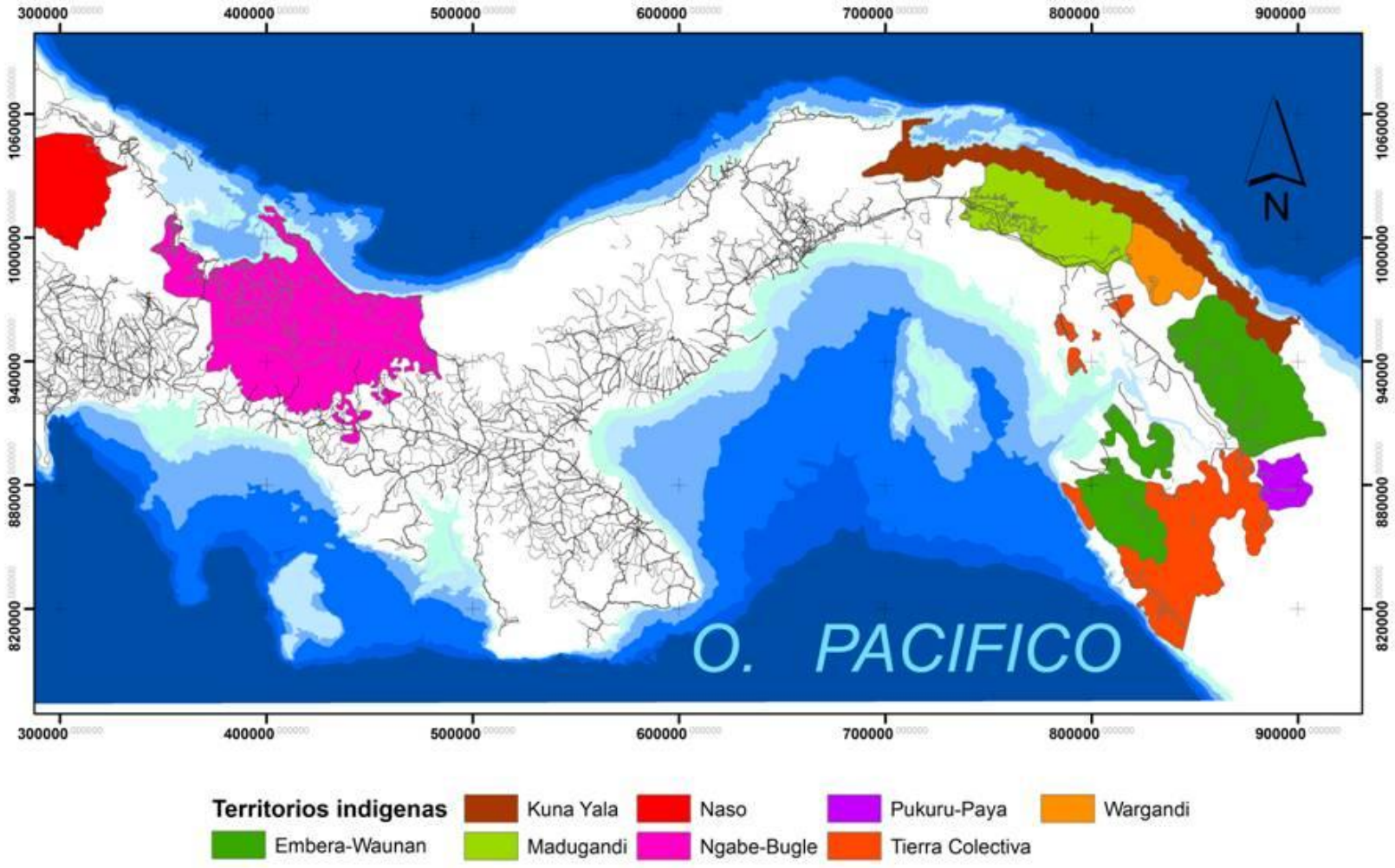

MAPA DE RIOS Y PUEBLOS INDIGENAS DE PANAMÁ

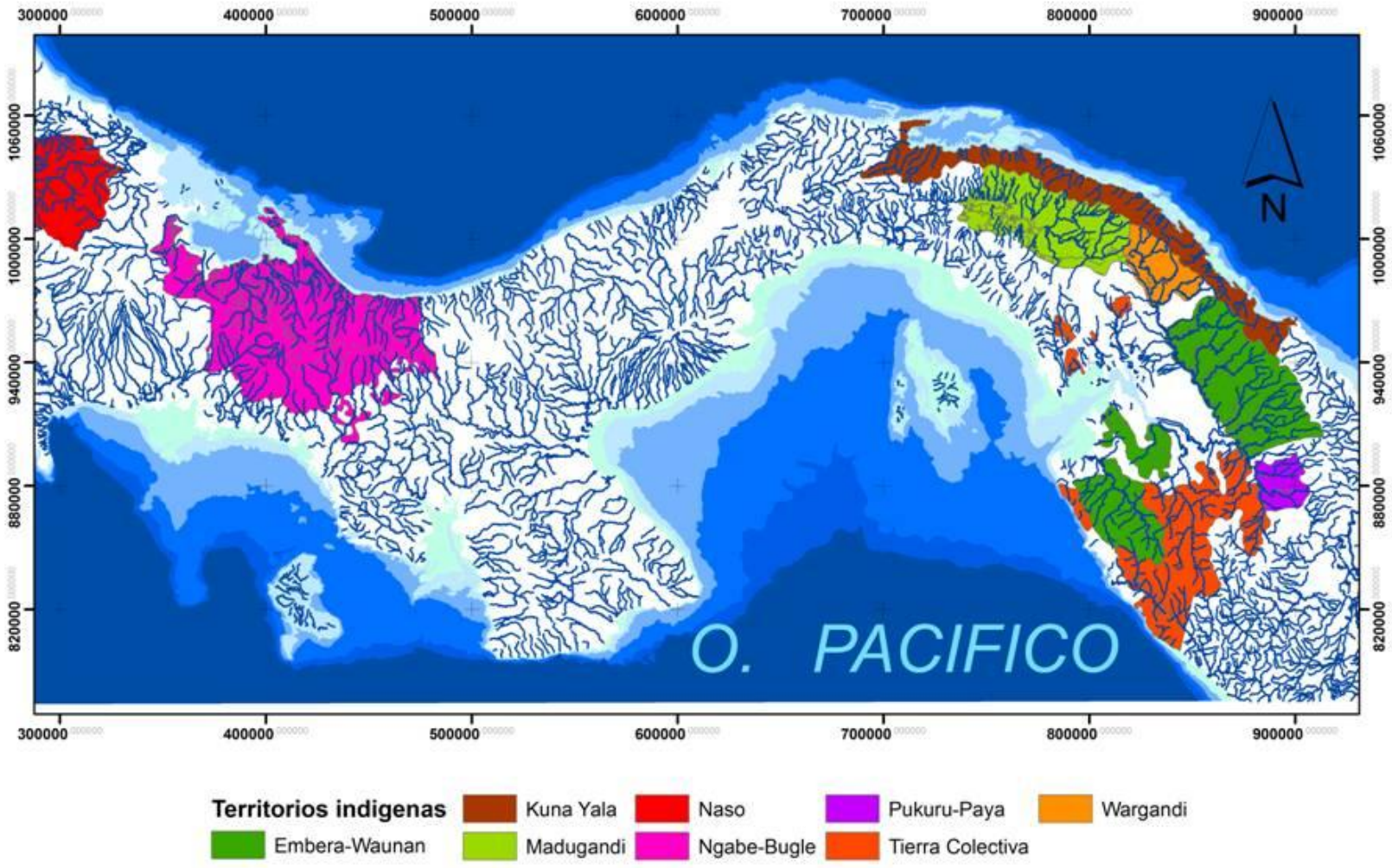

MAPA DE DISTRIBUCIÓN DE BOSQUE DE PANAMÁ (2000).

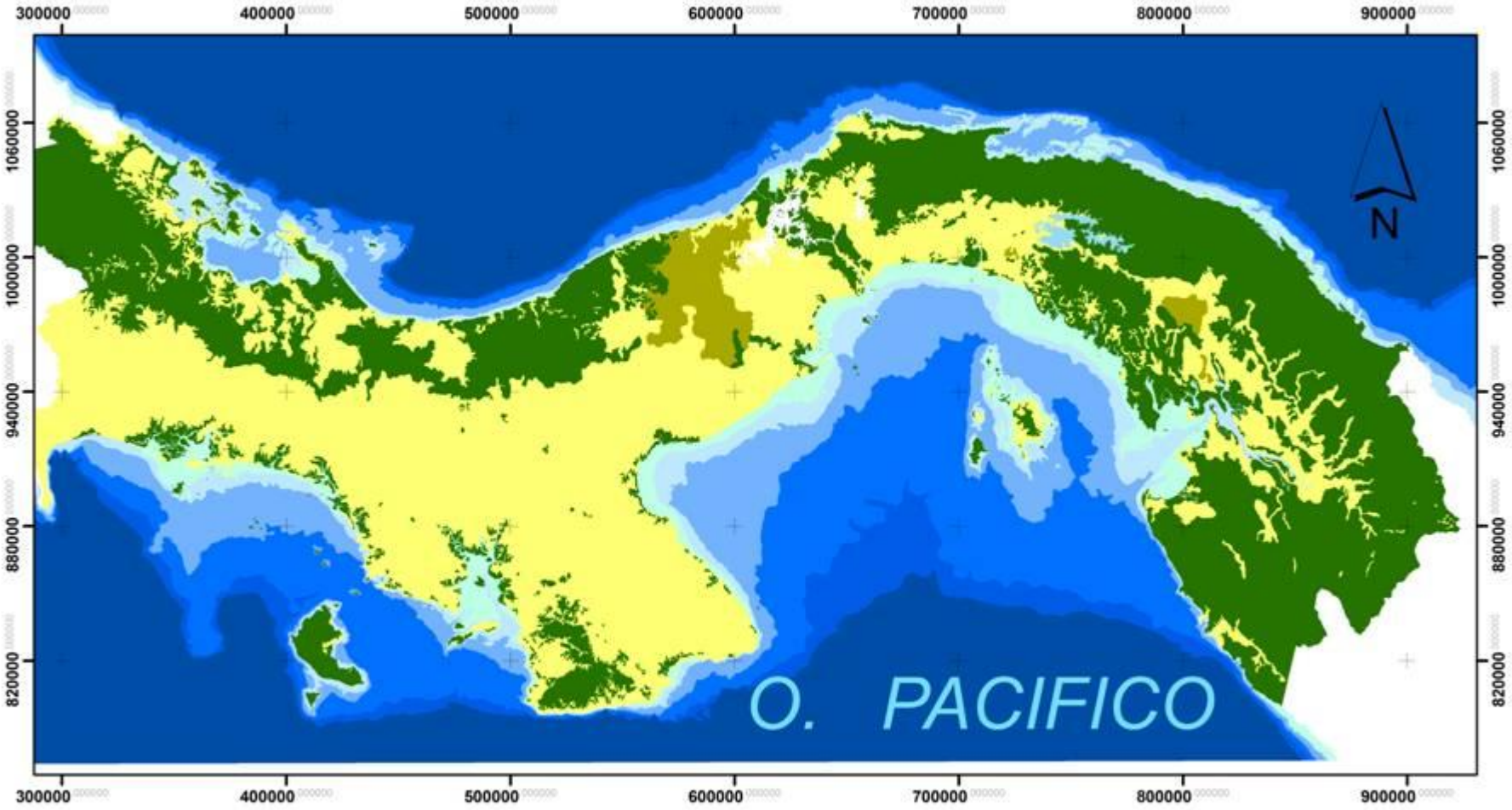

Leyenda

Area Sin Bosque | Bosque | Bosque Fuertemente Intervenido | Lago

MAPA DE DISTRIBUCIÓN DE BOSQUE DE PANAMÁ (2000), PUEBLOS INDIGENAS Y AREAS PROTEGIDAS

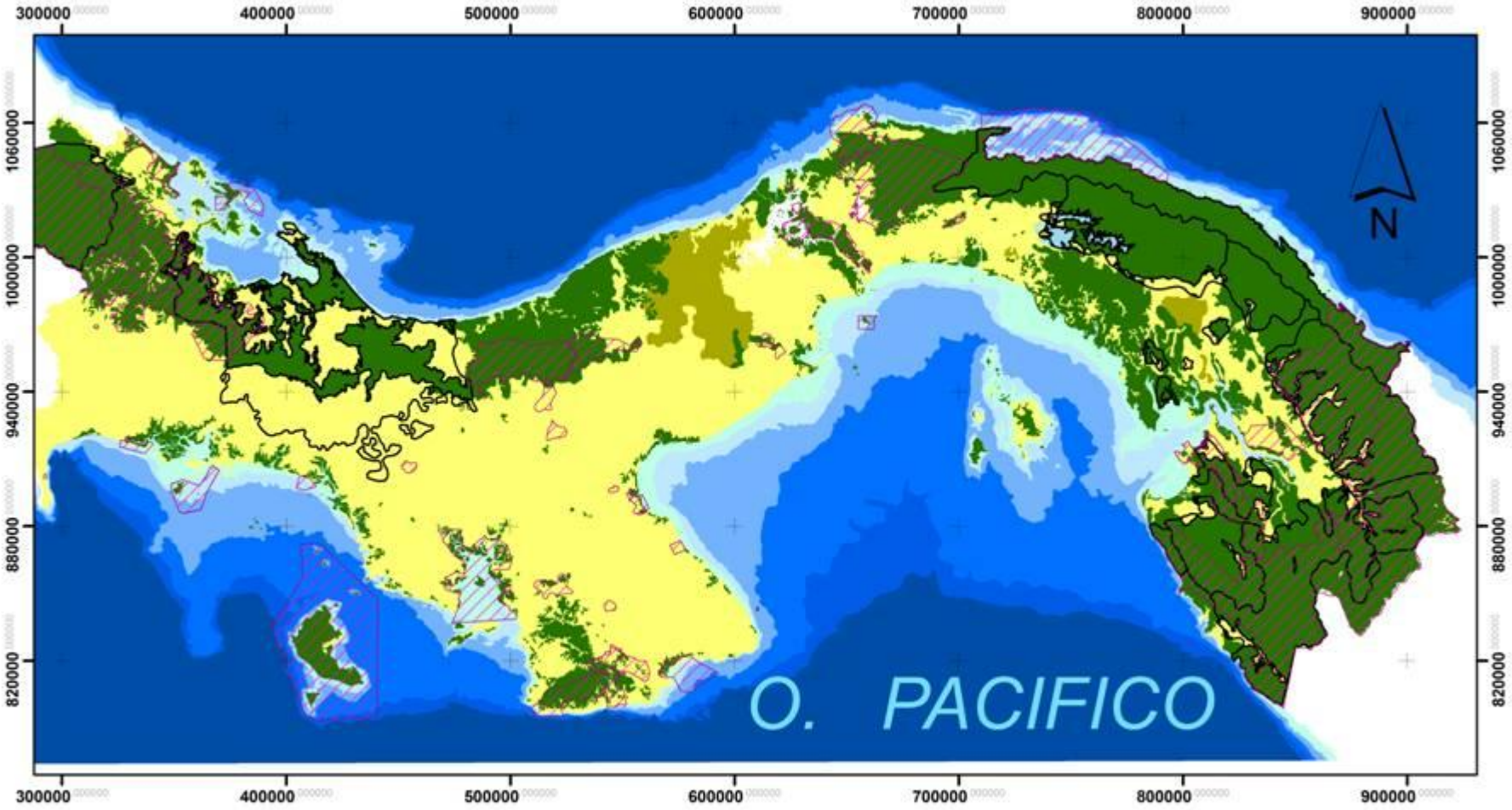

Leyenda

- areas_protegidas
- tierrasyterritoriosinidgenas2
- Area Sin Bosque
- Bosque
- Bosque Fuertemente Intervenido
- Lago

MAPA DE DISTRIBUCIÓN DE BOSQUE DE PANAMÁ (2000) Y PUEBLOS INDIGENAS

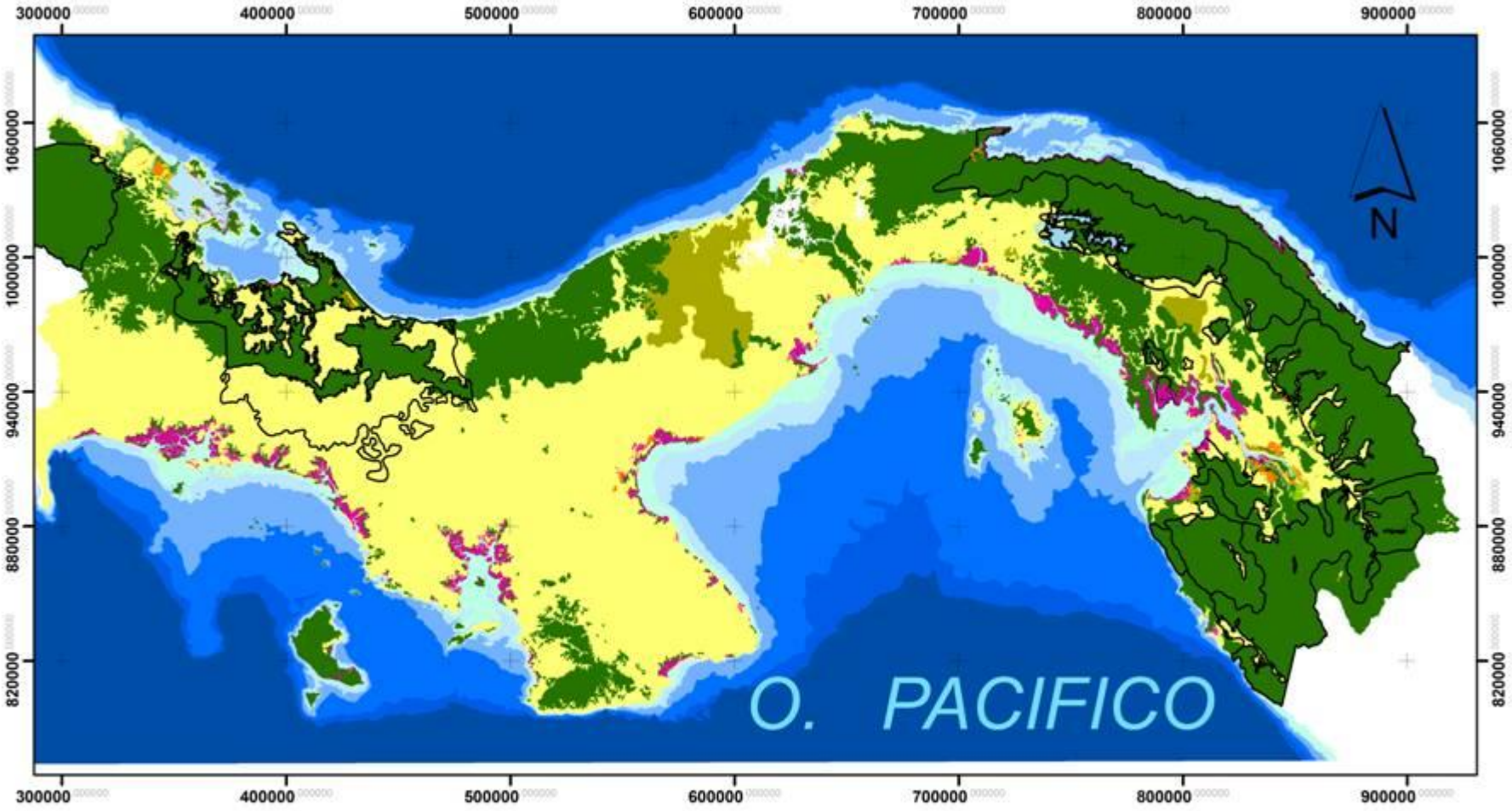

Leyenda

HUmedales Clases

- Bosque de Cativo
- Bosque de Mangle
- Bosque de Orey
- Bosque de Rafia
- Vegetacion Baja Inundable
- tierrasyterritoriosinidgenas2
- Area Sin Bosque
- Bosque
- Bosque Fuertemente Intervenido
- Lago
- -400
- -200
- -100
- -50
- -20
- -10

MAPA DE PUEBLOS INDIGENAS DE PANAMÁ Y ZONAS DE INCENDIOS

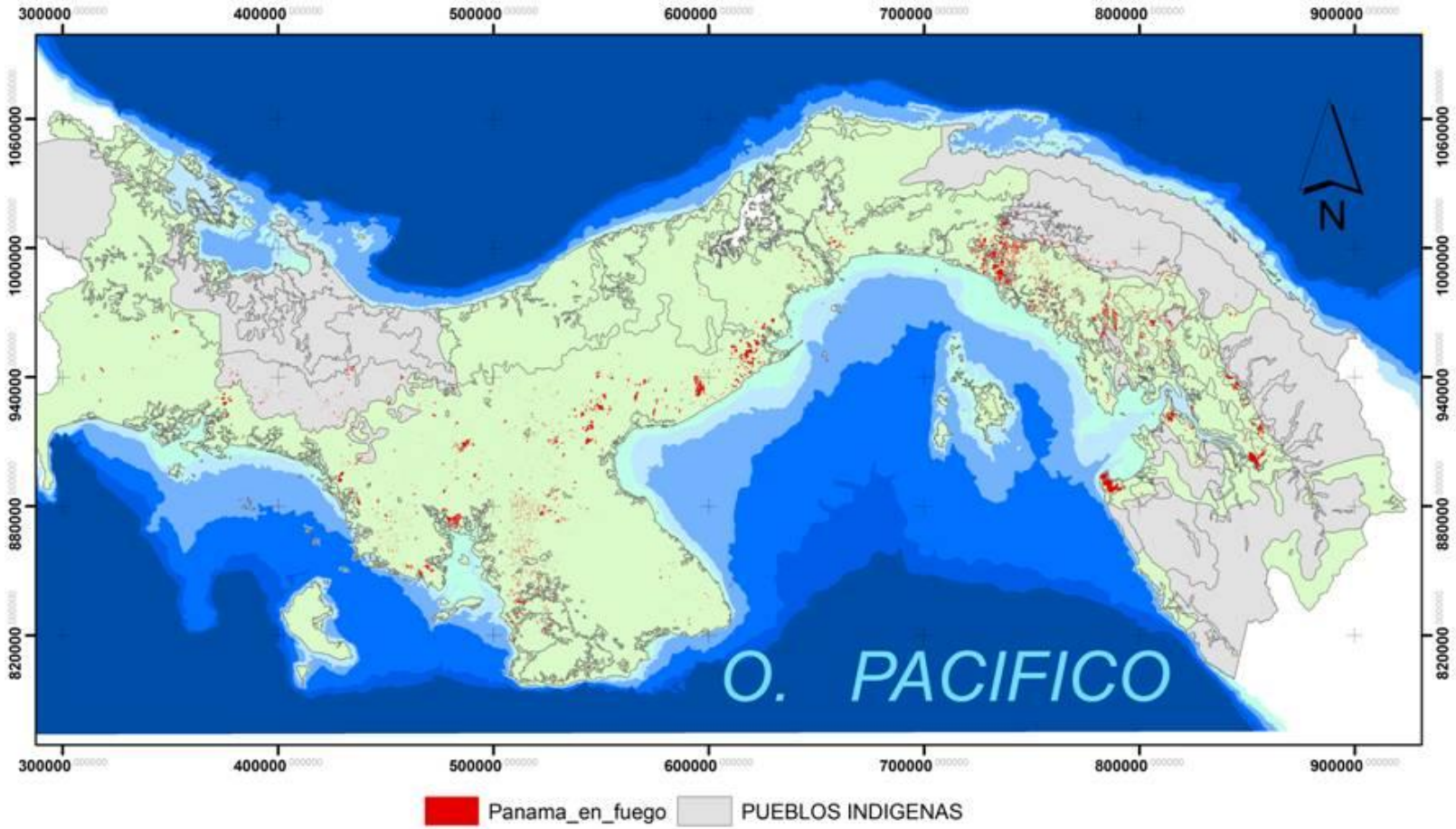

ANEXO B

Normatividad Panameña: Evaluación Ambiental y Licencias

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN LAS CATEGORIAS I,II y III. EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO EJECUTIVO 123 DEL 14 DE AGOSTO DE 2009

1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 ó 14.
2. DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).
3. ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA o COTEJADA CON SU ORIGINAL.
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.
7. PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENO (S), ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.
11. PARA PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, SE PRESENTE CERTIFICACIÓN SOBRE SU CONDUCENCIA (AUTENTICADA), EMITIDA POR LA AUTORIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ASEP).
12. PARA LOS PROYECTOS A DESARROLLARSE EN ÁREAS PROTEGIDAS, SE ADJUNTE LA VIABILIDAD EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE, EN BASE AL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE LO CREA Y AL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA.
13. PARA PROYECTOS DE REFORESTACIÓN SE PRESENTE UN PLAN DE REFORESTACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ***AG-0151-2000.***

SIN ESTOS REQUISITOS LOS ESTUDIO NO SERAN RECIBIDOS. (ARTICULOS 38 y 39, DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009)

www.miambiente.gob.pa

Direcciones Evaluación y Ordenamiento Ambiental Comunicados - DIEORA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
Comisión para la Modernización
del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)

Consenso No. 4
12 de mayo de 2016

ETAPAS Y PASOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
(Este documento corresponde al avance de trabajo de la Comisión a la fecha)

1. Información de contexto

El primer antecedente normativo patrio de la figura es la Resolución JD 024 de 1992 por la que se crea la Comisión Evaluadora de Impacto Ambiental dentro del antiguo Instituto de Recursos Naturales Renovables (INRENARE). Luego, la entonces nueva Ley Forestal, N° 1 de 3 de febrero de 1994, introduce el Estudio de Impacto Ambiental como instrumento de protección del ambiente, incorporando una necesidad de reglamentación de la misma, complementado con lo propio en el artículo 41 de la Ley de Vida Silvestre, N° 24 de 7 de julio de 1995.

Mientras tanto se dan manifestaciones de la Evaluación del Impacto Adverso en convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del Mar de 1982 (Ratificado por Panamá en 1996) y el Convenio de Diversidad Biológica de 1992 (Ratificado en 1995).

La Evaluación de Impacto Ambiental se presenta por primera vez como instrumento de gestión ambiental, en el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, estableciendo sus principios generales, como sujeción a lista taxativa, carácter previo de su aprobación, su carácter interinstitucional y su regencia por parte de la antigua Autoridad Nacional del Ambiente. Esto ameritó desde entonces su primer reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 59 de 2000 y dos modificaciones a éste, con el Decreto Ejecutivo N° 209 de 2006, el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 y las propias modificaciones de éste último mediante el Decreto Ejecutivo N°155 de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 975 del año 2012.

2. Definiciones y criterios asociados al concepto de procedimiento administrativo

Desde la creación de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, "Por la cual se dicta la Ley General del Ambiente de la República de Panamá" y se crea la Autoridad Nacional del Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente), modificada por la Ley Nº 8 de 2015, en su capítulo II del título IV, se hace mandatorio que las actividades, obras o proyectos que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recurso afectado o intervenido, que puedan generar impactos y riesgos ambientales, requerirán de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), previo a la ejecución en campo.

Igualmente, esta misma norma indica "someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental". Ello presupone entonces la reglamentación del procedimiento seguido en los diferentes Estudios que se revisan en el Ministerio de Ambiente. Así mismo se establece un proceso normado mediante el último Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, "Por el cual se reglamente el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006". Esta sería la tercera modificación sustancial que se le hace al proceso administrativo de evaluación, luego que se constituye la Ley General del Ambiente en 1998. Cabe resaltar que a esta última modificación, se añaden otras modificaciones parciales y puntuales en su contenido, como son: El Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

Se establecen las disposiciones que describen mecanismos administrativos, jurídicos y técnicos para el proceso de evaluación de los impactos ambientales de los proyectos obras o actividades en la República de Panamá. Como proceso normado, señala sus respectivos alcances, funciones y responsabilidades para: el Ministerio de Ambiente y sus organismos internos, como ente rector del proceso; las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente; y las Unidades Ambientales Sectoriales que acompañan en la toma de decisiones sobre la viabilidad ambiental de algún proyecto, obra o actividad. También cabe destacar que participan los promotores de proyectos, obras o actividades que pueden ser tanto particulares como el propio Estado panameño, los consultores ambientales y la comunidad en general.

3. Definiciones acordadas por la Comisión

Procedimiento administrativo es un conjunto de pasos, etapas y requisitos que se establecen para la aplicación de la evaluación de impacto ambiental de acuerdo a cánones internacionales y al cumplimiento de la normativa y cultura de decisión existente en el país. En la tabla siguiente se establece las principales etapas, pasos y metodologías que constituirán el cuerpo central del procedimiento administrativo en la modernización de la EIA en Panamá; entre otros aspectos se encuentran: la lista taxativa con proyectos obligatorios, los criterios ambientales para la definición de impactos, las etapas de la evaluación, mecanismos de participación ciudadana y atención de conflictos. Estos contenidos serán discutidos en detalle en las siguientes reuniones de la Comisión.

PRINCIPALES CONTENIDOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EIA
(serán especificados en el reglamento, manual de procedimientos y/o guías prácticas, según corresponda)

MARCO	DESCRIPCION	METODOLOGÍAS USADAS
Impactos significativos	Priorización basada en políticas y normativas ambientales con definiciones que permitan la actuación frente a cada uno de los criterios ambientales usados como marco de la sostenibilidad de las actividades, obras o proyectos.	Contenidos y especificaciones de impactos significativos en reglamento y Manual de Procedimientos

Lista taxativa	Actividades, obras y proyectos, nuevos que son sometidos obligatoriamente a evaluación, y sus modificaciones incluyendo criterios para normarlas	Lista según CIIU vigente, posibles inversiones para los próximos 10 años, y experiencia acumulada con el listado taxativo disponible. El criterio relevante es la prioridad en los impactos ambientales significativos
Criterios ambientales para la evaluación	Explicitación de aspectos ambientales prioritarios para la sostenibilidad	Especificaciones apuntan a minimizar la discrecionalidad y a facilitar el proceso de evaluación en todas sus etapas
Fases de la actividad, obra y/o proyecto involucradas	El procedimiento atiende desde la fase de idea hasta el cierre de las actividades, obras o proyectos	Guía de buena práctica ambiental para que los promotores incorporen la evaluación desde la fase de idea
Categorías del EsIA, de acuerdo a criterios ambientales que permitan su definición	Uso de categorías de acuerdo a la envergadura y significancia de las actividades, obras o proyectos. Cada categoría tiene su propio estudio de impacto ambiental con contenidos genéricos en el reglamento y detalles en el manual de procedimientos	Categoría I. Actividades, obras o proyectos que, estando incorporados en la lista taxativa, no tienen impactos ambientales de carácter significativo y/o ellos se gestionan con medidas reconocidas, viables y de fácil aplicación Categoría II: Actividades, obras o proyectos incorporados en la lista taxativa, con impactos significativos que ameritan estudios y medidas de gestión detalladas Categoría III. Actividades, obras o proyectos, considerados de alto impacto, que ameritan estudios de detalle y procedimientos especiales para atender los impactos significativos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos
Contenidos mínimos de EsIA	Explicitación de contenidos requeridos según cada categoría de EsIA	Contenidos genéricos en el reglamento y detalles en manual de procedimientos
Etapas formales	En estas etapas tiene participación directa el Ministerio de Ambiente y deben estar sincronizadas con regulaciones de otras instituciones, en especial con municipios que otorguen permisos de construcción	Admisión. Verificación de compromisos y exigencias administrativas formales, incluyendo los requisitos previos, categoría de evaluación y las iniciativas de viabilidad

	Nota: En el caso de la Categoría III y para asegurar la inclusión y focalización de la dimensión ambiental desde la fase de idea de un proyecto, obra o actividad, en acuerdo a las exigencias del reglamento, habrá una etapa previa aprobada por el Ministerio de Ambiente y vinculada con las Autoridades Competentes	ambiental que son de responsabilidad del promotor, además de los criterios para regular modificaciones de proyectos Evaluación. Verificación técnico -jurídico de la viabilidad y sostenibilidad del proyecto Decisión. Acto administrativo con el pronunciamiento sobre la viabilidad y sostenibilidad de la actividad, obra y/o proyecto, incluyendo las medidas de seguimiento (PMA) Seguimiento. Verificación expost de las medidas y viabilidad del proyecto
Participación ciudadana	Inclusión de actores e instituciones desde la fase de idea del proyecto, hasta el cierre mediante un plan de participación ciudadana	Participación temprana. Es llevada adelante por el promotor como parte de: i) la fase de idea a prefactibilidad, ii) la preparación y análisis de antecedentes; iii) la elaboración del estudio de impacto ambiental; iv) la gestión de conflictos; y vi) la difusión e información de antecedentes Participación formal. Es evidenciada por el Ministerio de Ambiente para la validación de los procesos participativos informados y la consulta pública a los ciudadanos
eSEIA	Diseño de un sistema en línea	- Requisitos en línea - Admisión y evaluación en línea - Aprobación en línea - Entrega de actos administrativos en línea - Seguimiento en línea
Estrategias y planes de gestión de impactos	Elaboración de estrategias y planes de manejo ambiental, con base en el detalle de la planificación de costos asociados a medidas de mitigación y compensación de impactos, y de gestión de episodios críticos	- Medidas para evitar, mitigar y compensar - Valoración económica de los impactos y medidas - Adopción de medidas de mitigación de aceptación internacional - Gestión de conflictos y relaciones con las

		comunidades - Sistemas de gestión y seguimiento ambiental adecuados al desempeño de las distintas categorías, incluyendo sanciones por incumplimiento
Procedimientos de revisión (Auditoría de Procesos)	Establecer mecanismos para la estandarización de criterios y tiempos de revisión	- Pauta para la revisión de estudios de impacto ambiental a nivel general y explicitación por categorías a nivel administrativo, técnico y sustantivo - Definición de criterios que permitan certificar entidades regionales que se hacen cargo formal de la revisión de los estudios Categoría I - Explicitación y formalización de requerimientos sectoriales establecidos por las UAS en los procedimientos de EIA
Consultores	Habilitación e inhabilitación de consultores	- Requisitos para ser consultor de EsIA acordes con la realidad actual - Revisión del desempeño anual de consultores - Criterios de inhabilitación de consultores - Sanciones
Seguimiento		- Explicitación de condiciones para un seguimiento efectivo de actividades, obras o proyectos - Reconocimientos anuales a proyectos sostenibles por sector que han sido aprobados en el sistema y cuyo seguimiento demuestre la efectividad del desempeño y comportamiento ambiental - Capacidades institucionales para la ejecución y el seguimiento
Guías de buenas prácticas		- Guías de buenas prácticas de prevención y control, líneas de base, especificaciones técnicas y programas de manejo, etc.

4. Justificación

El contar con un reglamento, un manual de procedimientos y unas prácticas adecuadas a la realidad actual del país e inserto en las políticas de desarrollo sostenible que se están llevando adelante, constituyen herramientas de alto valor para el desempeño ambiental de las actividades, obras y proyectos. En las propuestas anteriores, que serán discutidas en detalle en las reuniones de la Comisión, se han considerado: i) las opiniones recogidas a lo largo del proceso de consulta, ii) las necesidades de adecuación a la nueva realidad y desafíos futuros del país, y iii) la experiencia acumulada en casi dos décadas de aplicación de la herramienta.

Alcance general de evaluación de impacto ambiental

En el capítulo III, del artículo 7, de la ley 41 de 1998, estipula que "Las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución, de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos, deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, inclusive aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y comarcas indígenas".

Los proyectos de inversión, públicos y privados, obras o actividades, de carácter nacional, regional o local, y sus modificaciones, que estén incluidas en la lista taxativa contenida en el Artículo 16 del decreto ejecutivo 123 (De 14 de agosto de 2009), deberán someterse al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental antes de iniciar la realización del respectivo Proyecto.

Una vez presentada y aprobada la declaración jurada para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, o emitida la Resolución Ambiental que aprueba la realización del Proyecto para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II o III, podrán iniciarse los Proyectos sometidos al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental que hayan sido aprobados.

El proceso de evaluación inicia cuando el Estudio de Impacto Ambiental se reciba o ingrese en la instancia del Ministerio de Ambiente facultada para este fin.

Ninguno de los proyectos, obras o actividades afectos a la exigencia de someterse al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, podrán iniciar su ejecución sin contar con la aprobación de la Declaración Jurada notariada para los Estudios de Impacto Ambiental

Categoría I y con la Resolución Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II y III.

Los permisos y/o autorizaciones relativas a proyectos, obras o actividades sujetas al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad con la normativa aplicable, no implican la viabilidad ambiental para dicho proyecto, obra o actividad, los cuales serán otorgados una vez se emita la correspondiente Resolución Ambiental o se apruebe la Declaración Jurada según corresponda.

Aquellos promotores que inicien sus actividades, obras o proyectos, sin contar con la debida Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, serán objeto de paralización por parte de la Autoridad Regional o General de la Autoridad Nacional del Ambiente que corresponda sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que derive de este hecho, lo que no excluye la obligación que tiene el Promotor del proyecto de presentar a la Autoridad Nacional del Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, cuya presentación fue omitida al inicio del proceso o de alguna otra herramienta de gestión ambiental, cuando la Autoridad así lo requiera.

Los planes, programas y políticas que supongan efectos ambientales significativos deberán someterse a una Evaluación Ambiental Estratégica. La Autoridad Nacional del Ambiente reglamentará este aspecto para lo cual dispondrá de un término de dos años contados a partir de la entrada en vigencia de este reglamento.

La institución responsable de la gestión ambiental es el ministerio de Ambiente de la República de Panamá (MiAmbiente), ella es responsable de cumplir y hacer la cumplir la legislación ambiental, de la formulación y coordinación global de las políticas nacionales sobre el ambiente, y velar porque se cumplan esas políticas, además de la coordinación institucional, pública y privada en materia ambiental.

La protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales son de utilidad pública y de interés social. El Gobierno Central y las alcaldías propiciarán la utilización racional y el manejo sostenible de esos recursos, a fin de permitir su preservación y aprovechamiento económico.

La gestión ambiental en la República de Panamá se enmarca en la Ley General del 41 de 1998 (ley general de ambiente), en el Decreto ejecutivo 1, 23, sobre Evaluación de Impacto Ambiental creado el 14 de agosto de 2009.

El Decreto ejecutivo 1, 2, 3señala que para el caso de los proyectos, obras o actividades que no aparezcan en la lista taxativa, MiAmbiente podrá decidir la categoría a la cual debe pertenecer, previa consulta formal por parte del interesado.

Para este caso el interesado deberá presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Evaluación ambiental del Ministerio de Ambiente, describiendo el proyecto, obra o actividad que se pretende desarrollar.

El Decreto ejecutivo 1, 2, 3indica que todos aquellos proyectos, obras o actividades que por su naturaleza, estén por debajo de los de categoría 1, se califican como de muy bajo impacto ambiental, no estarán sujetos a cumplir trámite de Licencia Ambiental, no obstante, estarán sometidos a cumplir la legislación ambiental vigente y, además, en todo lo que aplique, el Código de Buenas Prácticas Ambientales de Panamá.

La significancia de los impactos varía de acuerdo a la magnitud de la actividad, obra o proyecto, así como el territorio en el cual se localiza, los entornos que posee (áreas residenciales, escuelas, hospitales, entre otros) y comunidades involucradas.

Definiciones y criterios asociados al concepto de categorías de evaluación

- **Autoseguimiento y control:** actividad planificada, sistemática y completa de supervisión de los afluentes, emisiones, desechos o impactos ambientales, por parte de los responsables de la actividad, obra o proyecto que esté generando el impacto ambiental.

- **Evaluación de Impacto Ambiental:** Sistema de advertencia temprana para tomar decisiones, cuya finalidad es verificar continuamente el cumplimiento de las normas y políticas ambientales de proyectos públicos y privados. Este instrumento permite anticipar, prevenir y gestionar los impactos ambientales, así como integrar las consideraciones ambientales al diseño, formulación y ejecución de obras, actividades y proyectos.

- **Guía de buenas prácticas ambientales:** conjunto de herramientas que incorporen las variables ambientales y sociales complementarias a las regulaciones ambientales vigentes, estableciendo acciones de prevención, mitigación, corrección

o compensación y que minimicen daños ambientales que los promotores de un proyecto, obra o actividad de desarrollo que implementen a fin de garantizar la protección y prevención de daños en los factores ambientales.

- **Categorías de Estudio de Impacto Ambiental:** Se trata de diversos grados de exigencia y análisis de los impactos ambientales que puede generar un proyecto, obra o actividad, en función de los criterios de protección ambiental establecidos, de la significancia de sus consecuencias y de las medidas necesarias para abordarlas.

- **Impactos significativos:** apuntan a una condición producida por actividades, obras o proyectos que generan alteraciones relevantes, ya sea negativas, porque conllevan niveles de afectación, menoscabo o deterioro en el ambiente, y/o de carácter positivo porque incrementan los beneficios al ambiente y a la sociedad.

Procedimiento de licenciamiento ambiental

Categoría 1: Bajo nivel de riesgo socio-ambiental

En esta categoría se encuentran los proyectos, obras o actividades cuyos impactos ambientales y/o riesgo ambiental, son considerados de bajo impacto. Todos los proyectos o actividades dentro de esta categoría deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental, que será otorgada por la autoridad ambiental competente, y conforme al manual de procedimientos previsto para ésta categoría, y acorde a los lineamientos que establezca el ministerio de Ambiente de la República de Panamá.

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, se constituirá en una declaración jurada debidamente notariada.

El propósito de este estudio es garantizar una adecuada y fundada predicción, identificación e interpretación de los impactos ambientales que genere el proyecto, como así mismo la idoneidad técnica de las medidas propuestas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos adversos significativos.

Requisitos

- Memorial petitorio dirigido al Administrador General del Ambiente (MIAMBIENTE)….Memorial es un escrito dirigido a la autoridad competente.
- Copia del certificado de inscripción en el Registro Forestal
- La identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión de área, duración y reversibilidad, entre otros.
- Una declaración jurada del Promotor del proyecto correspondiente, confirmando la veracidad de la información presentada y que efectivamente el proyecto se ajusta a la normativa ambiental y/o no produce impactos ambientales negativos significativamente
- La descripción del proyecto, en la que se indiquen sus características principales, localización, sus actividades en las etapas de planificación, construcción, operación y abandono, y los aspectos involucrados en cuanto a infraestructura.
- La descripción del área de influencia del proyecto, considerando las características de los componentes del ambiente involucrados (ubicación geográfica, tipo de paisaje, elementos y valores naturales y humanos existentes, y grado de intervención.

Las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución, de acuerdo con la reglamentación de la Ley 41. Estas actividades, obras o proyectos, deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, inclusive aquellos que se realice; en la cuenca del Canal y comarcas Indígena.

Base Legal

Documento aplicable a los proyectos incluidos en la lista taxativa prevista en el artículo 14 del decreto ejecutivo no. 59 de 16 de marzo de 2000, que no generan impactos ambientales significativos o cumplen con la normativa ambiental existente, y que no conllevan riesgos ambientales.

Todos los traites se realizan en Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental. Sede Principal Edificio 804 Albrook, Panamá. Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Categoría 2: nivel medio de riesgo socio-ambiental

En esta categoría constan catalogados los proyectos, obras o actividades cuyos impactos ambientales o riesgo ambiental son considerados de mediano impacto. Se entenderá, para

los efectos de este, que habrá afectación parcial del ambiente cuando el proyecto no genere impactos ambientales negativos de tipo indirecto, acumulativo o sinérgico.

El propósito de este estudio es garantizar una adecuada y fundada predicción, identificación e interpretación de los impactos ambientales que genere el proyecto, como así mismo la idoneidad técnica de las medidas propuestas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos adversos significativos. Requisitos:

- Memorial petitorio dirigido al Administrador General del Ambiente (MIAMBIENTE)….Memorial es un escrito dirigido a la autoridad competente.
- Copia del certificado de inscripción en el Registro Forestal
- Un resumen que permita la comprensión amplia de los resultados obtenidos en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Una descripción del proyecto, en sus diferentes etapas de planificación, construcción, operación y abandono, incluyendo las acciones que podrían tener impactos ambientales significativos.
- Una identificación y caracterización de los impactos positivos y negativos de carácter significativo derivados de la planificación, construcción, operación y abandono del proyecto de inversión, si esta última etapa fuese procedente.
- Un Plan de Manejo Ambiental que identifique todas las medidas consideradas por el Promotor del proyecto para mitigar los impactos ambientales significativamente adversos identificados para las diferentes etapas del proyecto.
- Un plan de participación ciudadana que demuestre el involucramiento informado de la comunidad en las diferentes etapas de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental. El Estudio de Impacto Ambiental debe contener, además, las observaciones que haya.
- La identificación del equipo de profesionales y funciones, identificando su nombre, profesión y cargo desempeñado dentro de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental. El equipo debe estar compuesto por un grupo multidisciplinario de profesional
- Los anexos que permitan corroborar la información generada para la realización de actividades y tareas del equipo de profesionales y que está contenida en el Estudio de Impacto Ambiental, como también de otros antecedentes de interés que sean útiles.

Las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución, de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos, deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, inclusive aquellos que se realice; en la cuenca del Canal y comarcas Indígena.

Base Legal: Documento de análisis aplicable a los proyectos incluidos en la lista taxativa prevista en el artículo 14 del decreto ejecutivo no. 59 de 16 de marzo de 2000, cuya ejecución puede ocasionar impactos ambientales negativos de carácter significativo que afectan parcialmente el ambiente; los cuales pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y fácilmente aplicables a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.

Todos los traites se realizan en Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental. Sede Principal Edificio 804 Albrook, Panamá. Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Categoría 3: nivel alto de riesgo socio-ambiental

Dentro de ésta categoría se encuentran aquellos proyectos, obras o actividades cuyos impactos y/o riesgos ambientales, son considerados de alto impacto. Documento de análisis aplicable a los proyectos incluidos en la lista taxativa prevista en el artículo 14 del decreto ejecutivo no. 59 de 16 de marzo de 2000, cuya ejecución puede producir impactos ambientales negativos de significación cuantitativa o cualitativa, que ameriten un análisis más profundo para evaluar los impactos y para proponer el correspondiente Plan de Manejo Ambiental.

El propósito de este estudio es garantizar una adecuada y fundada predicción, identificación e interpretación de los impactos ambientales que genere el proyecto, como asi mismo la idoneidad técnica de las medidas propuestas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos adversos significativos. Requisitos:

- Memorial petitorio dirigido al Administrador General del Ambiente (MIAMBIENTE)….Memorial es un escrito dirigido a la autoridad competente.
- Copia del certificado de inscripción en el Registro Forestal
- Una descripción del proyecto, en sus diferentes etapas de planificación, construcción,

operación y abandono, incluyendo las acciones que podrían tener impactos ambientales significativos.

- Un resumen que permita la comprensión amplia de los resultados obtenidos en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III para el proyecto evaluado.
- Una identificación, análisis, valorización y jerarquización de los impactos positivos y negativos de carácter significativamente adverso derivados de la construcción, operación y abandono del proyecto, si este último procediese.
- Un Plan de Manejo Ambiental que identifique todas las medidas que el Promotor del proyecto considera realizar para mitigar los impactos ambientales negativos significativamente adversos identificados en el Estudio.
- Un plan de participación ciudadana que demuestre el involucramiento informado de la población en las diferentes etapas de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental. El Estudio de Impacto Ambiental Categoría III debe contener, además, las observaciones;
- La identificación del equipo de profesionales y funciones, señalando su nombre, profesión y cargo desempeñado durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental. El equipo debe estar compuesto por un grupo multidisciplinario de profesionales.
- Los anexos que permitan corroborar la información generada para la realización de actividades y tareas del equipo de profesionales y que está contenida en el Estudio de Impacto Ambiental, como también de otros antecedentes de interés que sean útiles
- Los antecedentes del área de influencia del proyecto o línea de base, que incluya los parámetros ambientales solamente en la medida que representen los impactos ambientales negativos y positivos significativamente adversos asociados al proyecto.

Observación

Las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución, de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos, deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, inclusive aquellos que se realice; en la cuenca del Canal y comarcas Indígena.

Base Legal:

Artículo 14 del decreto ejecutivo no. 59 de 16 de marzo de 2000.

ANEXO C

Normatividad Panameña: Consulta y Consentimiento Previo

GACETA OFICIAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIGITAL

Año CXV | Panamá, R. de Panamá viernes 05 de agosto de 2016 | Nº 28090-A

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 37
(De martes 02 de agosto de 2016)

QUE ESTABLECE LA CONSULTA Y CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO A LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

CONSEJO DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 27
(De martes 02 de agosto de 2016)

QUE AUTORIZA LA SUSCRPCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 3692/OC-PN ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y EL BANDO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), HASTA POR LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US$30 000 000.00)

Resolución de Gabinete Nº 100
(De martes 02 de agosto de 2016)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY QUE CREA UN REGISTRO ESPECIAL PARA NAVES CUYO TÍTULO DE PROPIEDAD Y GRAVÁMENES NO SEAN INSCRIBIBLES EN REGISTRO DE BANDERA EXTRANJERA Y OPTEN POR INSCRIBIRLOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD DE NAVES DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

Resolución de Gabinete Nº 101
(De martes 02 de agosto de 2016)

QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES, SA (EDCSA), PARA EL DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PABELLÓN DE PLANTA BAJA Y NIVEL ALTO, QUE CONSTA DE 16 AULAS DE CLASES, BATERÍAS DE SERVICIOS SANITARIOS, AMPLIACIÓN DEL PATIO DE SALUDO A LA BANDERA, CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS, CALLES DE ACCESO, AL CENTRO EDUCATIVO BÁSICO GENERAL SANTIAGO DE LA GUARDIA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ

Resolución de Gabinete Nº 102
(De martes 02 de agosto de 2016)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA PROPONER , ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY QUE ESTRUCTURA LAS MEDIDAS DE RETORSIÓN EN CASO DE MEDIDAS DISCRIMINATORIAS CONTRA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ POR PARTE DE OTROS ESTADOS, ESTABLECE EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE TRATADOS, CONVENIOS Y ACUERDOS RATIFICADOS Y VIGENTES Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJOR DEFENSA DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y COMERCIALES INTERNACIONALES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ; SUBROGA LA LEY 58 DE 2002 Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

Resolución de Gabinete N° 103
(De martes 02 de agosto de 2016)

QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL, AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PARA LA COMPRA DE LAS FINCAS NÚMEROS 86394 Y 86393, AMBAS CON CÓDIGOS DE UBICACIÓN 8A01, FOLIO REAL 7406 Y UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO DE AMELIA DENIS DE ICAZA, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ, DE LA SECCIÓN DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, DEL REGISTRO PÚBLICO, PROPIEDAD DE LAS SOCIEDADES EL MACHETAZO, SA, Y COMPAÑÍA GOLY, SA, CUYO VALOR TOTAL ES POR LA SUMA DE TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON 70/100 (B/.3 749 832.70)

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo N° 86
(De jueves 04 de agosto de 2016)

QUE DESIGNA LA JUNTA ASESORA DEL SISTEMA ESPECIAL DE PUERTO LIBRE PARA LA PROVINCIA DE COLÓN.

Decreto Ejecutivo N° 87
(De jueves 04 de agosto de 2016)

QUE CREA LA SECRETARÍA DEL SISTEMA ESPECIAL DE PUERTO LIBRE PARA LA PROVINCIA DE COLÓN

LEY 37
De 3 de agosto de 2016

Que establece la consulta y consentimiento previo, libre e informado a los pueblos indígenas

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se establece el ejercicio del derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado a los pueblos indígenas, cada vez que se prevean medidas legislativas y administrativas que afecten sus derechos colectivos, entendiendo como estos sus tierras, territorios, recursos, modos de vida y cultura.

Artículo 2. Es obligatorio que la consulta a que se refiere esta Ley sea realizada directamente por entidades estatales antes de la adopción y aplicación de medidas legislativas o administrativas que afecten directamente los derechos colectivos, la existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo de los pueblos indígenas. Se incluyen también en esta consulta los planes, programas y proyectos de desarrollo nacional, comarcal y regional que afecten directamente estos derechos.

Artículo 3. La consulta y el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas de las comarcas, áreas anexas y tierras colectivas a ser consultados en forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente se harán a través de un diálogo intercultural en lengua materna y español, que garantice su inclusión en los procesos de toma de decisiones del Estado y la adopción de medidas respetuosas de sus derechos colectivos.

Artículo 4. La finalidad de la consulta es alcanzar los acuerdos de consentimientos entre el Estado y los pueblos indígenas respecto a la medida legislativa o administrativa cuando involucre sus derechos colectivos.

Los principios rectores del derecho a consulta son los siguientes:

1. Oportuna. El proceso de consultas es un derecho indispensable y obligatorio que se realiza previo a las medidas legislativas o administrativas a ser adoptadas por los organismos y dependencias del Estado.
2. Buena fe. Se refiere a que en el proceso de la consulta se debe actuar con honradez, probidad, honorabilidad, transparencia, diligencia, responsabilidad y sin dobleces, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo; además, tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibido todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.

3. Interculturalidad. Es el ejercicio de la participación ciudadana respetuosa e incluyente de las diversas identidades culturales, que promueven el diálogo y la interacción de las visiones y saberes de las diferentes culturas.
4. Procedimientos apropiados. Los organismos y dependencias del Estado respetarán los procedimientos consuetudinarios para las consultas con estricto respeto a las aspiraciones de los pueblos indígenas y, en particular, a través de sus organizaciones e instituciones representativas.
5. Flexibilidad. La consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medidas legislativas o administrativas que se busque adoptar, tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de las comunidades y pueblos indígenas y sus organizaciones e instituciones representativas a nivel local, comarcal, regional y nacional.
6. Plazo razonable. El proceso de consultas se realizará considerando plazos razonables, teniendo en cuenta los usos y costumbres de las comunidades, pueblos indígenas y sus organizaciones e instituciones representativas.
7. Información oportuna. Tienen derecho a recibir, por parte de los organismos y entidades del Estado, toda la información objetiva, oportuna, sistemática y veraz con una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, accesible y en sus propias lenguas.
8. Ausencia de coacción o condicionamiento. La participación en la consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno, ya que tiene la finalidad de obtener el consentimiento libre, previo e informado respecto de las medidas legislativas o administrativas que afecten los derechos colectivos.

Artículo 5. Los principios de procedimiento para el ejercicio del derecho a la consulta son los siguientes:

1. Consentimiento. Es la decisión manifestada en consenso de los pueblos indígenas sobre los asuntos sometidos a su consideración.
2. Libre. Sin restricción, intimidación ni manipulación o coerción.
3. Previo. El consentimiento manifestado a cualquier autorización y respetando las exigencias cronológicas de los procesos de consulta propia de los pueblos indígenas.
4. Informado. Proporcionar información transparente, objetiva, oportuna, sistemática y veraz que implique los aspectos siguientes, entre ellos:
   a. Naturaleza, amplitud, ritmo, reversibilidad y alcance.
   b. Razón u objetivo.
   c. Duración.
   d. Zonas que se verán afectadas.
   e. Evaluación preliminar del impacto económico, social, cultural, legal y ambiental, incluidos los posibles riesgos y beneficios.
   f. Procedimientos culturalmente apropiados a su cultura, lengua y formas organizativas.

2

Artículo 6. El derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado a los pueblos indígenas será obligatorio para las comarcas, áreas anexas, tierras colectivas y tierras ancestrales, el cual será ejercido a través de sus instituciones y mecanismos tradicionales e instancias representativas a nivel local, comarcal, regional y nacional.

Artículo 7. La identificación de los pueblos indígenas a ser consultados debe ser efectuada por las entidades estatales promotoras de la medida legislativa o administrativa, junto con las autoridades tradicionales indígenas sobre la base del contenido de la medida propuesta, el grado de relación directa con el pueblo indígena y el ámbito territorial de su alcance.

Artículo 8. Las entidades estatales promotoras de la medida legislativa o administrativa deberán ponerla en conocimiento de las instituciones y organizaciones representativas de los pueblos indígenas que serán consultados, mediante métodos y procedimientos culturalmente adecuados, tomando en cuenta la geografía y el ambiente donde habitan.

Artículo 9. Corresponderá a las entidades estatales brindar información a los pueblos indígenas y a sus representantes, desde el diseño de la formulación del proyecto o programas, y con la debida anticipación, sobre los motivos, implicaciones, impactos y consecuencias de la medida legislativa o administrativa.

Artículo 10. El acuerdo entre el Estado, empresas y autoridades tradicionales de las comarcas y comunidades indígenas, como resultado del derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado a los pueblos indígenas, es de carácter obligatorio para ambas partes.

Para tal efecto, las autoridades tradicionales deben estar registradas debidamente en el Ministerio de Gobierno.

Artículo 11. Las entidades del Estado que van a emitir medidas legislativas o administrativas relacionadas de forma directa con los derechos de los pueblos indígenas, son las competentes para hacer cumplir la presente Ley.

Artículo 12. Las entidades estatales deben garantizar los recursos a fin de asegurar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 13. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, reglamentará la presente Ley.

Artículo 14. Esta Ley comenzará a regir el 30 de junio de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 81 de 2014 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

El Presidente,

Rubén De León Sánchez

El Secretario General,

Franz O. Weyer Z.

ANEXO D

Lista de Plaguicidas Prohibidas

Lista de plaguicidas prohibidos (por ingrediente activo)							
N.º	Ingrediente activo	Convenios internacionales	Toxicidad aguda	Toxicidad crónica			
				Cancerígeno	Mutágeno	Tóxico para la reproducción	Disruptor endocrino
1	*Acefato*						
2	Acroleína		x				
3	*Alacloro*	x					x
4	*Aldicarb*	x	x				x
5	Alfa-BHC; Alfa-HCH	x					
6	Alfa-clorhidrina		x				
7	*Amitraz*						
8	Aceite de antraceno			x			
9	Arsénico y sus compuestos (véase el anexo 1)			x			
10	*Atrazina*						x
11	Azafenidina					x	
12	Azinfos-etil		x				
13	Azinfos-metil	x	x				
14	Benomilo	x			x	x	
15	Beta-ciflutrina; Ciflutrina		x				
16	Beta-HCH; Beta-BCH	x					x
17	Blasticidin-S		x				
18	Bórax; tetraborato de disoido decahidrato (únicamente si se usa como pesticida)					x	
19	Ácido bórico (únicamente si se usa como pesticida)					x	x
20	Brodifacoum		x				
21	Bromadiolona		x				
22	Brometalina		x				
23	*Butirato de bromoxinil*						
24	Butoxicarboxim		x				
25	*Cadusafos*		x				
26	*Captafol*	x	x	x			
27	*Carbaril*						x
28	*Carbofurano*	x	x				
29	*Carbosulfano*		x				
30	*Clordano*	x					x
31	Cloretoxifós		x				
32	*Clorfenapir*						
33	Clorfenvinfós		x				
75	Fluazifop-butil					x	
76	Flucitrinato		x				
77	Flumioxazina					x	
78	Fluoroacetamida	x	x				
79	Flusilazol					x	
80	*Formaldehído*						

Lista de plaguicidas prohibidos (por ingrediente activo)							
N.º	Ingrediente activo	Convenios internacionales	Toxicidad aguda	Toxicidad crónica			
				Cancerígeno	Mutágeno	Tóxico para la reproducción	Disruptor endocrino
81	Formetanato		x				
82	Furatiocarb		x				
83	*Haloxifop-R*						
84	Heptenofós		x				
85	*Hexaclorobenceno*	x	x	x			x
86	*Hexaclorociclohexano; mezcla de isómeros de*	x					x
86	*Hexaclorociclohexano; mezcla de isómeros de BHC*	x					x
87	Isoxatión		x				
88	*Lindano*	x					x
89	Linurón					x	x
90	*Hidrazida maleica*						
91	Mecarbam		x				
92	*Mercurio y sus compuestos (véase el anexo 1)*	x	x				
93	*Metamidofós*	x	x				
94	Metidatión		x				
95	Metiocarb		x				
96	Metomilo		x				
97	Bromuro de metilo	x					
98	*Mevinfós*		x				
99	Molinato						x
100	Monocrotofós	x	x				
101	*Monolinurón*						
102	Nicotina		x				
103	Nitrobenceno					x	x
104	*Etoxilatos de nonilfenol (véase el anexo 1)*						
105	Ometoato		x				x
106	Oxamilo		x				
107	Oxidemetón-metil		x				
108	Aceites de parafina; aceites minerales			x			
109	*Paraquat dicloruro*		x				
110	*Paratión*	x	x				
111	*Paratión-metil*	x	x				
112	*PCP; Pentaclorofenol*	x	x				x
113	*Pentaclorobenceno*						
114	*Permetrín*						

Lista de plaguicidas prohibidos (por ingrediente activo)							
N.º	Ingrediente activo	Convenios internacionales	Toxicidad aguda	Toxicidad crónica			
				Cancerígeno	Mutágeno	Tóxico para la reproducción	Disruptor endocrino
121	Óxido de propileno; Oxirano			x	x		
122	*Pirasofós*						
123	*Piriminilo*						
124	*Quintoceno*						
125	Silafluofén					x	
126	*Simazina*						
127	Fluoroacetato de sodio (1080)		x				
128	Estricnina		x				
129	Sulfotep		x				
130	Tebupirimifós		x				
131	*Tecnaceno*						
132	Teflutrín		x				
133	Tepraloxidim						x
134	Terbufós		x				
135	*Tiodicarb*						
136	Tiofanox		x				
137	Tiometón		x				
138	Tiourea						x
139	Tiram en formulaciones con benomilo y carbofurano	x					x
140	*Triazamato*						
141	Triazofós		x				
142	*Compuestos de tributilestaño; Compuestos triorganoestánnicos*						x
143	*Triclorofón*						x
144	Tridemorf					x	
145	Vamidotión		x				
146	Vinclozolina					x	x

LISTA COMPLEMENTARIA DE PLAGUICIDAS PROHIBIDAS POR WBG

2,4,5,-T
aldicarb
Aldrin
binapacryl
captafol
chlordane
chlordecone
Chlordimeform
chlorobenzilate
DDT
dieldrin
Dinoseb and dinosebsalts
1,2-dibromoethane (EDB)
Endrin
fluoracetamide
HCH (mixedisomers)
heptachlor
hexachlorobenzene
lindane
Mercury compounds
mirex
paraquat
pentachlorophenol
toxaphene
monocrotophos
methamidophos
phosphamidon
Methylparathion
parathion
alphahexachlorocyclohexane
Beta-HCH
Pentachlorobenzene

ANEXO E

"Lista de Exclusión" de Actividades o Sub-proyectos

- Those that are illegal under country laws, regulations or ratified international conventions and agreements
- Weapons and munitions
- Alcoholic beverages (excluding wine and beer)[18]
- Tobacco[19], gambling, casinos and equivalent enterprises[20]
- Wildlife or wildlife products regulated under Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora (CITES)[21]
- Radioactive materials[22] or unbounded asbestos fibers[23]
- Commercial logging operations or the purchase of logging equipment for use in primary tropical moist forest[24]
- Polychlorinated biphenyl compounds (PCBs, a class of synthetic organic chemicals)
- Pharmaceuticals subject to international phase outs or bans[25]
- Pesticides/herbicides subject to international phase outs or bans[26]
- Ozone depleting substances subject to international phase out[27]
- Drift net fishing in the marine environment using nets in excess of 2.5 km. in length
- Transboundary trade in waste or waste products[28], except for non-hazardous waste destined for recycling
- Persistent Organic Pollutants (POPs)[29]
- Non-compliance with workers fundamental principles and rights at work[30]
- Significant degradation of a National Park or similar protected area[31]
- Real estate speculation

---

[18] This does not apply to companies for which the operations/activities related to these criteria comprise less than 10 percent of companies total annual revenue

[19] This does not apply to companies for which the operations/activities related to these criteria comprise less than 10 percent of companies total annual revenue

[20] This does not apply to companies for which the operations/activities related to these criteria comprise less than 10 percent of companies total annual revenue

[21] www.cites.org

[22] This does not apply to the purchase of medical equipment, quality control (measurement) equipment and any equipment where it can be demonstrated that the radioactive source is to be trivial and/or adequately shielded

[23] This does not apply to the purchase and use of bonded asbestos cement sheeting where the asbestos content is <20%.

[24] Primary forest is defined as relatively intact forest that has been essentially unmodified by human activity for the previous 60 to 80 years; and Tropical moist forest is generally defined as forest in areas that receive not less than 100 mm of rain in any month for two out of three years and have an annual mean temperature of 24^0C or higher.

[25] Pharmaceutical products subject to phase outs or bans in United Nations, *Banned Products: Consolidated List of Products Whose Consumption and/or Sale Have Been Banned, Withdrawn, Severely Restricted or not Approved by Governments.* (Last version 2001, www.who.int/medicines/library/qsm/edm-qsm-2001-3/edm-qsm-2001_3.pdf)

[26] Pesticides and herbicides subject to phase outs or bans included in both the Rotterdam Convention (www.pic.int) and the Stockholm Convention (www.pops.int).

[27] Ozone Depleting Substances (ODSs) are chemical compounds which react with and deplete stratospheric ozone, resulting in the widely publicized 'ozone holes'. The Montreal Protocol lists ODSs and their target reduction and phase out dates. The chemical compounds regulated by the Montreal Protocol includes aerosols, refrigerants, foam blowing agents, solvents, and fire protection agents. (www.unep.org/ozone/montreal.shtml).

[28] Define by the Basel Convention (www.basel.int).

[29] Defined by the International Convention on the reduction and elimination of persistent organic pollutants (POPs)(September 1999) and presently include the pesticides aldrin, chlordane, dieldrin, endrin, heptachlor, mirex, and toxaphene, as well as the industrial chemical chlorobenzene (www.pops.int)

[30] Fundamental Principles and Rights at Work means (i) freedom of association and the effective recognition of the right to collective bargaining; (ii) prohibition of all forms of forced or compulsory labor; (iii) prohibition of child labor, including without limitation the prohibition of persons under 18 from working in hazardous conditions (which includes construction activities), persons under 18 from working at night, and that persons under 18 be found fit to work via medical examinations; (iv) elimination of discrimination in respect of employment and occupation, where discrimination is defined as any distinction, exclusion or preference based on race, color, sex, religion, political opinion, national extraction, or social origin. (International Labor Organization: www.ilo.org)

[31] In addition to in-country designated areas, other areas include: natural World Heritage Sites (defined by World Heritage Convention, http://whc.unesco.org/nwhc/pages/doc/main.htm.), United Nations List of National Parks and Protected Areas, designated wetlands of international importance (defined by RAMSAR Convention, www.ramsar.org), or selected areas (e.g., strict nature reserves/wilderness areas, natural parks, natural monuments or habitat/species management areas) defined by IUCN (International Conservation Union, www.iucn.org).

ANEXO F

Medidas Estándares de Mitigación para Obras Civiles Pequeñas

Las siguientes cláusulas están relacionadas con el medio ambiente y deben ser anexadas o incorporadas en los contratos de obras civiles de pequeña escala que se hayan determinado con impacto medioambiental mínimo. Estas cláusulas son generales y están ser modificadas para ajustarse a las leyes panameñas aplicables y procedimientos contractuales para tales obras y permanecerán vigentes durante todo el período del contrato. Estas medidas de mitigación se destinan a cuestiones de gestión medioambiental relativamente sencillas y se basan en las mejores prácticas de gestión y en los estándares de la industria. Estas son las medidas de mitigación que se esperan de todos los contratistas profesionales que están realizando obras civiles, y presenten el estándar mínimo de ejecución para la protección ambiental durante la ejecución de dichas obras. (También se pueden presentar recomendaciones específicas relacionadas con el proyecto de agencias de permisos legales como MiAmbiente y éstas pueden ser reformateadas también en cláusulas contractuales). Finalmente, si se ha realizado un EIA para un sub-proyecto debido a su naturaleza ambientalmente sensible o complejo , entonces las recomendaciones específicas para las medidas de mitigación en ese EIA también deben ser incluidas como cláusulas contractuales.)

1. Permisos y Aprobaciones

El contratista será responsable de asegurar todas las aprobaciones legales relevantes y permisos requeridos para comenzar las obras.

2. Seguridad del sitio

El contratista será responsable de mantener la seguridad sobre el sitio de construcción incluyendo la protección de los materiales y equipos almacenados. En caso de mal tiempo, el contratista deberá asegurar el sitio de construcción y el equipo asociado de tal manera que proteja el sitio y las áreas adyacentes de daños consecuentes. Esto incluye la gestión del sitio, los materiales de construcción, la construcción y los desechos sanitarios, el fortalecimiento adicional del control de la erosión y los sistemas de estabilización del suelo, y otras condiciones resultantes de las actividades del contratista, que pueden aumentar el potencial de daños.

.

3. Descubrimiento de antigüedades

Si, durante la ejecución de las actividades contenidas en este contrato, se descubre en el sitio cualquier material que pueda considerarse de interés histórico o cultural, como evidencia de asentamientos anteriores, actividades nativas o históricas, evidencia de existencia en un sitio que pueda ser de

importancia cultural, todo trabajo se detendrá y el oficial de contratación de supervisión será notificado inmediatamente. El área en que se descubrió el material deberá ser asegurada, aislada, marcada y la evidencia conservada para su examen por la autoridad arqueológica nacional (Instituto Nacional de Cultura "INAC") o cultural local. Ningún elemento considerado como un artefacto debe ser removido o molestado por cualquiera de los trabajadores. Luego del descubrimiento o hallazgo se suspenderán temporalmente los trabajos en el sitio del descubrimiento y se deberá notificar de inmediato al y paralizar las actividades en ese sitio.Se deben registrar, informar y preservar los hallazgos.

Es vital, realizar charlas de campo sobre el procedimiento a seguir en caso que ocurra un hallazgo arqueológico. El temario debe incluir como mínimo:

- Posibles hallazgos a ser encontrados en el área.
- Precaución en la operación de la maquinaria para evitar daños al hallazgo.
- Comunicarle al jefe, inmediatamente se descubra el hallazgo.
- Contactar a la persona encargada de ambiente y seguridad delproyecto.
- Delimitar el área si se confirma que efectivamente es un hallazgo arqueológico.
- Notificar a la autoridad correspondiente (INAC) sobre el hallazgo.
- No iniciar actividades en el lugar hasta recibir autorización por la autoridad competente.

El trabajo puede reanudarse, sin penalización de perjuicio para el contratista con el permiso del oficial de contratación con cualquier restricción ofrecida para proteger el sitio.

4. Salud y seguridad ocupacional del trabajador

El contratista se asegurará de que todos los trabajadores operen en un ambiente seguro. Se proveerán instalaciones de saneamiento para todos los trabajadores del sitio. Todos los residuos sanitarios generados como resultado de las actividades del proyecto deberán ser manejados de la manera aprobada por el oficial de contratación y la autoridad local responsable de la salud pública. El contratista se asegurará de que haya instalaciones médicas básicas en el lugar y que haya personal capacitado en primeros auxilios básicos. El contratista proporcionará al funcionario de contratación un plan de seguridad y salud en el trabajo para que sea aprobado por la autoridad sanitaria local antes del comienzo de las actividades del sitio.

El contratista debe asegurarse de que todos los trabajadores operen en un ambiente seguro. Se deben respetar todas las normas laborales y de seguridad y salud ocupacional pertinentes para garantizar la seguridad de los trabajadores. Se deben proporcionar instalaciones sanitarias para todos los trabajadores del lugar. La publicación apropiada de información dentro del sitio debe ser hecha para informar a los trabajadores de las reglas y regulaciones clave a seguir.

La autoridad competente y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente respectiva, velarán porque el promotor cumpla, oportunamente, con la colocación de señales y dispositivos de control del tránsito necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios.

El promotor investigará qué tan adecuados son los caminos existentes y el límite de carga permitido sobre los mismos. Asimismo, el promotor tendrá la responsabilidad de reparar cualquier daño ocasionado a los caminos, generado por las operaciones de construcción.

5. Control de ruido

El contratista controlará las emisiones de ruido generadas como resultado de las actividades de contratación en la medida de lo posible. En el caso de emplazamientos donde la perturbación del ruido sea motivo de preocupación, el contratista deberá asegurarse de que el equipo está en buen estado de funcionamiento con los sistemas de supresión de ruido suministrados por el fabricante (silenciadores, etc.) funcionando y en buen estado. Cuando la gestión del ruido sea una preocupación, el contratista deberá hacer esfuerzos razonables para programar actividades durante las horas normales de trabajo (entre las 8 am y las 5 pm). Cuando el ruido pueda representar un riesgo para la comunidad circundante, ya sea por trabajos normales o por trabajar fuera de las horas normales de trabajo o los fines de semana, el contratista informará al oficial de contratación y elaborará un plan de notificación pública y de gestión del ruido para su aprobación por el oficial de contratación. Los elementos específicos de las actividades de control de ruido por parte del contratista incluirán: las actividades de construcción / trabajo tendrán lugar dentro de las horas de luz especificadas, p. 8:00 am a 4:00 pm; comunidad / público sean informados con antelación de cualquier actividad de trabajo que ocurra fuera de las horas normales de trabajo o los fines de semana; los sitios deben ser acaparados siempre que sea posible; durante las operaciones, las tapas de los motores de los generadores, compresores de aire y otros equipos mecánicos accionados deberán cerrarse, y el equipo situado lo más lejos posible de las zonas residenciales; no habrá excesivo ralentí de los vehículos de construcción en los sitios; se utilizarán equipos o sistemas de supresión de ruido suministrados por la fabricación; asegurarse de que todos los vehículos y equipos estén debidamente atendidos; el contratista debe desarrollar e implementar un plan de notificación pública y gestión del ruido.

Buenas Prácticas Ambientales Para las Emisiones de Ruido y Vibraciones incluyen:

- Llevar a cabo un mantenimiento periódico de toda la maquinaria (equipo pesado, liviano, vehículos, plantas eléctricas) para evitar la generación de ruido excesivo.
- No dejar ninguna maquinaria encendida si la misma no está en uso. Esto aplica a todo tipo de maquinaria, equipo pesado, plantas eléctricas.
- En áreas donde haya viviendas cercanas (menos de 300 m), no se podrán ejecutar trabajos que generen ruidos mayores de 80 dB, en horario de 8:00 am a 6:00pm.
- Preferir el uso de equipo eléctrico en lugar de neumático o hidráulico, y de ser posible, las herramientas de percusión deben tener dispositivos amortiguadores de ruido.
- Las plantas de electricidad deben ser aisladas acústicamente hasta lograr un nivel de 80 dB, a

una distancia de 10 m de la pared de la casa o cubículo protectora del generador.

- Si dentro del área del proyecto hay vegetación, es recomendable contemplar la opción de no eliminar la vegetación (árboles, arbustos) que se encuentra en los límites del proyecto, ya que la misma serviría como barrera acústica para que el ruido generado no impacte negativamente las zonas circundantes al proyecto.
- Cuando sea necesario, se utilizarán pantallas amortiguadoras para minimizar el efecto del ruido sobre las viviendas o comunidades vecinas.

6. Uso y manejo de materiales peligrosos, combustibles, solventes y productos derivados del petróleo

El uso de cualquier material peligroso, incluyendo aceites, combustibles y productos derivados del petróleo, se ajustará a las recomendaciones de uso del producto. Los residuos de materiales peligrosos y sus contenedores deberán ser eliminados de la manera aprobada por el oficial de contratación. El contratista elaborará un plan de gestión del sitio si la operación implica el uso de estos materiales para incluir las cantidades estimadas que se van a consumir en el proceso, los planes de almacenamiento, los planes de control de derrames y las prácticas de eliminación de desechos a seguir. Este plan y la forma de gestión están sujetos a la aprobación de la autoridad local responsable de la seguridad, la gestión de residuos y el oficial de contratación.

Los elementos de la gestión de materiales peligrosos deberán incluir: el contratista debe proporcionar almacenamiento temporal en el lugar de todas las sustancias peligrosas o tóxicas en recipientes seguros etiquetados con detalles de composición, propiedades e información de manejo; los contenedores de sustancias peligrosas se colocarán en un recipiente a prueba de fugas para evitar derrames y lixiviación; los residuos serán transportados por transportistas con licencia especial y dispuestos en una instalación autorizada; no se utilizarán pinturas con ingredientes tóxicos o disolventes o pinturas a base de plomo; los productos químicos prohibidos no se utilizarán en ningún proyecto.

Buenas Prácticas Ambientales para el manejo de estas materiales incluyen:

- En caso de requerir almacenamiento de combustibles o almacenar desechos sólidos con residuos de hidrocarburos, estos deberán ser introducidos en norias de contención, con capacidad del 110 % del volumen contenido, con la finalidad de evitar en caso de derrames que el fluido entre en contacto con el suelo.
- El piso en áreas de manipulación de hidrocarburo debe ser impermeable.
- Localizar las áreas de mantenimiento, producción de agregados, mezcla asfáltica, preferiblemente en zonas intervenidas, alejadas de poblaciones, áreas ambientalmente frágiles, cuerpos de agua y zonas de protección.
- Disponer en el proyecto de equipo para prevenir la contaminación por hidrocarburo y para recolectar material contaminado (paños absorbentes, trapos bandejas recolectoras, lonas de plástico, booms, material absorbente, aserrín, arena, trapos y equipo de protección).

- Dar charlas de capacitación al personal sobre procedimientos de prevención y atención de derrames:
  - Utilización de bandejas recolectoras de hidrocarburo.
  - Utilización de trapos y paños absorbentes.
  - Utilización de lonas de plástico debajo de la maquinaria en reparación.
  - Procedimiento de recolección de material contaminado con hidrocarburo.
- Los cestos para disponer los residuos sólidos con residuos de hidrocarburos deben de estar rotulados.

7. Uso y manejo de plaguicidas

El proyecto no financiará actividades que involucren la compra o uso de cantidades significativas de pesticidas a menos que se haya preparado un Plan de Manejo de Plagas. Para el uso secundario y menor de plaguicidas, el uso de plaguicidas debe ser aprobado por el oficial de contratación y debe cumplir con las recomendaciones del fabricante para uso y aplicación. Toda persona que utilice plaguicidas deberá demostrar que ha leído y entendido estos requisitos y es capaz de cumplir con las recomendaciones de uso a satisfacción del oficial de contratación. Todos los plaguicidas que se vayan a utilizar deberán ajustarse a la lista de plaguicidas aceptables que no sean prohibidos por la autoridad local competente.

Si se va a utilizar el tratamiento de termitas, asegúrese de que se apliquen las medidas de manejo químico apropiadas para prevenir la contaminación de áreas circundantes y use sólo profesionales autorizados y registrados para el control de plagas con capacitación y conocimiento de métodos y técnicas de aplicación apropiados.

8. Uso de Conservantes y Sustancias de Pintura

Todas las pinturas y conservantes sólo se utilizarán con la aprobación del oficial de contratación. Se proporcionará información al oficial de contratación que describa los componentes esenciales de los materiales que se utilizarán, de manera que se pueda determinar con conocimiento de causa los posibles efectos ambientales y la idoneidad. El almacenamiento, uso y eliminación del exceso de pinturas y conservantes deberá ser manejado de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes y aprobado por el oficial de contratación. El contratista proporcionará al oficial de contratación una lista de los materiales y las cantidades estimadas que se utilizarán, el almacenamiento, el control de derrames y los planes de eliminación de residuos que se observarán durante la ejecución del contrato. Este plan está sujeto a la aprobación del oficial de contratación.

9. Estabilización del sitio y control de erosión

El Contratista deberá implementar medidas en el sitio de operaciones para manejar la erosión del suelo a través de la minimización del área excavada y el tiempo de exposición de las áreas excavadas, la preservación de la cubierta existente en la medida de lo posible, Cuando se hagan excavaciones, el

contratista deberá implementar las técnicas estabilizadoras apropiadas para evitar caídas o deslizamientos de tierra. Las medidas serán aprobadas por el oficial de contratación.

El contratista debe asegurarse de que se instalen medidas adecuadas de control de la erosión, tales como vallas de cieno. El drenaje adecuado del sitio debe ser implementado. Cualquier desagüe obstruido por material de construcción o sedimento debe ser despejado tan pronto como sea posible para evitar desbordes e inundaciones. Se debe considerar el uso de estructuras de retención y siembras con pastos de raíces profundas para retener el suelo durante y después de las obras. El uso de métodos de bioingeniería debe considerarse como una medida para reducir la erosión y el deslizamiento de tierras. Mantenga el ángulo de pendiente dentro de los límites del tipo de suelo. Equilibre el corte y el relleno para limitar la inclinación de las pendientes. Todas las pendientes y áreas excavadas deben ser monitoreadas para su movimiento.

Todos los materiales de construcción, incluyendo productos químicos, deben ser almacenados apropiadamente. El contratista establecerá medidas apropiadas de erosión y control de sedimentos tales como fardos de heno, cuencas de sedimentación y / o cercas silvestres y trampas para evitar que los sedimentos se muevan fuera del sitio y causen turbidez excesiva en arroyos, ríos, humedales y aguas costeras cercanas.

Se requerirá un plan de manejo de la erosión donde exista el potencial para que cantidades significativas de sedimentos se acumulen en humedales, lagos, ríos y sistemas marinos cercanos a la costa. Este plan incluirá una descripción de la amenaza potencial, medidas de mitigación a ser aplicadas y consideración de los efectos del clima severo y un plan de respuesta de emergencia.

Si las obras son áreas marinas costeras largas o cerca de grandes vapores y ríos, se debe monitorear la calidad del agua antes de la construcción ya intervalos regulares para determinar los niveles de turbidez y otros parámetros de calidad. Los vehículos y la maquinaria de la construcción serán lavados solamente en áreas designadas donde la escorrentía no contaminará cuerpos de agua superficiales naturales.

Buenas Prácticas Ambientales para el manejo de la erosión y sedimentación en la construcción están presentadas a continuación. Se describen las medidas principales que se pueden implementar en un proyecto para el control de sedimentos y evitar la sedimentación de cuerpos de aguas superficiales.

- Al conformar taludes de terraplenes, el suelo cerca del borde, debe ser recompactado con equipos o rodillos giratorios) para prevenir la erosión del talud.
- En taludes de más de 5 m de altura, se deben construir bermas intermedias de 1 m o 2 m de ancho, cada 5 m como máxima altura entre ellas. Las bermas deben tener pendiente lateral del 5% para facilitar el drenaje y evitar el desborde. En la parte interior de la cuneta se debe construir una cuneta interceptora revestida.
- Se recomienda la construcción de banquetas con pendiente invertida hacia el talud para mejorar la retención de las aguas de escorrentía. Cubrir los suelos recién excavados con lonas en el momento antes de inicio de lluvia para evitar su lavado.
- Construcción de sistema de drenaje en los botaderos, incluyendo disipadores de energías y trampas de sedimentación que ayudan a bajar la velocidad de descarga y a retener

sedimentos antes de descargar en cuerpos de agua.

- Medidas para el control de erosión y/o sedimentación, como la colocación de pacas de pasto o trampas/vallas de sedimento, encespedado macizo, plantación de grama ordinaria (hidrosiembra), siembra de arbustos o árboles, en los sitios de desagüe y/o corrientes de agua, así como las zonas de extracción de materiales y botaderos.
- Se deberán proveer sistemas de drenaje (cunetas, alcantarillas, sub-drenajes, etc.) para la captación, conducción y desalojo de las aguas de escorrentía, y así mismo, proveer el adecuado mantenimiento (limpieza) de los existentes.
- Retirar el sedimento retenido por los sistemas para control de erosión, cuando se alcance el 50% de su capacidad. El material removido será dispuesto junto con el material de corte.
- Realizar inspecciones permanentes y después de fuertes lluvias para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas de control de erosión.
- En proyectos próximos o cercanos a corrientes de aguas y costas utilizar cortinas o pantallas flotantes de contención de turbiedad y sedimentos en los espejos de agua, durante operaciones de demolición y/construcción en los ríos.

10. Calidad del Aire

Las siguientes condiciones se aplican a los lugares de trabajo para el control de la calidad del aire, incluido el control del polvo:

• Los materiales de construcción como arena, cemento u otras finas deben mantenerse debidamente cubiertos.
• El cemento debe mantenerse almacenado en un cobertizo o contenedor.
• La arena y las finas se pueden humedecer con aerosoles de agua.
• Las carreteras sin pavimentar y polvorientas deberían compactarse y luego mojarse periódicamente.
• Durante la demolición interior se utilizarán socavones de desechos por encima del primer piso.
• Los residuos de demolición deben mantenerse en un área controlada y rociarse con niebla de agua para reducir el polvo de escombros.
• Durante la perforación neumática / destrucción de la pared, el polvo se suprimirá mediante la pulverización continua del agua y / o la instalación de recintos de pantalla de polvo en el sitio
• El entorno (aceras, caminos) debe mantenerse libre de escombros para minimizar el polvo.
• No habrá quemado abierto de materiales de construcción / desechos en el sitio.
• No habrá un ralentí excesivo de los vehículos de construcción en los sitios.
• Los contenedores de todos los vehículos de transporte que transporten materiales de construcción o agregados deben estar cubiertos en todas las vías públicas.
• Llevar a cabo un mantenimiento periódico de toda la maquinaria, utilización de filtros y mecanismos que atenúen la descarga de la emisión de contaminante (maquinaria pesada, livianas y vehículos).
• El promotor mantendrá un registro de mantenimiento periódico para efectos de verificación por parte de la Supervisión, Control y Fiscalización.
• Utilizar maquinaria en buen estado y que no sobrepase los 10 años de uso (entre más nueva la maquinaria, menos emisiones contaminantes debe generar).
• No dejar ninguna maquinaria encendida si la misma no está en uso (esto aplica a todo tipo de maquinaria, equipo pesado, plantas eléctricas).

- Cubrir los vagones de los camiones cuando se transporten agregados, principalmente cuando el transporte de esto sea fuera de los límites del proyecto.
- Almacenar los agregados en lugares donde estén cubiertos del sol, la lluvia y principalmente de los vientos.
- Procurar que la velocidad máxima de la maquinaria pesada y liviana dentro del proyecto sea de 40km/hora.
- Humedecer las vías de acarreo con una frecuencia adecuada dependiendo de la temporada (estación seca o lluviosa). El agua que se utilice para mitigar el polvo se distribuirá de manera uniforme y se deberá solicitar los permisos correspondientes ante la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas (DIGICH).
- Dar mantenimiento a las letrinas portátiles utilizadas en el proyecto por lo menos dos (2) veces por semana.
- Se recomienda instruir a los trabajadores para que tengan buenos hábitos de higiene y así disminuir los olores ofensivos generados por el uso de letrinas.
- Colocar una cantidad adecuada de sestas para disposición de residuos domésticos (residuos de comida generados por la fuerza laboral). La cantidad de sestas va en función al número de trabajadores en el área y del volumen de desechos domésticos que se generen. Se debe recolectar frecuentemente los desechos de los tanques o por lo menos no dejar que permanezcan llenos más de un día.
- Instruir a los trabajadores para que utilicen los cestos y evitar que dispongan inadecuadamente los desechos domésticos en su área de trabajo.
- El personal que manipule productos químicos e hidrocarburos deberá ser capacitado en el manejo de los mismos según sus respectivas hojas de seguridad y portar el Equipo de Protección Personal (EPP) respectivo.
- Residuos de solventes, pinturas, brochas, trapos, rodillos, latas de pintura vacías, aguas aceitosas, desperdicios metálicos, entre otros serán recogidos y almacenarán temporalmente en un solo lugar (se reciclarán si es posible).

11. Gestión del tráfico

En caso de que las actividades del contratista o de la construcción resulten en la interrupción de los servicios de transporte de la zona, incluyendo la pérdida temporal de carreteras, bloqueos debidos a entregas y actividades relacionadas con el sitio, el contratista proporcionará al oficial de contratación un plan de gestión del tráfico incluyendo una descripción del las interrupciones del servicio previstas, el plan de información de la comunidad y la estrategia de control de tráfico que se implementarán para minimizar el impacto a la comunidad circundante. Este plan considerará la hora del día para las interrupciones planificadas e incluirá la consideración de rutas de acceso alternativas, el acceso a servicios esenciales tales como la asistencia médica, la evacuación de desastres y otros servicios críticos. El plan deberá ser aprobado por la autoridad local pertinente y el oficial de contratación.

Entre los elementos del plan de gestión del tráfico que deberá elaborar e implementar el contratista se incluirán: vías alternativas que deberán identificarse en caso de obras vial extendidas o bloqueos viales; el público sea notificado de toda perturbación de sus rutas normales; la señalización, las señales de advertencia, las barreras y las desviaciones de tráfico deben ser claramente visibles y el público debe ser advertido de todos los peligros potenciales; se deben prever los pasos y pasos seguros para

todos los peatones donde el tráfico de construcción interfiera con su ruta normal; debe haber una gestión activa del tráfico por parte del personal entrenado y visible en el sitio a lo largo de las carreteras según sea necesario para asegurar un paso seguro y conveniente para el público vehicular y peatonal; Ajuste de las horas de trabajo a los patrones de tráfico locales, p. evitando las principales actividades de transporte durante las horas pico o las horas de movimiento del ganado.

12. Gestión del agua estancada

Bajo ninguna circunstancia el contratista permitirá la recolección de agua estancada como consecuencia de las actividades del contratista sin la aprobación del oficial de contratación y la consulta con la autoridad local de salud ambiental correspondiente. Las recomendaciones de esa autoridad local sobre cómo manejar y tratar el agua estancada deben ser implementadas. La condición del agua estancada debe ser monitoreada por el contratista para asegurarse de que no se presenta como un caldo de cultivo para cualquier plaga, tales como mosquitos u otro vector que necesite esté caldo para su procreación.

13. Manejo de desechos sólidos - escombros de basura y construcción

El contratista proporcionará al oficial de contratación un plan de manejo de desechos sólidos como parte de un plan de manejo de desechos del sitio que cumpla con las políticas y regulaciones de manejo de desechos sólidos de la autoridad pertinente. Bajo ninguna circunstancia el contratista permitirá que los residuos de construcción se acumulen de manera que causen un riesgo de molestia o salud debido a la propagación de plagas y vectores de enfermedades. El plan de gestión de residuos del emplazamiento incluirá una descripción de cómo se almacenarán, recogerán y eliminarán los residuos de conformidad con la legislación vigente. Adicionalmente, el contratista proveerá para la remoción y disposición regular de todos los desechos del sitio y proveerá al oficial de contratación con un horario para dicha remoción.

14. Gestión de desechos líquidos

El contratista proporcionará al oficial de contratación un plan de manejo de desechos líquidos como parte de un plan de manejo de desechos del sitio que cumpla con las políticas y regulaciones de manejo de desechos de la autoridad pertinente. Bajo ninguna circunstancia el contratista permitirá que los desechos líquidos relacionados con la construcción se acumulen dentro o fuera del sitio, o fluyan hacia o desde el sitio de manera incontrolada o causen un riesgo de molestia o salud debido a su contenido. El plan de manejo de desechos del sitio incluirá una descripción de cómo estos desechos serán almacenados, recolectados y eliminados de acuerdo con la ley vigente. Adicionalmente, el contratista deberá proveer para la remoción y disposición regular de todos los desechos del sitio y proveer al oficial de contratación con un horario para dicha remoción.

Los elementos específicos del plan de gestión de residuos líquidos del contratista incluirán: el contratista que cumpla con todas las leyes pertinentes de gestión de residuos y salud pública; se identificarán vías y sitios de recogida y eliminación de residuos para todos los tipos de residuos importantes que se esperan de las actividades de demolición y construcción; los residuos de construcción y demolición se almacenarán en contenedores apropiados; los desechos líquidos y

químicos se almacenarán en recipientes apropiados separados de los desechos generales; todos los desechos serán recolectados y eliminados apropiadamente en vertederos aprobados por los recolectores autorizados; los registros de eliminación de desechos se mantendrán como prueba para una gestión adecuada tal como se ha diseñado; siempre que sea posible, el contratista reutilizará y reciclará materiales apropiados y viables (excepto el amianto); no se debe permitir que los residuos líquidos relacionados con la construcción se acumule dentro o fuera del sitio, ni fluyan sobre o desde el sitio de manera incontrolada o causen un riesgo de molestia o salud debido a su contenido

15. Condición Especial - Manejo de Desechos Médicos

En caso de que el contratista descubra desechos médicos, el contratista proporcionará al oficial de contratación un plan de gestión de desechos médicos como parte de un plan de gestión de desechos del sitio que cumpla con las políticas y regulaciones de gestión de residuos y sanidad. El plan incluirá una descripción de cómo estos desechos serán almacenados, recolectados y eliminados de acuerdo con la ley vigente. El contratista debe asegurarse de que todas las personas que manejan los desechos médicos cuentan con ropa de protección adecuada. Todos los desechos médicos deben ser asegurados en contenedores especialmente etiquetados y sellados, y eliminados de acuerdo con la legislación local pertinente en sitios de eliminación especificados. Los desechos médicos deben mantenerse separados de los otros flujos de residuos en el sitio.

El plan de manejo de desechos proporcionado por el contratista debe asegurar que todas las personas que manejan desperdicios médicos tienen ropa de protección apropiada. Todos los desechos médicos deben ser tratados como peligrosos. Todos los desechos médicos deben ser asegurados en contenedores especialmente etiquetados y sellados separados de otros arroyos de desechos. Todos los desechos médicos deben eliminarse de acuerdo con la legislación local pertinente en los lugares de eliminación especificados

16. Condición Especial - Gestión del Asbesto

En caso de que durante el transcurso de las actividades de trabajo el contratista descubra el asbesto como parte del sitio existente y requiera estabilizarlo y retirarlo, el contratista se pondrá inmediatamente en contacto con las autoridades locales pertinentes y el oficial de contratación. Si el trabajo ya ha comenzado, todo el trabajo en la zona debe detenerse inmediatamente. El contratista debe preparar un plan de manejo del asbesto y ser aprobado por las autoridades locales de salud y de gestión de residuos y el oficial de contratación describirá cómo se almacenará, recogerá y eliminará este material de acuerdo con la legislación vigente e identificará al profesional experimentado aprobado que realizará este trabajo. El plan debe incluir:

- Descripción del problema y alcance de la contaminación
- Medidas de seguridad del sitio
- Técnicas de estabilización a emplear
- Plan de almacenamiento y transporte
- Procedimiento de eliminación aprobado

• Sensibilización y formación de los trabajadores

Al preparar el plan, el contratista debe establecer contacto con las agencias locales de salud y de gestión de residuos pertinentes para asegurar que la adecuación de las mediciones propuestas.

La gestión del emplazamiento consistirá en incluir las secciones pertinentes del sitio con el material adecuado por parte del contratista. Siempre que sea posible, el amianto y su emplazamiento deberán estar adecuadamente contenidos y sellados para minimizar la exposición y cualquier amianto deberá estar claramente marcado como material peligroso. La estabilización del asbesto se realizará antes de la remoción (si es necesaria la remoción) y se tratará con un agente humectante para minimizar el polvo de asbesto. El asbesto será manipulado y desechado por profesionales calificados y experimentados que usen el PPE apropiado (equipo de protección personal) como los respiradores, serán proveídos a los trabajadores para protegerlos y para prevenir la contaminación con las fibras del asbesto. La protección respiratoria, junto con las medidas para prevenir la contaminación de la ropa y el transporte inadvertido de fibra de asbesto fuera del lugar, se proporcionará a todos los trabajadores expuestos. Si el material de asbesto se almacena temporalmente, los desechos deben encerrarse firmemente dentro de contenedores cerrados y marcados apropiadamente. Se deben implementar medidas de seguridad contra la retirada no autorizada del asbesto del lugar. No se reutilizará el asbesto removido

17. Condiciones especiales - Instalación de tuberías de agua

El Contratista deberá utilizar las siguientes medidas para mitigar los posibles impactos ambientales, de salud y seguridad, durante la construcción e instalación de la tubería de agua:

- Zanja. Se debe evitar riesgo de colapso de las zanjas. La acumulación del suelo se realizará en áreas designadas a lo largo de la trinchera usando pilotes de no más de 2 metros de forma convexa y localizados de manera que se minimicen las perturbaciones y los peligros para los transeúntes o el tráfico. El contratista se asegurará de que las existencias no causen daños en el agua o en la escorrentía, o que tales arsenales no se eliminen por sí mismos. La prioridad principal debe ser la protección de trabajadores y comunitarios contra colapso u otro accidente.
- Deshidratación. La remoción de agua de las zanjas deberá hacerse de tal manera que impida la descarga de lodo o sedimento en cualquier cuerpo de agua, o la creación de cuerpos de agua estancos en tierras fuera del área de trabajo.
- Control de polvo. Durante los periodos secos, cuando el polvo es una molestia, se debe mitigar mediante la proyección de agua sobre las superficies de trabajo a lo largo del área de trabajo de la tubería. No se permitirá que el polvo se desplace fuera de la zona de trabajo
- Control de tráfico. Para todos los trabajos junto a las carreteras, se utilizarán letreros de seguridad y barreras adecuadas para garantizar la seguridad de cualquier tráfico peatonal o vehicular. Si la zanja está expuesta al tráfico de pies o vehículos se deben usar barreras restrictivas apropiadas, cinta adhesiva y señalización de advertencia. El tráfico será controlado y detenido según sea necesario en las vías públicas, de conformidad con las buenas prácticas de seguridad y los requisitos nacionales. Las zanjas o equipos expuestos al acceso público deben

estar claramente demarcados y restringidos al acceso público. El lodo y la arena que se lleven a las vías públicas pavimentadas se lavarán y se limpiarán todos los días.

- Plan de seguridad. El Contratista preparará un Plan de Salud y Seguridad que incluirá procedimientos de respuesta de emergencia y primeros auxilios, entrenamiento de concientización adecuado a las tareas que se realicen, provisiones de seguridad del vehículo y del equipo, e información del equipo de protección personal. El contratista proporcionará cascos, botas de trabajo, gafas protectoras y guantes a los trabajadores y se asegurará de que sean utilizados por los trabajadores en el trabajo.
- Corrección de la vegetación y del suelo. Si se elimina la vegetación o el cepillo, o se elimina la capa superficial del suelo, se hará de tal manera que se eviten perturbaciones o efectos fuera del área de trabajo establecida. Los herbicidas o quemaduras no se pueden usar para eliminar cualquier vegetación despejada, sino que esta vegetación debe ser astillada, desmenuzada y dispersada en áreas aprobadas o transportada a un relleno sanitario aprobado. En caso de encontrarse la fauna, el trabajo cesará hasta que la fauna haya sido reubicada con seguridad. Si se cruza cualquier tierra agrícola, la capa superficial del suelo se almacenará por separado y se reemplazará por la propagación de la superficie terrestre al terminar el trabajo.
- Caminos de acceso. No se abrirán nuevas vías de acceso, sólo se utilizarán las vías existentes para toda la entrada y salida de materiales y equipos hacia y desde la zona de trabajo.
- Áreas de trabajo. El Contratista delineará las áreas de trabajo aprobadas para todas las actividades incluyendo excavación, almacenamiento, acceso, colocación del equipo durante la excavación y almacenamiento de materiales. Dichas áreas de trabajo están sujetas a la aprobación del gerente de contrato y / o ingeniero supervisor, y el Contratista puede usar solamente aquellas tierras para las cuales el oficial de contratación y / o ingeniero supervisor ha proporcionado la aprobación y el acceso. No se permite ningún alquiler, uso o adquisición de tierras de partes privadas sin previa notificación y aprobación por escrito de la UCP mediante la aplicación de la Política del Banco Mundial pertinente
- Abastecimiento y mantenimiento de vehículos y equipos. Todo el relleno de gasolina y diesel, cambio de aceite y mantenimiento de vehículos y equipos se hará fuera del área del proyecto en instalaciones establecidas. Si se usan camiones de combustible, tendrán equipo de seguridad y extintores adecuados, estarán libres de fugas y estarán provistos de dispensadores apropiados, y tendrán kits de derrames y materiales absorbentes listos para recuperar cualquier combustible derramado o derramado. No se almacenarán combustible, aceite nuevo o aceite residual en el lugar de trabajo, y los vehículos no serán lavados en el lugar de trabajo o en áreas adyacentes.

18. Condiciones especiales - obras en Reservas Forestales

Para cualquier trabajo en una Reserva Forestal designada, se aplicará lo siguiente:

- No debe haber limpieza innecesaria de vegetación natural.
- Evite el uso de herbicidas u otros productos químicos.
- Cualquier obra que se realice en un área forestal protegida debe realizarse bajo la supervisión de un representante del Departamento Forestal.

• El contratista debe asegurarse de que cualquier trabajo realizado en la reserva forestal debe hacerse por medios manuales.
• Debe haber un impacto mínimo en la flora y fauna del área forestal.
• No deben dañarse ni explotarse todos los hábitats naturales, humedales y áreas protegidas reconocidos en las inmediaciones de la actividad.
• El contratista debe asegurarse de que todo el personal estará estrictamente prohibido de la caza, el forraje, la tala u otras actividades dañinas.
• Se realizará un levantamiento y un inventario de árboles grandes en las cercanías de la actividad de construcción, los árboles grandes se marcarán y se acordonarán con cercas, se protegerá su sistema de raíces y se evitará cualquier daño a los árboles.
• No habrá fosas de préstamo sin licencia, canteras o vertederos en áreas protegidas.
• Al finalizar, todos los desechos deben ser retirados inmediatamente de la zona boscosa.

ANEXO G

IDENTIFICACIÓN DE CASOS ELIGIBLES DE ADQUISION Y USO DE TIERRAS

1.0 Características de la adquisición o uso del tierra

a. Adquisición de tierra o uso de tierra pública con invasiones de uso. ¿La inversión requiere de la adquisición de tierra (pública o privada) o la nueva ocupación de un espacio público que cuenta con invasiones de uso?

☐ Sí

☐ No

En el caso que contestó Si, favor de contestar las siguientes preguntas (b), (c), (d) y (e)

b. **Medio de adquisición**- la tierra que se adquirirá por:

☐ **Donación** (El donante está realizando la donación con consentimiento informado y con el poder de elegir si se realice dicha transacción o no)[32]
- *En caso afirmativo, favor de contestar a la pregunta (c) y revisar los criterios claves para la venta o donación voluntaria de tierras (Inciso 2. de este Checklist)*

☐ **Compra voluntaria**- (El vendedor está realizando la venta con consentimiento informado y con el poder de elegir si se realice dicha transacción o no)[33]
- *En caso afirmativo, favor de contestar a la pregunta (c) y revisar los criterios claves para la venta o donación voluntaria de tierras (Inciso 2. de este Checklist)*

☐ **Compra o adquisición basada en el dominio eminente o poderes del estado**
- ***En caso afirmativo, la inversión no podrá ser realizada en dicho tierra****dado que aquellas inversiones que impliquen la adquisición de tierras por medio de la expropiación o declaración de interés público se consideran como* ***Involuntarios, y por lo tanto, no elegibles****, como el Proyecto no ha activada la Política Operativa 4.12 de Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial así que no se han definidos los procedimientos y medidas*

[32]"Consentimiento informado" significa que la(s) persona(s) involucradas cuentan con un conocimiento completo sobre el proyecto y sus implicaciones y consecuencias y libremente se acuerdan con participar en la transacción de venta o donación de tierra. El "poder de elegir" significa que la(s) persona(s) involucradas cuentan con la opción de acordarse o no con la adquisición de tierra sin consecuencias adversas impuestas formalmente o informalmente por el estado. Por definición, el poder de elegir es solamente posible si la ubicación del proyecto para el cual se requiere la adquisición de tierra no es fija.
[33]Ibid.

especiales para la identificación, análisis, mitigación y compensación de impactos junto con los afectados.

c. **Potenciales impactos adversos para el donante o vendedor del tierra**

☐ ¿La donación o venta de tierra puede implicar el desemplazamiento físico del donador o vendedor?

☐ ¿La donación o venta de tierra puede implicar impactos adversos sobre el ingreso del donador o vendedor?

- ***En caso afirmativo a cualquiera de las dos preguntas de (c),*** *se requiere de una confirmación por escrita de las partes afectadas, que estén dispuestos pasar por dichos impactos de manera voluntaria y sin compensación, tomando en cuenta los beneficios o la utilidad que traerá la venta o donación del tierra con los fines de la inversión propuesta.*

d. **Propiedad pública con invasión de uso (productivo, vivienda, otro)**

☐ El tierra por usar es público, pero se encuentra con alguna invasión que requerirá de removerse, como por ejemplo cosechas, viviendas, u otros usos, para poder utilizar el tierra para la inversión.

- ***En caso afirmativo, la inversión no podrá ser realizada en dicho tierra****dado que aquellas inversiones que impliquen impactos físicos o socio económicos cubiertos bajo la Política Operativa 4.12 de Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial no pueden ser financiados bajo este proyecto****.***

e. **Restricción de acceso a parques o zonas protegidas.** ¿La inversión implicará la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas?

- ***En caso afirmativo, la inversión no podrá ser aprobada*** *dado que aquellas inversiones que podrían restringir el acceso a recursos naturales o sustentos de vida por la creación o reforzamiento de áreas protegidas o de conservación requieren de la activación de la Política Operativa 4.12 de Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial y la adopción de medidas especiales para la identificación, análisis, mitigación y compensación de impactos junto con los afectados.*

2.0 Criterios para guiar la donación o venta VOLUNTARIA de tierras

- ☐ Existe flexibilidad y alternativas en relación a donde se puede construir la infraestructura

- ☐ Los impactos son menores, es decir, no deben involucrar más del 10 por ciento del área de una propiedad ni requerir reubicación física

- ☐ La superficie a donarse o venderse es identificada por los donantes o vendedores, no impuesto por las autoridades interesados en la adquisición

- ☐ La tierra en cuestión estar libre de usurpadores, ocupantes ilegales u otra clase de reclamos o estorbos

- ☐ La verificación (por ejemplo, certificado por escribano o declaración de testigos) de la naturaleza voluntaria de las donaciones o ventas del tierra se puede obtener de *cada* persona o involucrado implicado en la venta o donación del tierra

- ☐ Si existiera alguna perdida de ingreso o se estipulara un desplazamiento físico, la verificación de la aceptación voluntaria de las medidas mitigatorias convenidas por la comunidad deberán ser obtenidas de aquellos que se espera estén adversamente afectados

- ☐ Si los servicios comunitarios van a ser provistos en el marco del proyecto, la propiedad de la tierra debe esta compartida con la comunidad, o el apropiado acceso público a los servicios ser garantizado por el propietario privado de la tierra

- ☐ Existe algún mecanismo de reclamo y el vendedor/donador ha sido informado de su existencia y como accederlo

ANEXO H:
ESTRATEGIA DE GÉNERO

Propuestas para la estrategia de género

Este documento presenta la lista de actividades sectoriales propuestas durante el taller llevado a cabo con mujeres indígenas el día 30 de septiembre de 2017. Dichas actividades han sido clasificadas en tres grupos teniendo en cuenta el diseño del proyecto: (i) actividades previamente incluidas que requieren algún tipo de modificación para incorporar la visión de género, (ii) actividades nuevas que pueden ser incluidas en proyecto, y (iii) actividades que no pueden ser incorporadas en el proyecto o requieren mayor discusión.

i. Actividades previamente incluidas en el proyecto que requieren modificación

Actividad del proyecto	**Actividad propuesta**
Gobernanza	
1.3.1. Fortalecimiento de los Autoridades Indígenas y sus Secretarias y/o Comisiones Técnicas Sectoriales, incluyendo temas de derecho indígena, gobernanza (planificación, gestión administrativa, financiera, operativa, y rendición de cuentas), y asesoría legal y técnica para sus estatutos y cartas orgánicas, y gobernanza sectorial.	Inclusión de un componente de sensibilización de género y acerca de la importancia de contar con mujeres lideresas dentro de los programas de formación para Autoridades Indígenas.
	Inclusión de un componente de formación para lideresas y fortalecimiento de las organizaciones de mujeres existentes (CONAIMUP, OMIUB, entre otras) dentro de los programas de formación.
	Construcción o rehabilitación de pequeña infraestructura que sirva como centro de reunión para las organizaciones de mujeres.
1.1.2. Construcción, fortalecimiento, y mantenimiento de herramientas informativas y sistemas de comunicación para programar, coordinar y monitorear inversión y servicios públicos en territorios indígenas	Sistematización de programasofrecidos por el gobierno para apoyar a las mujeres en los diferentes sectores. La información recabada se hará pública a través de una página web y divulgada por medio de programas radiales.
Actividades en varios subcomponentes	Inclusión de un componente de género en los diagnósticos y procesos de consulta pertinentes. Para tal efecto, los términos de referencia deberán incluir este requerimiento de forma

	explícita y los especialistas de salvaguardas deberán asegurarse de que la metodología de utilizada en las consultas se lleve a cabo de forma apropiada con las mujeres; teniendo en cuenta barreras de lenguaje y que éstas sean informadas con antelación acerca del proceso para garantizar su participación.Se contará con un traductor siempre que haya una consulta a nivel de comunidad en el contextodel Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).
Educación	
2.2.1.4. Programa para fomentar el acceso de jóvenes indígenas a la educación superior en las ciencias médicas.	Inclusión de la perspectiva de género en el diagnóstico de barreras para acceder a la carrera de medicina para los jóvenes indígenas y propuesta de intervención para superar las barreras no económicas.
Salud	
1.3.2. Diagnostico Institucional del MINSA en relación a su capacidad de responder a las necesidades sectoriales de salud y agua y saneamiento y preparación e implementación de un Plan de Acción de Fortalecimiento Institucional de PI	Incluir un análisis de los horarios de atención de los centros de salud/hospitales dentro del diagnóstico institucional como insumo para la preparación del Plan de Acción de Fortalecimiento Institucional.
2.2.1.3. Programa de formación de nuevos auxiliares de enfermería y promotores de salud para territorios indígenas en alianza con INADEH	Incluir criterios para promover la participación de mujeres de las diferentes comunidades en el programa de formación de promotores de salud.
Agua y saneamiento	
2.2.2. Apoyo a DISAPAS para diseñar / fortalecer programas de formación para los prestadores de servicios, comités Comarcales de agua y saneamiento	Revisar el tema del proceso de fijación de tarifas como parte del programa de formación de prestadores de servicios y comités comarcales.
	Incluir metodologías específicas para garantizar la participación de las mujeres en los términos de referencia para el diseño e implementación del programa de formación.

	Incluir dentro de los criterios de selección en la convocatoria de expresiones de interés la creación de alianzas con organizaciones de mujeres indígenas para el diseño y la implementación del programa de formación.
	Incluir dentro del programas de formación un ítem acerca de los métodos para purificar el agua.
	Revisión de los manuales de las JAAR como parte de las actividades de asistencia técnica a proveedores de servicios públicos.
2.3.2. Diseño, construcción y rehabilitación de sistemas de agua y saneamiento	Incluir en los términos de referencia de las actividades de infraestructura dentro de este componente el requerimiento de tener en cuenta la perspectiva de género en el diseño, construcción y rehabilitación de sistemas de agua y saneamiento
	Incluir intercambios de buenas prácticas en los procesos de consulta como parte del proceso de diseño, construcción y rehabilitación de sistemas de agua y saneamiento.
2.2.2.3. Campañas de cambio de comportamiento comunitarias sobre higiene personal y comunitaria (con docentes y promotores de salud)	Incluir dentro de las campañas de cambio de comportamiento el tema del reciclaje y su importancia en la conservación del medio ambiente. Este tipo de campañas estarán particularmente enfocadas en los jóvenes.

ii. Actividades a incorporar

Subcomponente	**Actividad propuesta**
Gobernanza	
Subcomponente 1.1: Sistemas de Información para un efectiva gobernanza e inversión pública en territorios indígenas	Base de datos de organizaciones de mujeres indígenas en los diferentes niveles: nacional, territorial, comunal.

Subcomponente 1.2: Coordinación Interinstitucional y entre las Autoridades Indígenas y el GoP	Creación de un comité asesor de mujeres que proporcione información y recomendacionesa la Mesa Nacionalpara la implementación del Plan Integral desde una perspectiva técnica. Se recomienda que las mujeres miembros de este comité estén integradas en las diferentes Secretarias y/o Comisiones Técnicas Sectoriales de acuerdo a su área de especialización. Una de las tareas específicas de dicho comité sería la de redactar los términos de referencia relacionadas con las acciones del proyecto que buscan apoyar a organizaciones de mujeres. Se plantea incluir una línea en el presupuesto para financiar reuniones del comité asesor cuando estas tengan un propósito claro y definido.
Subcomponente 1.3: Gobernanza, capacitación y fortalecimiento	Fortalecimiento de la escuela de liderazgo para jóvenes que aspiran a ser lideresas y mujeres interesadas en temas de empoderamiento. Se plantea que esta actividad se lleve a cabo a través de las organizaciones existentes que actualmente ofrecen programas de liderazgo. Dicho programa contaría con un currículo multidisciplinario incluyendo temas de autoestima, gestión de proyecto, entre otros.
Educación	
2.1.2. Desarrollo e implementación de EIB en Pueblos Indígenas	Diagnóstico e incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo curricular, diseño de materiales, estrategias y guías pedagógicas.
2.2.4. Sensibilización de los directores y supervisores regionales, padres y madres de	Diagnóstico de los principales problemas que enfrentan las madres indígenas con bajo nivel

familia pertenecientes a la comunidad educativa sobre su rol y responsabilidades en el proceso educativo.	educativo al ser responsables de la educación de sus hijos. Los resultados de dicho diagnostico servirán como insumo para el trabajo de formación y sensibilización de la comunidad educativa en los territorios indígenas.
Salud	
2.1. Diseño, institucionalización y expansión de los servicios interculturales	Diseño e implementación de campañas radiales para los siguientes temas: contagio del VIH/Sida, prevención de cáncer de mama, violencia contra la mujer.
2.2.1. Programa de formación para profesionales de salud y actores comunitarios para territorios indígenas (incluyendo la formación de nuevo personal como formación continua, incluyendo conceptos, modelos e intercambios internacionales)	Diseño e implementación de un programa de formación y fortalecimiento de mujeres parteras en los territorios indígenas.

iii. Actividades que no pueden ser incorporadas o requieren mayor discusión

Actividad propuesta	**Respuesta/seguimiento**
Extensión de las jornadas escolares y programas de fortalecimiento de la identidad cultural durante la jornada extendida	Esta es una propuesta interesante. Desde una perspectiva de género, puede traer beneficios importantes para las madres y al mismo tiempo fortalecer la identidad cultural de los estudiantes. El equipo consultaráambos temas con el Ministerio de Educación.
Revisión del examen de prelación de profesores para incrementar el número de maestros indígenas.	Lac actividades del proyecto no harán revisión del examen de prelación de profesores. Sin embargo, a través del subcomponente 2.2.3, se busca sensibilizar a docentes no indígenas y promover la

	vocación de educadores indígenas. Los resultados de esta actividad serán visibles en algunos años. En el corto plazo, se considerará promover becas.
Creación de una asociación de mujeres dedicada al tema de educación y/o apoyo a las madres que enfrentan problemas como responsables de la educación de sus hijos	El programa de acompañamiento a la comunidad educativa y servicios educativos bajo el subcomponente 2.2.4.1 (apoyo al programa de formación de la Comunidad Educativa para la adecuada utilización de los fondos FECE) podría incorporar en los términos de referencia de apoyo a la comunidad educativa un programa de educación para adultos. Por ejemplo, un programa nocturno de alfabetización dictado por profesoras que ya estén trabajando con la comunidad. *La preocupación es que las madres tienen niveles educativos mucho más bajos que los hombres, y sin embargo están encargadas de la educación de sus hijos. El equipo sugiere atacar el problema del analfabetismo de los padres como una herramienta de doble propósito: incrementar tasas de alfabetización y cubrir la necesidad de ayuda a los hijos.*
Patrocinar programa de becas para mujeres indígenas en las áreas de Ingeniería, Ciencias de la Salud, Biología.	Esta propuesta será tomada en cuenta a través del subcomponente 2.2.1.4 (programa para fomentar el acceso de jóvenes indígenas a la educación superior en las ciencias médicas) que plantea llevar a cabo un diagnóstico de las barreras de acceso a los estudios de medicina para los jóvenes indígenas yproponer un programa de intervención para superar las barreras no económicas. El diagnóstico integrará la

	perspectiva de género y tendrá en cuenta la posibilidad de que puedan matricularse en diferentes carreras.
Revisar el tema del incumplimiento de pagos a los profesionales de la salud en territorios indígenas por parte de Ministerio de Salud	El proyecto revisará el tema de los incentivos por medio del subcomponente 2.2.1 de formación continua y sensibilidad para los profesionales de salud en territorios indígenas. El proyecto no financiará sueldos de maestros o profesionales de la salud.
Revisión de protocolos de atención hospitalaria para dar prioridad a pacientes que se han desplazado por varias horas para recibir atención médica.	El equipo de proyecto discutirá el tema con el Ministerio de Salud.
Asignar presupuesto a organizaciones de mujeres indígenas como parte del apoyo para fortalecer a las mismas	Por considerar. En general, el proyecto promoverá la participación de las organizaciones de mujeres en todas las áreas donde sea posible, sin interferir en los sistemas de gobernanza propios de los pueblos indígenas.

ANEXO I:

ACTA DE ACUERDOS CON LA MESA NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS

Acta de acuerdos reunión Mesa de Desarrollo Indígena

6-7 de diciembre de 2017

Los Congresos y Consejos de las 12 estructuras tradicionales que conforman la Mesa Nacional de los Pueblos Indígenas, en conjunto con representantes del Ministerio de Gobierno (MINGOB) y representantes del Banco Mundial, reunidos en el AZ Hotel & Suite acuerdan lo siguiente:

1. Luego de la revisión del Master Plan del proyecto, el cual contiene las acciones a desarrollar en las áreas de gobernanza, servicios e infraestructura; las Autoridades de la Mesa, representativas de las 12 estructuras tradicionales, validaron lo propuesto y presentaron observaciones puntuales que serán integradas por los equipos del MINGOB – Banco Mundial. (anexos con observaciones)

2. Se presentó la distribución de los fondos asignados por pueblo para los proyectos de infraestructura, considerando los proyectos priorizados hasta el momento, y haciendo énfasis en que existe en la mayoría de los pueblos aún un margen de fondos para identificar en una segunda fase otros proyectos a considerar por el proyecto. Esto fue validado por las Autoridades de la Mesa; sin embargo es importe considerar y revisar las observaciones planteadas por las Autoridades. Se anexa el cuadro con las observaciones.

3. Fue sometida a consideración de la Mesa la estructura organizacional del proyecto, la cual se sustentará en el Modelo de Dirección y Gestión de Proyectos e integrada en tres niveles organizacionales:
   (i) **Nivel Político Estratégico:** MESA y el Comité Directivo del Proyecto;
   (ii) **Nivel Táctico:** Unidad Coordinadora de Proyecto; y
   (iii) **Nivel Operativo:** Entidad Gestora del Proyecto

   Las Autoridades de los Congresos y Consejos representativas de las 12 estructuras tradicionales, validaron la estructura presentada. Es

importante considerar la observación planteada. Se anexa el documento.

4. Se presentó el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) a la Mesa Nacional de las 12 estructuras de Congresos y Consejos de Autoridades Indígenas, el cual fue validado. El Ministerio de Gobierno y el Banco Mundial se comprometen a entregar la publicación a las autoridades de cada comarca y territorio.

5. Se sometió a la consideración de la Mesa la propuesta de estrategia de género para el proyecto, a ser integrada en la propuesta del préstamo al Banco Mundial. Las mujeres lideresas presentaran una propuesta ante la Mesa Nacional Indígena para definir su participación e integración.

6. El Ministerio de Gobierno se compromete a entregar el estudio de gobernanza a la Mesa Nacional Indígena para su validación a mediados del mes de enero de 2018.

7. El Ministerio de Gobierno asume el compromiso de coordinar lo siguiente:

    - Concertar una reunión entre el Ministerio de Obras Públicas, gobernación de Guna Yala y el Congreso Guna Yala para iniciar conversaciones sobre la propuesta de proyecto de carretera.
    - Solicitar reunión con el Ministerio de Educación para el Congreso de Alto Bayano, para revisar la propuesta de diseño y construcción del Instituto IPETI –Embera
    - Solicitar reunión con el Ministerio de Salud y el Congreso de Alto Bayano para la revisión del proyecto de puesto de salud de Piriati –Embera.
    - Concertar una reunión entre el Ministerio de Salud y el Congreso Guna de Madungandi para revisar el proyecto ampliación y equipamiento del Sub-centro de Akua Yala.

8. El MINGOB debe coordinar con el INEC, para iniciar el proceso de la firma de un convenio y para integrar a los técnicos de la Mesa Nacional de los Pueblos Indígenas en la comisión de trabajo del Censo de Población y vivienda 2020.

9. El MINGOB se compromete en una segunda fase de programación de actividades realizar visitas de valorización de campo a comunidades priorizadas por la Mesa Nacional de los Pueblos Indígenas durante el 2018.

10. El MINGOB se compromete realizar una reunión con la Secretaria Nacional de Descentralización con el objetivo de elaborar un plan de sensibilización y trabajo, sobre el proceso de descentralización en territorios indígenas.

11. El MINGOB presentara un informe de avances y seguimiento del proyecto del Fortalecimiento de los Sistemas Productivos de Seguridad Alimentaria a través de la FAO.

FIRMAS POR LOS CONGRESOS Y CONSEJOS

Congreso General Ngäbe- Buglé

Congreso General Buglé

Congreso General Guna Yala

Congreso General de la Comarca Guna Wargandi

Congreso General de la Comarca Guna de Madungandi

Territorio Ancestral de Takarkunyal

Congreso General Embera – Wounaan

Congreso Nacional del Pueblo Wounaan

Congreso General Embera Alto Bayano

Tierras Colectivas Embera- Wounaan

Territorio Naso Tjerdi

Territorio Bri Bri

POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO

FELICIANO JIMENEZ

VICE-MINISTRO DE ASUNTOS INDÍGENAS

CARLOS BLANDON

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

POR EL BANCO MUNDIAL

Por

DIANNA M. PIZARRO

ESPECIALISTA SR. DE DESARROLLO SOCIAL Y GERENTE DEL PROYECTO

ANEXO J:

FORMATO DE ATENCIÓN A QUEJAS, RECLAMOS, PROBLEMA O INFORMACION

Fecha recepción: ____/___/____.

Categorización del Proyecto:	Territorio		Comunidad		Sector

Nombres y Apellidos: _____

Cédula Nº: _____. Otro documento de identidad: _____

Firma: _____

Descripción de la queja/reclamo/problema o sugerencia: (plantear el asunto: ¿qué se necesita, quién lo puede solucionar, a quién ya se le solicito solución, en qué momento, qué avance hay en el hecho?)

_____
_____
_____

Recepción del formato:

Persona que recibe la solicitud.	Nombre	Cargo	Institución	Firma

Fecha en que se dio respuesta inicial a partes afectadas: _____

Instituciones responsables para resolver conflicto: _____

Fecha de remisión de queja a instituciones responsables: _____

Fecha estimada de resolución de conflicto/queja: _____

Fecha de cierre: _____